

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 27 de octubre de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia en determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de abril de 2022,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia en determinadas agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN DETERMINADAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia en determinadas agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y OPINIÓN
 - 4.1. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia Andaluza de la Energía y opinión
 - 4.2. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y opinión
 - 4.3. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y opinión
 - 4.4. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia Pública Andaluza de Educación y opinión
 - 4.5. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y opinión
5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
6. RECOMENDACIONES

00271109

7. APÉNDICE

- 7.1. Portal de la Junta de Andalucía
- 7.2. Agencia Andaluza de la Energía
- 7.3. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
- 7.4. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- 7.5. Agencia Pública Andaluza de Educación
- 7.6. Agencia Pública de Puertos de Andalucía

8. ANEXOS

- 8.1. Indicadores de transparencia recogidos en la LTBG y en la LTPA aplicables a las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía
- 8.2. Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado
- 8.3. Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sobre reclamaciones de acceso a la información pública relacionadas con las Agencias Públicas Empresariales auditadas

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**A B R E V I A T U R A S**

AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma
CTPDA	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
LFPJA	Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía
LGHP	Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
LTPA	Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
PAIF	Programas de actuación, inversión y financiación
PEC	Presupuestos de explotación y capital

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2020 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia en determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía.
- 2 La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las entidades que integran el Sector Público en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener y utilizar la información que obre en poder de las entidades públicas, a fin de que ésta sea efectiva.

En la Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ya reconoció el principio de publicidad activa en el ámbito de las Corporaciones locales, estableciendo el deber de publicar determinada información en sus sedes electrónicas o en la de la respectiva diputación provincial (art. 54).

Con posterioridad, la exigencia de publicar de forma periódica y actualizada información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar el principio de transparencia, se recogió expresamente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 5 y ss.) y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (arts. 9 y ss.).

- 3 La fiscalización del principio de transparencia por las Instituciones de Control Externo debe convertirse en un elemento común del control sobre la actividad económico-financiera de los entes públicos. En tal sentido, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas para recoger expresamente el principio de transparencia como uno de los principios a los que debe someterse la fiscalización de la actividad económico-financiera.

Concretamente, el nuevo artículo 9.1 señala:

“La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género”.

- 4 Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia. <http://www.cuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723>.

5 Las obligaciones contenidas en la normativa sobre transparencia que hacen referencia al principio de publicidad activa se han agrupado, siguiendo los enunciados de los artículos 10 a 17 de la LTPA, en los siguientes apartados:

- Información institucional y organizativa
- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad
- Información sobre planificación y evaluación
- Información de relevancia jurídica
- Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana
- Información sobre contratos, convenios y subvenciones
- Información económica, financiera y presupuestaria
- Ampliación de las obligaciones de publicidad activa.

Para cada uno de estos epígrafes se han establecido los ítems o requerimientos que deben cumplir las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía (anexo 8.1).

6 La información pública objeto de publicidad activa de estas entidades instrumentales debe estar disponible en el Portal de la Junta de Andalucía (art. 18.1 LTPA). En todo caso, también se han consultado las distintas páginas web de cada una de las Agencias Públicas Empresariales fiscalizadas para comprobar si había más información disponible.

7 Se han considerado incumplimientos significativos, y en consecuencia se han tratado como salvedades a la opinión de auditoría, la ausencia total de publicación de alguno de los requerimientos previstos en la normativa sobre publicidad activa, así como la denegación sin causas justificadas de las solicitudes de acceso a la información.

También se ha tenido en cuenta la doctrina contenida en las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía relacionadas con las Agencias Públicas de la Junta y, en su caso, en las del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado (anexo 8.2).

En el anexo 8.3 se recogen las Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía referidas a las Agencias Públicas auditadas.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el art. 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se constituye como autoridad independiente de control en materia de protección de datos y de transparencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre sus funciones se encuentran: realizar requerimientos para la subsanación de los incumplimientos (art.23), resolver las reclamaciones sobre acceso a la información pública (art. 33.1), comunicar al Defensor del Pueblo las resoluciones derivadas de reclamaciones (art. 33.3), presentar al Parlamento el informe anual de actuación (art. 48.1 d) e instar a la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores (art. 48.1 h).

2. RESPONSABILIDAD DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

- 8 Las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía deben publicar de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma (art. 9.1 LTPA).

En este sentido, adoptarán las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible (art. 9.1. LTPA).

La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Se publicará de manera clara, estructurada y entendible para los interesados y se actualizará, con carácter general, trimestralmente (arts. 5.4 LTBG y 9.4 y 9.7 LTPA).

Igualmente, las Agencias Públicas Empresariales deben garantizar el derecho de acceso a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones [art. 7. b) y 24 y ss. LTPA].

- 9 Por su parte, el Real Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, determina que en las entidades instrumentales las personas titulares de los órganos directivos y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad, elaborarán y pondrán a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, igualmente les corresponde dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso a la información (art. 3).

En cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia a la que corresponde, entre otras funciones, coordinar las actuaciones en materia de transparencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, recabar, difundir y supervisar la información necesaria, etc.

En las Agencias Públicas Empresariales auditadas existe un órgano responsable de la transparencia que actúa bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia de la Consejería a la que estén adscritas (art. 8.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio), salvo en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que, por razón del volumen o especialidad de los recursos de información, cuenta con una Unidad de Transparencia propia (art. 8.3 y DA 1ª del Decreto 289/2015, de 21 de julio).

- 10 Finalmente, la coordinación general en materia de transparencia, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades y organismos adscritos, será ejercida por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Dicha Comisión contará con una secretaría que servirá de soporte para la preparación de los trabajos y como oficina administrativa para la relación con las unidades de transparencia (art. 40.1 y 2. LTPA).

La secretaría de transparencia se encuentra adscrita a la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.¹

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 11 La finalidad de este informe es analizar el cumplimiento del principio de transparencia en las siguientes Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía: Agencia Andaluza de la Energía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación y Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Se han seleccionado las cinco Agencias Públicas Empresariales con mayor volumen en el activo y pasivo del balance.

- 12 El alcance temporal coincide con el momento de cierre de los trabajos de campo. De esta forma se han podido incorporar todas las modificaciones y actualizaciones que, como consecuencia del desarrollo de los trabajos de fiscalización, se han efectuado en las páginas web de cada una de las agencias, así como en el Portal de la Junta de Andalucía.

Los trabajos de campo han concluido el 30 de abril de 2021.

- 13 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión basada en la auditoría realizada sobre si las agencias auditadas cumplen o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables al principio de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y acceso a la información pública.

- 14 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento" y las Guías prácticas de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX).

Dichas normas exigen que la Cámara cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las agencias públicas auditadas cumplen con la normativa aplicable al principio de transparencia.

- 15 El compromiso asumido por la Cámara de Cuentas de Andalucía es un compromiso de atestiguamiento, también denominado revisión de información ajena, pues solamente se ha procedido a revisar la información sobre publicidad activa y derecho de acceso a la información que tienen disponibles las agencias públicas auditadas.

- 16 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si el desarrollo del principio de transparencia, en cada una de las agencias auditadas, se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.

4. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y OPINIÓN

4.1. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia Andaluza de la Energía y opinión

- 17 - En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA 17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras].
- No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA².
 - No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares aprobadas por la agencia, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.
 - La Agencia Andaluza de la Energía no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA.
 - No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.
 - El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en su Resolución 33/2016, de 1 de junio, estimó parcialmente la reclamación presentada por un interesado e impuso a la Agencia Andaluza de la Energía la obligación de comunicarle el número de personal funcionario y laboral existente en la estructura de personal de la agencia.

Esta información no está publicada, pues en el Portal de la Junta de Andalucía figura el catálogo de puestos de trabajo de 2021, pero no se indica qué puestos están ocupados por funcionarios y cuáles por personal laboral, incumpléndose el artículo 17.2 de la LTPA que obliga a publicar la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

² Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el *Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (CO 03/2018).

Opinión con salvedades de la Agencia Andaluza de la Energía

- 18 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades” en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía la Agencia Andaluza de la Energía cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia.

4.2. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y opinión

- 19 - En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA 17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras].
- No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA³.
 - No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares utilizadas por la Agencia, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.
 - No están publicados en el Portal de la Junta de Andalucía los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública [art. 7.e) LTBG y 13.1.e) LTPA].
 - La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
 - No se publica la relación de procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA].
 - No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Opinión con salvedades de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

- 20 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades” en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia.

³ Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el *Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (CO 03/2018).

4.3. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y opinión

- 21 - En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA 17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras].

- En el Portal de la Junta de Andalucía no aparecen publicadas las bolsas de empleo o trabajo de la agencia (psicólogos, educadores, administrativos, monitores, trabajadores sociales, etc.), que deberían figurar en el apartado dedicado a los “procesos de selección de personal” [art. 10.k) LTPA], tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), PA-115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), PA-113/2017, de 8 de agosto (FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).

Las “bolsas de trabajo” deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

- No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA⁴.

Opinión con salvedades de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

- 22 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades” en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia.

4.4. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia Pública Andaluza de Educación y opinión

- 23 - En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA-17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras].

⁴ Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el *Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (CO 03/2018).

- No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA⁵.
- No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares utilizadas por la agencia, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.
- La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
- No se encuentran publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía las subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Agencia Pública Andaluza de Educación, incumpléndose el artículo 15.c) de la LTPA.
- No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la Agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.
- El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ha estimado parcialmente cuatro reclamaciones por denegación del derecho de acceso a la información (Resoluciones 142/2018, de 24 de abril, 58/2019, de 6 de marzo, 59/2019, de 6 de marzo y PA-68/2019, de 21 de marzo) en las que obliga a proporcionar a los reclamantes determinada información sobre convocatoria de puestos de trabajo y copias de determinados contratos de personal, información sobre contratos públicos (acuerdos de la mesa de contratación, autorización de cesión de un contrato de obras, etc.), así con el expediente de tramitación de una subvención financiada con Fondos FEDER y FSE.

Esta información, que ha sido facilitada a los reclamantes del derecho de acceso, no está publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, incumpléndose el artículo 17.2 de la LTPA que obliga a publicar la misma.

Opinión con salvedades de la Agencia Pública Andaluza de Educación

- 24 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades” en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía la Agencia Pública Andaluza de Educación cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia.

⁵ Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el *Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (CO 03/2018).

4.5. Fundamentos de la opinión con salvedades de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y opinión

- 25 En el Portal de la Junta de Andalucía no aparecen publicadas las bolsas de empleo o trabajo de la agencia (administrativos, especialistas portuarios, policía portuarios...), que deberían figurar en el apartado dedicado a los “procesos de selección de personal” [art. 10.k) LTPA], tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), PA-115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), PA-113/2017, de 8 de agosto (FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).

Las “bolsas de trabajo” deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

- No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA⁶.

- No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares utilizadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.

- No están publicados en el Portal de la Junta de Andalucía los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública [art. 7.e) LTBG y 13.1.e) LTPA].

- La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

- No se publica la relación de procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA].

- No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la Agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Opinión con salvedades de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

- 26 Excepto por los hechos descritos en el apartado “Fundamentos de la opinión con salvedades” en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía la Agencia Pública de Puertos de Andalucía cumple, en todos sus aspectos significativos, con la normativa aplicable al principio de transparencia.

⁶ Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el *Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (CO 03/2018).

5. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- 27 El Portal de la Junta de Andalucía, en el que debe de estar disponible la información pública de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía (art. 18.1 LTPA), se encuentra estructurado en nueve apartados. Éstos no coinciden con la distribución por materias que sigue la Ley de Transparencia Pública de Andalucía (arts. 10 a 17 LTPA) ni con el catálogo de obligaciones de publicidad activa establecido por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía⁷. Esta circunstancia no facilita la búsqueda de determinados contenidos, sino que, por el contrario, la dificulta.
- 28 Además, cuando se accede a la información pública de las agencias fiscalizadas ya no aparecen esos nueve apartados, sino que, en tres agencias figuran seis apartados y, en las otras dos solo cinco. Esta situación complica, todavía más, la búsqueda de la información que obligatoriamente deben publicar las agencias públicas empresariales (§ A5).
- 29 La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ha incluido en su página web un epígrafe específico dedicado a la transparencia cuya información, en unos supuestos, se encuentra en la propia página web y, en otros, se redirige al Portal de la Junta de Andalucía. Por su parte, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía tienen un enlace sobre transparencia, que redirige a la información depositada en el Portal de la Junta de Andalucía; si bien, el de esta última no es de fácil acceso, ya que es necesario desplegar el menú y acudir al apartado de "calidad y medio ambiente". Las otras dos agencias fiscalizadas no incluyen en sus sedes electrónicas ninguna referencia específica al principio de transparencia.

Tal y como determina el artículo 9.4 de la LTPA, la información pública objeto de publicidad activa debe estar disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley. En el caso concreto de las entidades instrumentales auditadas, tal información debe aparecer, como ya se ha señalado, en el Portal de la Junta de Andalucía (art. 18.1 LTPA).

Por consiguiente, con independencia de que la información deba estar disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en las páginas web de cada una de las agencias debe existir un apartado o un enlace específico sobre transparencia, que permita a los interesados conocer la información pública relevante para la sociedad en general. Sin perjuicio, de que, como ha puesto de manifiesto el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Criterio interpretativo de 12 de noviembre de 2015, CI/009/2015), así como el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, tal exigencia se pueda articular mediante la habilitación de un link o enlace web al Portal de la Junta de Andalucía (Resolución PA-166/2019, de 4 de julio, FJ 3º).

⁷ <https://www.ctpdandalucia.es/%C3%A1rea-de-transparencia>

- 30 A su vez, se ha constatado que en las páginas web de las agencias públicas empresariales auditadas figura información pública requerida por la normativa de transparencia que no aparece en el Portal de la Junta (§ A6).

Esta situación conlleva un incumplimiento del artículo 18.1 de la LTPA y, además, dificulta el acceso a la información pública, pues no se puede considerar conforme con el principio de transparencia el hecho de que los ciudadanos tengan que consultar de manera alternativa las diferentes sedes electrónicas de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

- 31 También se ha detectado una falta de homogeneidad de los contenidos que aparecen en el Portal de la Junta de Andalucía según las entidades instrumentales seleccionadas (§ A7).
- 32 Por otro lado, los “buscadores” que aparecen en el Portal de la Junta de Andalucía ofrecen diferentes resultados en función del momento en que se seleccione alguna de las agencias auditadas, ocasionando inseguridad sobre la información disponible (§ A8).
- 33 En el Portal, en algunas ocasiones, no consta la fecha en la que se ha procedido a publicar la información que figura en el mismo, circunstancia que deviene fundamental para conocer si la misma se encuentra actualizada, pues, tal y como exige en artículo 9.7 de la LTPA, la información se publicará y actualizará, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate y sin perjuicio de la potestad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales de incluir toda la información que estime conveniente en plazos más breves (§ A9).
- 34 En el Portal de la Junta de Andalucía se publican listados con las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos desde 2014 a 2016 y por trimestre a partir de 2017 hasta el primer trimestre de 2021 con detalle de la fecha de resolución, puesto de trabajo y tipo de administración (sanitaria, judicial, docente y administración general), pero sin indicar la entidad pública de la Junta de Andalucía en la que se desarrolla la actividad principal. Impidiendo verificar si afectan a las agencias públicas fiscalizadas [arts. 8.1.g) LTBG y 10.1.h) LTPA].
- 35 El artículo 10.1.m) de la LTPA exige que las entidades incluidas en su ámbito de aplicación publiquen las agendas institucionales de los gobiernos. En el Portal de la Junta de Andalucía figura la agenda del Presidente de la Junta, de los Consejeros y de otros Altos Cargos, pero cuando se intenta acceder a las agendas de las personas que asumen la máxima responsabilidad en las agencias fiscalizadas, la información publicada no siempre está actualizada o no tiene relación con la agencia correspondiente, incumpléndose, en consecuencia, el precepto señalado.

En el mismo sentido, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en sus Resoluciones PA 166/2019, de 4 de julio (FJ 7º), PA 216/2020, de 29 de abril (FJ 5º) y PA 13/2021, de 11 de febrero (FJ 4º), entre otras, exige que se publique la agenda de la persona que ostente la condición de máximo representante de la entidad.

- 36 No se han realizado por parte de la Inspección General de Servicios informes sobre el grado de cumplimiento y resultados de los planes o programas anuales o plurianuales aprobados por las agencias públicas fiscalizadas (art. 6.2 LTBG y 12.1 LTPA).
- 37 Por lo que se refiere a la información sobre contratación, para cumplimentar los requerimientos establecidos en el artículo 15.a) de la LTPA, en el Portal de la Junta de Andalucía figura un enlace con el Portal de Contratación Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, la información de los contratos de cada una de las agencias auditadas no aparece con un orden lógico y sistemático y, en determinados supuestos, se encuentra desactualizada.

Además, no es posible identificar los contratos que están en ejecución de los que ya están finalizados, ni determinar mediante un filtro los contratos modificados o prorrogados, ni los expedientes con resolución de contrato o declaración de nulidad, con revisiones de precios, cesión del contrato ni subcontrataciones. Para conocer estos detalles hay que consultar la información individual de cada expediente.

- 38 Por otro lado, no se publican los datos estadísticos de cada una de las agencias auditadas sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos [art. 15. a) in fine LTPA].
- 39 En cuanto a la información de los convenios suscritos por las agencias fiscalizadas, la que aparece en el Portal de la Junta de Andalucía no permite diferenciar los convenios que están en ejecución de los que ya están resueltos. A su vez, la duración, modificaciones y prestaciones económicas solo se pueden consultar uno a uno, accediendo al detalle individual de cada convenio.
- 40 El artículo 15.b) de la LTPA requiere que se publiquen las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma. Para dar cumplimiento a tal exigencia, en el Portal de la Junta de Andalucía existe un apartado en el que se puede acceder tanto a las “encomiendas de gestión”, previstas en la LRJSP, como a los “encargos a medios propios”, regulados en la LCSP.

En todo caso, para consultar la información sobre las encomiendas de gestión requerida por la normativa es necesario acceder a cada uno de los expedientes publicados, ya que en la relación de encomiendas que figura en el apartado correspondiente solo consta información de la resolución, organismo que la tramita, presupuesto y duración.

- 41 En el portal de Junta de Andalucía no consta información sobre subvenciones y ayudas públicas concedidas por las agencias auditadas (art. 15 LTPA).

La fuente de esta información es la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía (art.123 LGHP), en la que sí aparecen subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía.

En la Base de Datos Nacional de Subvenciones hay publicadas subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía y, además, de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por otro lado, en el enlace de “datos abiertos” del Portal de la Junta de Andalucía figuran cinco archivos, en formatos diferentes, con la información sobre las subvenciones y ayudas públicas. No obstante, tales archivos no siempre se pueden abrir y cuando se accede al contenido el número de registros totales no son coincidentes con los de la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía, resultando una diferencia de 44.559 recursos, lo que pone en duda la integridad de los datos facilitados en el Portal de la Junta de Andalucía.

- 42 La Disposición adicional 7ª de la LTPA establece que, en los procedimientos negociados sin publicidad, regulados en la legislación de contratos, se deberá publicar un anuncio en el perfil de contratante, con objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores⁸.

Para poder comprobar el cumplimiento de tal requisito en el Portal de la Junta de Andalucía, es necesario consultar individualmente cada expediente, pues no existen filtros que permitan y faciliten tal comprobación.

Además, los expedientes de contratación aparecen ordenados por fecha de publicación, permitiendo que se alteren los de diferentes ejercicios si hay prórrogas u otras circunstancias.

- 43 Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, según la información facilitada por las agencias fiscalizadas, desde la entrada en vigor de la normativa sobre transparencia se han presentado 452 solicitudes de derecho de acceso a la información, distribuidas tal y como figura en el cuadro nº 1:

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Entidad	AAE	AOPJA	ASSDA	APAE	APPA	Total
Solicitudes admitidas a trámite	27	76	108	97	82	390
Solicitudes inadmitidas	-	11	14*	19	18	62
Total de solicitudes	27	87	122	116	100	452

Fuente: Agencias fiscalizadas.

Cuadro nº 1

* Se han remitido 7 solicitudes a los organismos competentes para su resolución

De las solicitudes admitidas a trámite, sin computar las que están en tramitación, se ha concedido la información en 374 ocasiones (96%) y se ha denegado o han desistido los interesados en 12 supuestos (4%), tal y como se expone en el cuadro nº 2:

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

Entidad	AAE	AOPJA	ASSDA	APAE	APPA	Total
Concedida la información	26*	73	104	93*	78	374
Denegada la información	-	-	3	1	-	4
Desistimiento	-	3	1	-	4	8
Total admitidas a trámite	27	76	108	97	82	390

Fuente: Agencias fiscalizadas

Cuadro nº 2

* Hay 3 solicitudes en tramitación en APAE y 1 en AAE

⁸ Tal regulación ha sido modificada por la DA 7ª del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, que, tras su entrada en vigor, exige que la información sobre los contratos negociados sin publicidad se publique de forma diferenciada en un apartado de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía a fin de facilitar su identificación y búsqueda de acuerdo con el principio de accesibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 de la LTBG y 25.4 de la LTPA, las resoluciones que restrinjan o denieguen el derecho de acceso a la información pública serán objeto de publicidad, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran. Por consiguiente, las agencias auditadas deberían publicar las 62 resoluciones inadmitidas, así como las 4 en las que se ha denegado la información solicitada.

En el Portal de la Junta de Andalucía se encuentran publicadas las resoluciones en las que se ha denegado el derecho de acceso a la información; no obstante, no se publican las resoluciones inadmitidas. Por consiguiente, no son públicas todas las resoluciones dictadas por las agencias fiscalizadas en las que se ha limitado o denegado el derecho de acceso a la información, incumpliendo los artículos 14.3 de la LTBG y 25.4 de la LTPA.

- 44 Por otro lado, en 15 ocasiones los solicitantes de acceso a la información pública en las agencias auditadas han recurrido al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, al no estar conformes con las respuestas recibidas, tal y como se refleja en el cuadro nº 3:

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Entidad	AAE	AOPJA	ASSDA	APAE	APPA	Total
Inadmitidas	-	1	1	-	4	6
Estimadas (total o parcialmente)	1	-	-	4	-	5
Otras causas	-	-	1	3	-	4
Total de resoluciones	1	1	2	7	4	15

Fuente: Agencias fiscalizadas

Cuadro nº 3

- 45 En el 33% de los casos se han estimado, total o parcialmente, las reclamaciones presentadas.

6. RECOMENDACIONES

- 46 La adopción de las medidas expuestas en este epígrafe va orientada a la mejora del cumplimiento del principio de transparencia. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la *“Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”* elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Las recomendaciones van dirigidas a las personas titulares de los órganos directivos de las agencias auditadas, así como a la secretaría de transparencia.

- 47 El Portal de la Junta de Andalucía debería estructurarse de tal forma que sus diferentes apartados coincidan con la distribución por materias que sigue la Ley de Transparencia Pública de Andalucía (arts. 10 a 17) y el catálogo de obligaciones de publicidad activa establecido por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

En tal sentido, se debería recoger un apartado específico para cada uno de los requerimientos exigidos por la normativa de transparencia. En el supuesto de que alguno no fuese de aplicación a todas o algunas de las entidades de la Junta de Andalucía o no hubiese información susceptible de publicar, se debería dejar constancia expresamente de tal circunstancia (Prioridad alta).

- 48 Igualmente, la información sobre las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía debe organizarse en función de tales materias y coincidiendo con tales epígrafes. De tal forma, que la estructura y contenidos del Portal sea homogénea para todos los entes dependientes (Prioridad alta).
- 49 La Agencia Andaluza de la Energía y la Agencia Pública Andaluza de Educación deben incluir en su página web un apartado específico sobre transparencia, que facilite a los ciudadanos obtener la información que exige la normativa aplicable. Tal apartado se puede articular mediante la habilitación de un link o enlace web al Portal de la Junta de Andalucía (Prioridad alta).⁹

Por su parte, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía debe facilitar el acceso al enlace sobre transparencia, pues actualmente resulta complicado encontrarlo en su página web (Prioridad alta).

- 50 La información que aparece publicada en el Portal de la Junta de Andalucía debe figurar con la fecha de la última actualización, que, con carácter general, deberá realizarse trimestralmente (Prioridad alta).
- 51 Los “buscadores” del Portal deberían facilitar los mismos resultados con independencia de que previamente se seleccione alguna de las entidades de la Junta de Andalucía o el momento en el que se efectúe la consulta. De tal forma que los resultados se correspondan con la información disponible (Prioridad media).
- 52 Los archivos de datos abiertos deberían permitir el tratamiento de su información para poder cribarla o filtrarla por cada una de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía (Prioridad media).
- 53 Se recomienda que los listados publicados con las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos incluyan la entidad de la Junta de Andalucía en la que desarrollan la actividad principal (Prioridad media).
- 54 Se debe crear en el Portal de la Junta de Andalucía un apartado específico en el que se publique la información sobre los contratos negociados sin publicidad, facilitando su identificación y búsqueda de acuerdo con el principio de accesibilidad (Prioridad alta).

⁹ Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.

- 55 Las agencias públicas empresariales fiscalizadas deberían elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia, las mejoras producidas, las actualizaciones de información, etc. (Prioridad media).

7. APÉNDICE

Como parte de la revisión efectuada, en el apéndice se recogen las observaciones y hallazgos relacionados con la fiscalización que, si bien no afectan a la opinión de auditoría, pueden ser de interés a los destinatarios del informe.

7.1. Portal de la Junta de Andalucía

Introducción

- A1. Al Portal de la Junta de Andalucía en el que debe figurar la información pública objeto de publicidad activa de las agencias fiscalizadas, según establece el artículo 18.1 de la LTPA, se accede a través del siguiente enlace <https://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html>



- A2. La publicidad activa se encuentra agrupada en los siguientes nueve apartados:
- Información institucional y organizativa
 - Empleo público
 - Altos cargos
 - Planificación, evaluación y estadística
 - Información jurídica
 - Relaciones con la ciudadanía
 - Contratos, convenios y subvenciones
 - Información económica y presupuestaria
 - Transparencia del Consejo de Gobierno.

- A3. Esta estructura no coincide con la distribución por materias que sigue la propia Ley de Transparencia, en sus artículos 10 a 17, ni con el catálogo de obligaciones de publicidad activa establecido por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- A4. Para conocer la información publicada de cada una de las entidades instrumentales, se debe seleccionar el tipo de organismo (en este caso, agencias públicas empresariales) y, con posterioridad, determinar la agencia concreta.

- A5. Cuando se accede a las agencias auditadas, en tres supuestos (Agencia Andaluza de la Energía, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Agencia Pública de Puertos de Andalucía) la información sobre publicidad activa se encuentra agrupada en seis apartados. En las otras dos solo figuran cinco (Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y Agencia Pública Andaluza de Educación). La diferencia radica en que estas últimas no incluyen un epígrafe específico dedicado a las “relaciones con la ciudadanía” en el que aparecen los procedimientos administrativos de su competencia y las cartas de servicios.
- A6. A su vez, se ha constatado que en las páginas web de las agencias públicas empresariales auditadas figura información pública requerida por la normativa de transparencia que no aparece en el Portal de la Junta. Así, por ejemplo, en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía figuran publicados determinados documentos sometidos a un periodo de información pública, como las concesiones y autorizaciones sobre suelo portuario, mientras que, por el contrario, en el Portal de la Junta de Andalucía no hay ninguna información al respecto. La misma situación se produce en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía donde hay más información en su página web sobre los procesos de selección de personal que en el Portal de la Junta. O en la Agencia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, pues en su página web figuran los Mapas Estratégicos de Ruido de los Metros de Sevilla, Málaga y Granada, que no están publicados en el Portal de la Junta.

- A7. Se ha detectado una falta de homogeneidad de los contenidos que aparecen en el Portal de la Junta de Andalucía según las entidades instrumentales seleccionadas. Así, por ejemplo, los contenidos referidos a la estructura orgánica, funciones y sedes, dentro del epígrafe de “Información institucional y organizativa” del Portal de la Junta de Andalucía, no son homogéneos para las agencias auditadas. En la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aparece un enlace de “Centros directivos” en el que se incluye información sobre los órganos colegiados. En la Agencia Pública Andaluza de Educación, además de este enlace, tienen otro denominado “Órganos colegiados”, que, por el contrario, no aparece en el resto de agencias fiscalizadas.
- A8. Por otro lado, los “buscadores” que aparecen en el Portal de la Junta de Andalucía ofrecen diferentes resultados en función del momento en que se seleccione alguna de las agencias auditadas, ocasionando inseguridad sobre la información disponible.

De tal forma que, por ejemplo, si en el Portal de la Junta de Andalucía no se selecciona ninguna agencia se puede acceder a los informes publicados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, pero, por el contrario, si previamente se elige algún organismo, ya no aparece información disponible. En el mismo sentido para el “gasto público en campañas de publicidad” en la Agencia Andaluza de la Energía o los “documentos sometidos a información pública” en la Agencia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía y en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

También en el apartado dedicado a “planes y programas” del Portal de la Junta, el “buscador” da resultados distintos según se seleccione previamente a las agencias o no.

- A9. En el Portal, en algunas ocasiones, no consta la fecha en la que se ha procedido a publicar la información que figura en el mismo, circunstancia que deviene fundamental para conocer si la misma se encuentra actualizada, pues, tal y como exige en artículo 9.7 de la LTPA, la información se publicará y actualizará, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate y sin perjuicio de la potestad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales de publicar toda la información pública que estime conveniente en plazos más breves.

Así, por ejemplo, las listas de representantes de personal en las Agencias Andaluza de la Energía y de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía no está fechadas. Tampoco se especifica la vigencia de los convenios colectivos de la Agencia de Obras Pública de la Junta de Andalucía, de la Agencia Pública Andaluza de Educación o de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

- A10. En el Portal de la Junta de Andalucía, dentro del epígrafe de “Información institucional y organizativa” no hay información sobre las delegaciones de competencias, tal y como exige el artículo 10.1.e) de la LTPA. Para conocer tales delegaciones hay que seleccionar previamente alguno de los organismos de la Junta (consejerías, agencias, sociedades mercantiles, etc.) y una vez que se accede al mismo ya sí se pueden conocer, en su caso, las delegaciones de competencias.

En todo caso, solamente aparecen publicadas en el Portal las delegaciones de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. En el resto de agencias no figura ninguna información. En el supuesto de que en estas agencias no se hayan producido delegaciones de competencias, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

- A11.** Según dispone el artículo 10.1 de la LTPA se debe publicar información sobre la oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión, así como los procesos de selección de personal [apartados j) y k)]. Cuando se consulta esta información de las agencias públicas auditadas en el Portal de la Junta de Andalucía, en el epígrafe denominado “ofertas de empleo de los entes instrumentales” figuran indistintamente los términos “oferta de empleo”, “selección de personal” y “procesos selectivos”, generando confusión respecto a su contenido.

Se debe diferenciar entre la oferta de empleo pública u oferta pública de empleo, a la que se refiere al artículo 10.j) de la LTPA y los procesos de selección de personal señalados en el artículo 10.k) de la LTPA. A través de la oferta de empleo público se relacionarán las vacantes, presupuestariamente dotadas, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso (arts. 70 EBEP y 35 LFPA). Por el contrario, los procesos de selección hacen referencia al procedimiento seguido para cubrir tales puestos vacantes.

En el caso de las agencias públicas auditadas no hay previsión normativa de que deban aprobar una oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión, por lo que la selección de personal que efectúen las agencias debe recogerse en el apartado dedicado a “procesos de selección de personal” [art. 10.k) LTPA], evitando la utilización del término “oferta de empleo” que da lugar a confusión.

- A12.** En este mismo apartado también se deben publicar las “bolsas de trabajo” que existan en las agencias públicas empresariales, tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), 115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), 113/2017, de 8 de agosto ((FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).

Las “bolsas de trabajo” deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

- A13.** A través del Portal de la Junta de Andalucía se pueden conocer las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares de la Junta de Andalucía. No obstante, al acceder, a través del buscador, a las entidades fiscalizadas, solo figuran siete disposiciones relacionadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- A14.** En el Portal de la Junta de Andalucía figura el catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia. En todo caso, no es posible conocer los procedimientos atribuidos a las agencias públicas empresariales auditadas, pues al seleccionar en el buscador las entidades fiscalizadas solo aparecen tres procedimientos referidos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- A15. En cuanto a los informes de auditoría de cuentas y fiscalización, en el Portal de la Junta figura un enlace con los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía, pero solo se puede obtener información si no se selecciona previamente en el buscador de “información por organismo” a la agencia. Si se realiza tal selección el apartado “informes de auditoría de cuentas y fiscalización” redirige equivocadamente a la memoria de las cuentas anuales.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

- A16. Durante la realización de los trabajos de campo se ha detectado la siguiente incorrección que se ha subsanado en el Portal de la Junta de Andalucía:

- Se ha facilitado el acceso a los responsables de las Unidades de Transparencia, mediante un enlace directo en el apartado “Información institucional y organizativa” del Portal de la Junta. Con anterioridad, era necesario acceder a las “solicitudes de información pública” o bien a través de “conoce más sobre la transparencia”, lo que dificultaba bastante la búsqueda.

7.2. Agencia Andaluza de la Energía

Introducción

- A17. En la página web de la Agencia Andaluza de la Energía no figura un apartado específico dedicado a la transparencia ni cuenta con un enlace al Portal de la Junta de Andalucía:



- A18. En todo caso, la página web <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es> ofrece bastante información, sobre todo al desplegar la lengüeta llamada “La Agencia”:



- A19.** Dentro de este epígrafe hay bastante información pública, como, por ejemplo, su ley de creación, los objetivos, las funciones para el cumplimiento de los objetivos, la estructura y sus órganos de gobierno, los estatutos, etc.
- A20.** Por otro lado, a través del Portal de la Junta de Andalucía se accede a la información pública objeto de publicidad activa referida a la Agencia Pública de la Energía, que se encuentra agrupada en los siguientes apartados:
- Información Institucional y Organizativa (Dirección Gerencia; Funciones de la Agencias; Unidades de la Agencia con los nombres de sus titulares y la normativa aplicable).
 - Empleo Público (Información de personal: catálogo de puestos 2020, Ofertas de empleo, Convenio colectivo, representantes del personal y personal con dispensa total al trabajo).
 - Planificación y evaluación estadística (Planes y programas anuales y plurianuales).
 - Relaciones con la ciudadanía (Catalogo de procedimientos).
 - Contratos, convenios y subvenciones (Perfil de contratante, contratos menores, Convenios, subvenciones y ayudas públicas).
 - Información económica y presupuestaria (Movimientos de tesorería, presupuestos, informes de auditoría de cuentas y fiscalización y cuentas anuales).



Aplicación de los ítems sobre publicidad activa

El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- A21.** El Consejo de Transparencia y Protección de Datos en sus resoluciones PA-17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), PA-3/2021, de 25 de enero (FJ 3º), PA-31/2017, de 20 de septiembre (FJ 4º), PA-1/2017, de 4 de enero (FJ 3º) y PA-26/2017, de 19 de julio (FJ 5º), entre otras, ha establecido que por organigrama debe entenderse: *“una representación gráfica de la organización [...] que permita conocer de forma fácil, sencilla y sintética, la estructura orgánica [...], los niveles de jerarquía y las relaciones existentes entre los distintos órganos y sus correspondientes unidades administrativas (hasta el nivel de Jefe de Servicio o cargo asimilado), conteniendo, todos ellos, el nombre de sus responsables. Conforme establece el artículo 6 h) LTPA, la información a ofrecer ha de estar basada en el principio de facilidad y comprensión, de suerte que la información se ofrezca de la forma más simple e inteligible posible, y ha de estar actualizado, como exige el art. 10.1 c) LTPA, para lo cual deberá procederse a la datación del organigrama con el fin de que sea conocida la fecha de su realización”.*

Aun cuando en el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama que cumplan con tales requerimientos en la página web de la agencia sí aparece tal organigrama, que además está datado a 10 de febrero de 2021.

- Información sobre planificación y evaluación

- A22.** En el apartado dedicado a planes y programas del Portal de la Junta de Andalucía, el “buscador” no funciona correctamente. Si se introduce el nombre de la agencia no ofrece resultados y, en cambio, si se la selecciona previamente, antes de acceder al contenido del apartado, aparece publicada la Planificación Estratégica de la Agencia Andaluza de la Energía 2021, aprobada el 25 de marzo de 2021.

- A23.** En la página web de la Agencia, se encuentran publicadas las memorias anuales de esta entidad, asociadas a unos indicadores para las diferentes actuaciones realizadas y vinculadas a los instrumentos de planificación anual de la Agencia que son objeto de evaluación en los informes trimestrales y anual de seguimiento del PAIF y PEC de la entidad, pero habría que buscarlas una a una y no se accede con facilidad desde su página web.

- Información de relevancia jurídica

- A24.** El artículo 13.1.a) in fine de la LTPA, exige que se publiquen las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. En el supuesto de que no se haya planteado ninguna consulta de esta naturaleza y, en consecuencia, no haya habido respuestas de la Agencia Andaluza de la Energía que impliquen una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

- Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana

- A25.** En el Portal de la Junta de Andalucía figura un enlace al “catálogo de procedimientos”; si bien, redirige al “catálogo de servicios” que figura en la página web de la agencia (registro, trámites on line, consultas, etc.). En todo caso, no hay posibilidad de acceder al catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, tal y como exige el artículo 14.a) de la LTPA, con indicación específica de aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, su tramitación electrónica.
- A26.** La Agencia Andaluza de la Energía carece de cartas de servicios que contengan información sobre los servicios públicos que gestiona. En consecuencia, tampoco existen informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como información estadística disponible que permita su valoración (art. 14.b) LTPA). Tal circunstancia debería quedar reflejada expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía.
- A27.** La Agencia Andaluza de la Energía debe publicar una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía, tal y como exige el artículo 14.c) de la LTPA. En el caso de que en la agencia no se tramite ningún procedimiento que cumpla tales características, se deberá dejar constancia expresamente de tal circunstancia en el Portal de la Junta de Andalucía.

- Información económica, financiera y presupuestaria

- A28.** No se aporta información del estado de ejecución del presupuesto ni de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a partir de 2016 [art. 16.a) LTPA].

Derecho de acceso a la información pública

- A29.** Según la información facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, desde la entrada en vigor de la normativa sobre transparencia, se han presentado 25 solicitudes de derecho de acceso a la información, al amparo de los artículos 12 y ss. de la LTBG y 24 y ss. de la LTPA, con los resultados que se detallan en el cuadro nº 4:

Solicitudes	Inadmitidas	Admitidas a trámite	Concedida la información	Denegada la información	Desistimiento	Total
27	-	27	26*	-	-	27

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía

Cuadro nº 4

* Hay una solicitud en tramitación

A30. Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 26 solicitudes de derecho de acceso.

A31. A su vez, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, ha resuelto una reclamación sobre el derecho de acceso, que ha sido estimada.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

A32. Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas incorrecciones que la agencia pública ha procedido a subsanar. En consecuencia, se han publicado los siguientes datos:

- Se ha incluido en la página web de la agencia un organigrama y, además, se ha datado.
- Se ha actualizado el catálogo de puestos de trabajo a 2021. Con anterioridad se encontraba publicado el del ejercicio 2018.
- Se ha incluido en la página web de la agencia que el convenio colectivo publicado está vigente.
- Se ha incorporado expresamente que no hay personas en la agencia que, por formar parte de los órganos de representación de personal, gocen de dispensa total de asistencia al trabajo [art. 10.1.I) LTPA].
- Se han publicado tres convenios, tanto en la página web de la agencia como en el Portal de la Junta de Andalucía, suscritos durante 2018. Sin perjuicio de que en el Portal de la Junta también figuran convenios de 2017 y 2013.

7.3. Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Introducción

- A33. La página web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene un enlace sobre “transparencia y datos abiertos”:



Enlace que redirige al Portal de la Junta de Andalucía a través de las siguientes secciones:

- Información institucional y organizativa
- Empleo público
- Planificación, evaluación y estadística
- Contratos, convenios y subvenciones
- Información económica y presupuestaria

- A34. A su vez, en la página web de la agencia se incluye bastante información sobre sus funciones, el origen de la entidad instrumental, su organización, los procesos de selección. También publican información sobre medioambiente, comunicación y tecnologías de la información, y existe un apartado específico sobre contratación, con acceso al perfil de contratante, a la facturación electrónica, etc.



- A35. Por otro lado, a través del Portal de la Junta de Andalucía se accede a la información pública objeto de publicidad activa referida a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, que se encuentra agrupada en los siguientes apartados:
- Información Institucional y Organizativa (Estructura orgánica, funciones y sedes y Delegaciones de competencias).
 - Empleo Público (Procesos de selección de personal e Información de personal).
 - Planificación y evaluación estadística (Planes y programas anuales y plurianuales).
 - Contratos, convenios y subvenciones (Perfil de contratante, Contratos menores y Convenios).
 - Información económica y presupuestaria (Movimientos de tesorería, Cuentas anuales, Informes de auditoría de cuentas y fiscalización y Presupuestos).

Aplicación de los ítems sobre publicidad activa

El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- A36.** El Consejo de Transparencia y Protección de Datos en sus resoluciones PA-17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), PA-3/2021, de 25 de enero (FJ 3º), PA-31/2017, de 20 de septiembre (FJ 4º), PA-1/2017, de 4 de enero (FJ 3º) y PA-26/2017, de 19 de julio (FJ 5º), entre otras, ha establecido que por organigrama debe entenderse *“una representación gráfica de la organización [...] que permita conocer de forma fácil, sencilla y sintética, la estructura orgánica [...], los niveles de jerarquía y las relaciones existentes entre los distintos órganos y sus correspondientes unidades administrativas (hasta el nivel de Jefe de Servicio o cargo asimilado), conteniendo, todos ellos, el nombre de sus responsables. Conforme establece el artículo 6 h) LTPA, la información a ofrecer ha de estar basada en el principio de facilidad y compresión, de suerte que la información se ofrezca de la forma más simple e inteligible posible, y ha de estar actualizado, como exige el art. 10.1 c) LTPA, para lo cual deberá procederse a la datación del organigrama con el fin de que sea conocida la fecha de su realización”*.
- A37.** Por otro lado, no figuran los datos de la persona responsable de la Presidencia (órgano de la Agencia, junto al Consejo Rector y la Dirección Gerencia), su perfil y trayectoria profesional [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA].
- A38.** No constan los horarios de atención al público de la agencia, según exige el artículo 10.1.d) de la LTPA.

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad

- A39. En la página web de la agencia no aparece identificado el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública; no obstante, esta información sí figura publicada en el Portal de la Junta de Andalucía.¹⁰
- A40. La declaración patrimonial de bienes del Director Gerente de la agencia, publicada en el Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones, creado por la Ley 3/2005, de 8 de abril, al que redirige el Portal de la Junta, no se encuentra actualizada, pues solo figura la correspondiente a su fecha de nombramiento.
- A41. A su vez, en el enlace de “declaraciones de IRPF y Patrimonio de los Altos Cargos”, no consta la del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

- Información sobre planificación y evaluación

- A42. En el apartado dedicado a “planes y programas” del Portal de la Junta, el “buscador” no funciona correctamente. Pues, en principio, no figura ningún recurso, pero si se selecciona previamente a la agencia, aparece publicado el PAIF de 2020.

- Información de relevancia jurídica

- A43. El artículo 13.1.a) in fine de la LTPA, exige que se publiquen las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. En el supuesto de que no se haya planteado ninguna consulta de esta naturaleza y, en consecuencia, no haya habido respuestas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía que impliquen una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

- Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana

- A44. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía carece de cartas de servicios que contengan información sobre los servicios públicos que gestiona. En consecuencia, tampoco existen informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como información estadística disponible que permita su valoración (art. 14.b) LTPA). Tal circunstancia debería quedar reflejada expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía.

- Información económica, financiera y presupuestaria

- A45. En el Portal de la Junta de Andalucía figuran publicadas las cuentas del ejercicio 2019, pero no constan las de 2017, ya que se aprobaron y enviaron a la Intervención General de la Junta con retraso.

¹⁰ Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.

Derecho de acceso a la información pública

- A46. Según la información facilitada por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, desde la entrada en vigor de la normativa sobre transparencia, se han presentado 87 solicitudes de derecho de acceso a la información, al amparo de los artículos 12 y ss. de la LTBG y 24 y ss. de la LTPA, con los resultados que se detallan en el cuadro nº 5:

Solicitudes	Inadmitidas	Admitidas a trámite	Concedida la información	Denegada la información	Desistimiento	Total
87	11	76	73	-	3	87

Fuente: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Cuadro nº 5

- A47. Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 73 solicitudes de derecho de acceso en las que la información fue concedida.
- A48. A su vez, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, ha resuelto una reclamación sobre el derecho de acceso, que ha sido inadmitida.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

- A49. Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas incorrecciones que la agencia pública ha procedido a subsanar. En consecuencia, se han publicado los siguientes datos:
- Se ha cambiado la estructura y el contenido de algunos apartados de la web de la agencia y se incluye uno dedicado a “transparencia y datos abiertos”. En él se expone la importancia de la publicidad activa y se facilita el enlace con el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
 - Se ha actualizado en la página web de la agencia el apartado dedicado a “presentación general” con información de 2019.
 - También se publica en la página web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía la Memoria de Gestión de 2019 y 2020, que incluyen las actividades desarrolladas durante el ejercicio (apartado 1.2.1), con un detalle de los proyectos en curso, explicando de forma sencilla el grado de ejecución en el que se encuentran (estudio de viabilidad, elaboración de proyecto, ejecución de obras, gestión y explotación de infraestructuras, etc.) y su implicación en los mismos (ejecución con medios propios, cesión, subcontratación, etc.).
 - Se ha incluido también en la página web información sobre los responsables, perfil y trayectoria profesional de los miembros del Consejo Rector de la Agencia Pública.
 - Se ha incorporado y actualizado en el Portal de la Junta de Andalucía la información sobre las delegaciones de competencias completando la información existente con anterioridad.

- En la página web figuran los nuevos Estatutos de la Agencia que regulan sus órganos colegiados.
- Se ha actualizado la información publicada en el Portal de la Junta de Andalucía sobre el catálogo de puestos de trabajo, sustituyendo la información referida a 31 de diciembre de 2017, por un nuevo archivo de 2020, en el que también se han incluido los grupos de clasificación del personal laboral. En todo caso, no se puede acceder a la información pues el archivo aparece dañado.
- Se actualiza la información sobre los procesos de selección del personal publicada en el Portal de la Junta. En él figuraba un procedimiento de selección de un técnico administrativo y se ha publicado la resolución que lo declaró desierto (25/3/2020) y se ha cambiado el estado del proceso por “concluido”.
- Se ha sustituido la información que figuraba en el Portal de la Junta sobre las personas que forman parte de los órganos de representación del personal, por otra actualizada a 27 de noviembre de 2020.
- Se ha incorporado expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía que no hay personas en la agencia que, por formar parte de los órganos de representación de personal, gocen de dispensa total de asistencia al trabajo [art. 10.1.l) LTPA].
- Se ha incluido la declaración de actividades, bienes e intereses la información referida al nombramiento de 2019.
- En el Portal de la Junta de Andalucía se ha publicado el PAIF 2020.
- A su vez, en la página web de la agencia se han incluido los balances de los metros de Sevilla, Málaga y Granada de 2019 y 2020.
- En la página web de la agencia se publica la Resolución de 30 de noviembre de 2020 por la que se somete a información pública los Mapas Estratégicos de Ruido de los Metros de Sevilla, Málaga y Granada, con enlaces a un resumen y a un mapa de cada metro. No obstante, en el Portal de la Junta de Andalucía sigue sin aparecer dicha información.
- Se ha eliminado de la página web de la agencia el enlace a las instrucciones de contratación de 2008 de GIASA, que se extinguió en virtud del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de junio.
- Se han publicado en el Portal de la Junta de Andalucía cinco convenios de 2017 y 2020 y, a su vez, se han eliminado de la página web de la agencia algunos enlaces de convenios antiguos que no funcionaban y otros que no tenían contenido.
- A su vez, la información publicada en el Portal de la Junta relativa a las encomiendas se ha actualizado con la publicación de cuatro encomiendas de 2020.

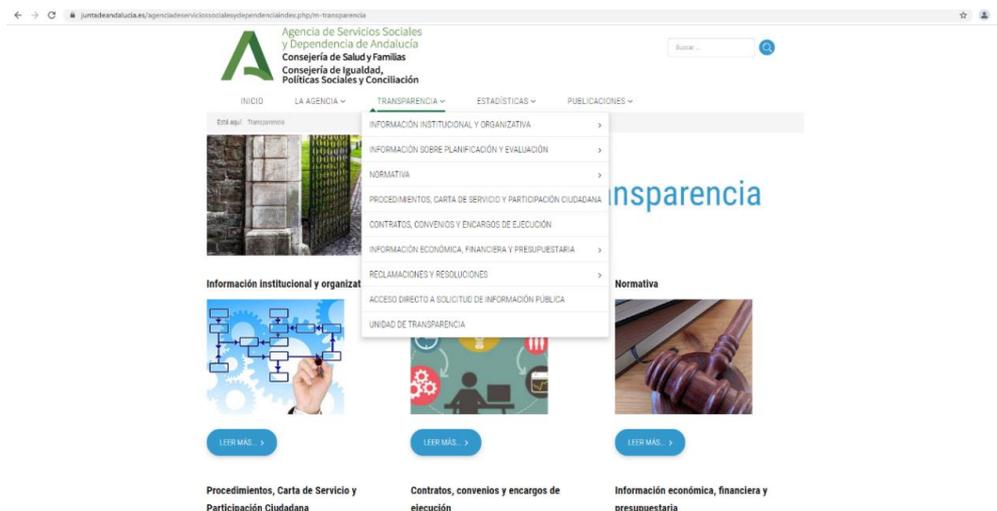
7.4. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Introducción

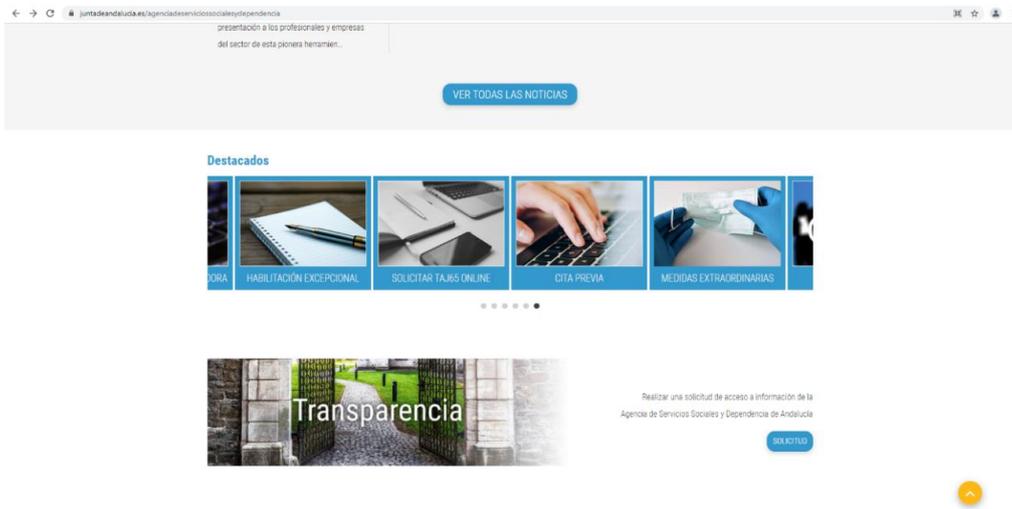
- A50. La página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía contiene un epígrafe específico dedicado a la transparencia:



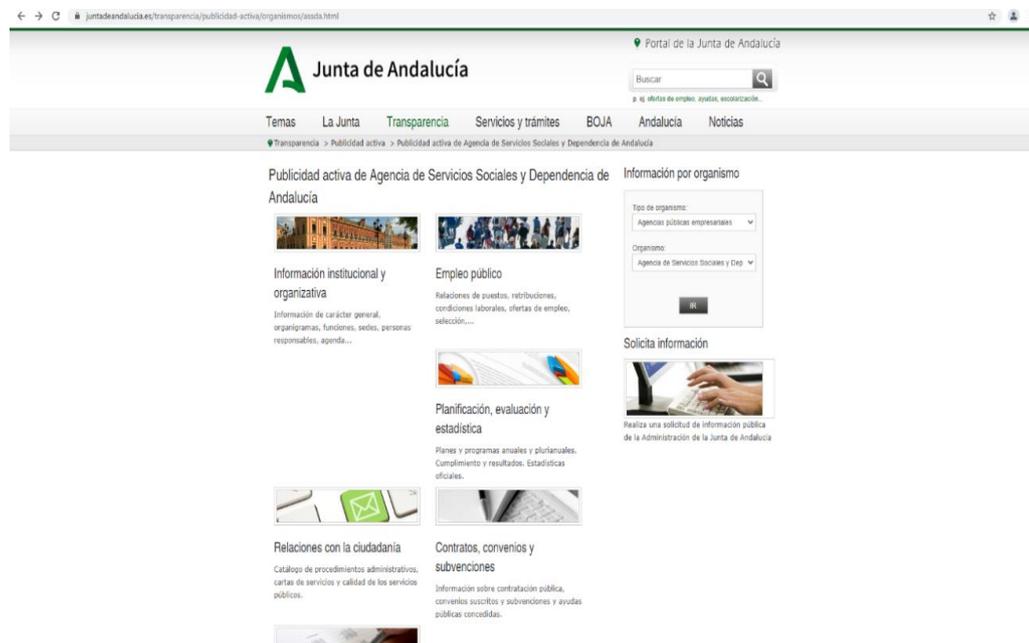
- A51. En ese epígrafe, la información sobre transparencia se encuentra, en unos casos, en la propia página web de la agencia y, en otros, se redirige al Portal de la Junta de Andalucía:



- A52. A su vez, la página <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia> contiene información general del propio ente instrumental. En el apartado “Agencia” se incluyen sus fines, las competencias, funciones y actuaciones, información sobre empleo, etc.
- A53. También resulta de interés la información del desplegable “Publicaciones” que incorpora informes de gestión, publicaciones de Dependencia, de Teleasistencia, Tarjeta 65 e Igualdad.
- A54. Así como el apartado denominado “Destacados” que presenta las siguientes posibilidades: Solicitar T65 online, Guía T65, Cita previa, Cómo tramitar la Dependencia, Acredita Habilita, Habilitación excepcional, Medidas extraordinarias, Compra pública innovadora, Factura electrónica y Oferta de empleo.



- A55. Por otro lado, a través del Portal de la Junta de Andalucía se accede a la información pública objeto de publicidad activa referida a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que se encuentra agrupada en los siguientes apartados:
- Información Institucional y Organizativa (Estructura orgánica, funciones y sedes).
 - Empleo Público (Información de personal).
 - Planificación y evaluación estadística (Planes y programas anuales y plurianuales).
 - Relaciones con la ciudadanía (Cartas de servicios).
 - Contratos, convenios y subvenciones (Perfil de contratante, Contratos menores y Convenios).
 - Información económica y presupuestaria (Movimientos de tesorería, Cuentas anuales, Informes de auditoría de cuentas y fiscalización y Presupuestos).



Aplicación de los ítems sobre publicidad activa

El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- A56. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos en sus resoluciones PA-17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), PA-3/2021, de 25 de enero (FJ 3º), PA-31/2017, de 20 de septiembre (FJ 4º), PA-1/2017, de 4 de enero (FJ 3º) y PA-26/2017, de 19 de julio (FJ 5º), entre otras, ha establecido que por organigrama debe entenderse *“una representación gráfica de la organización [...] que permita conocer de forma fácil, sencilla y sintética, la estructura orgánica [...], los niveles de jerarquía y las relaciones existentes entre los distintos órganos y sus correspondientes unidades administrativas (hasta el nivel de Jefe de Servicio o cargo asimilado), conteniendo, todos ellos, el nombre de sus responsables. Conforme establece el artículo 6 h) LTPA, la información a ofrecer ha de estar basada en el principio de facilidad y comprensión, de suerte que la información se ofrezca de la forma más simple e inteligible posible, y ha de estar actualizado, como exige el art. 10.1 c) LTPA, para lo cual deberá procederse a la datación del organigrama con el fin de que sea conocida la fecha de su realización”*.
- A57. No consta información sobre el Consejo Rector de la Agencia que se ha constituido recientemente y que debería figurar publicada conforme señala el artículo 10.1.f) de la LTPA.

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad

- A58. En el Portal de la Junta de Andalucía resulta complicado acceder a las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones del Director General de la agencia, así como a las declaraciones del IRPF y Patrimonio, pues el “buscador” no funciona correctamente.¹¹

- Información sobre planificación y evaluación

- A59. En el apartado dedicado a planes y programas del Portal de la Junta de Andalucía, la información disponible para la agencia no es uniforme ni homogénea. Si se introduce el nombre de la agencia en el “buscador” se obtienen tres resultados (Plan Plurianual de Gestión 2020-2022, Plan Plurianual de Gestión 2016-2019 y el PAIF de 2015) y, en cambio, si se la selecciona previamente, antes de acceder al contenido del apartado, aparecen publicados otros dos recursos (Acuerdo de 7 de marzo de 2017 que aprueba el Plan de medidas para la reducción del tiempo de respuesta asistencial en materia de dependencia y el Plan de Igualdad 2019-2022).
- A60. No consta publicado ni en la página web ni en el Portal de la Junta de Andalucía el PAIF 2020.

- Información de relevancia jurídica

- A61. Deben estar publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares aprobadas por la agencia, tal y como exige el artículo 13.1 a) de la LTPA. En el Portal de la Junta de Andalucía solo figuran siete disposiciones relacionadas con la entidad fiscalizada. Pero no aparece, por ejemplo, la Instrucción 1/2018, de la Directora Gerente por la que se aprueba el protocolo de expedientes de contratación menor.
- A62. A su vez, el mismo artículo 13.1.a) in fine de la LTPA, exige que se publiquen las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. En el supuesto de que no se haya planteado ninguna consulta de esta naturaleza y, en consecuencia, no haya habido respuestas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía que impliquen una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

- Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

- A63. En el Portal de la Junta de Andalucía aparecen solo tres procedimientos relacionados con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (tarjeta 65, teleasistencia y atención a personas mayores). En todo caso, en la sección del Portal dedicada a la agencia no figura un catálogo actualizado de procedimientos administrativos, tal y como requiere el artículo 14. a) de la LTPA.

¹¹ Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.

- A64. No se han realizado informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos establecidos en la carta de servicios de la agencia, así como información estadística disponible que permita su valoración [art. 14.b) LTPA]. Tal circunstancia debería quedar reflejada expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía.
- A65. La agencia debe publicar una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía, tal y como exige el artículo 14.c) de la LTPA. En el supuesto de que en la agencia no se tramite ningún procedimiento que cumpla tales características, se deberá dejar constancia expresamente de tal circunstancia en el Portal de la Junta de Andalucía.

-Información sobre contratos, convenios y subvenciones

- A66. La información que figura publicada en el Portal de la Junta de Andalucía sobre encomiendas de gestión y encargos de medios propios no se encuentra debidamente clasificada y ordenada, pues una misma prestación se publica como encomienda y como encargo de ejecución y, por otro lado, dos encargos a entes instrumentales se consideran encomiendas de gestión.

- Información económica, financiera y presupuestaria

- A67. La agencia tiene publicados en su página web los “Informes ejecutivos de gestión”, el último es de 2019, y dentro del apartado de “Memorias de actividades” se incluye un resumen económico con las cifras aplicadas a las diferentes materias que gestiona.

Derecho de acceso a la información pública

- A68. Según la información facilitada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, desde la entrada en vigor de la normativa sobre transparencia, se han presentado 122 solicitudes de derecho de acceso a la información, al amparo de los artículos 12 y ss. de la LTBG y 24 y ss. de la LTPA, con los resultados que se detallan en el cuadro nº 6:

Solicitudes	Inadmitidas	Admitidas a trámite	Concedida la información	Denegada la información	Desistimiento	Total
122	14*	108	104	3	1	122

Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Cuadro nº 6

* Se han derivado 7 solicitudes a los organismos competentes para su resolución

- A69. Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 104 solicitudes de derecho de acceso en las que la información fue concedida.
- A70. A su vez, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, ha resuelto dos reclamaciones sobre el derecho de acceso, que, en un caso, ha sido inadmitida y, en el otro, el interesado se desistió.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

A71. Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas incorrecciones que la agencia pública ha procedido a corregir. En consecuencia, se han publicado los siguientes datos:

- Se cambia la estructura, contenidos y presentación en la página web de la agencia y se incorpora un apartado específico dedicado a la “transparencia” que, en unos casos, incorpora información propia y, en otros, redirige al Portal de la Junta de Andalucía.
- Se ha completado y homogeneizado la información sobre las funciones que desarrolla la Agencia, tanto en el Portal de la Junta de Andalucía como en su página web.
- En el Portal de la Junta de Andalucía se ha incorporado normativa, que con anterioridad no figuraba, y se han corregido los errores detectados en los enlaces existentes. Y en la página web se ha incorporado un apartado específico de normativa muy completo.
- Se ha incluido en su página web un subapartado dedicado a la estructura orgánica que incluye una relación de las unidades administrativas y sus responsables.
- En la página web de la agencia se han incluido los horarios de atención telefónica de los distintos servicios.
- Se ha incluido en el Portal de la Junta de Andalucía el Catálogo de puestos de trabajo de 2020. Y en la web de la agencia se ha incorporado un enlace.
- Se ha eliminado del Portal de la Junta de Andalucía la información sobre tres procesos de selección de personal que ya habían finalizado.
- Se ha actualizado en el Portal de la Junta de Andalucía, a noviembre de 2020, la relación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal. La anterior estaba referida a octubre de 2018.
- Se ha incorporado en el Portal de la Junta expresamente que no hay personas en la agencia que, por formar parte de los órganos de representación de personal, gocen de dispensa total de asistencia al trabajo [art. 10.1.l) LTPA].
- Se ha incluido en la página web de la agencia la biografía y la trayectoria profesional del Director Gerente.
- En el Portal de la Junta de Andalucía se ha incorporado el Plan Plurianual de Gestión de la Agencia 2020-2022, así como el PAIF de 2019.
- Se han incorporado al Portal de la Junta de Andalucía las Instrucciones 4/2020 y 6/2020 de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre medidas transitorias relacionadas con el Covid-19.

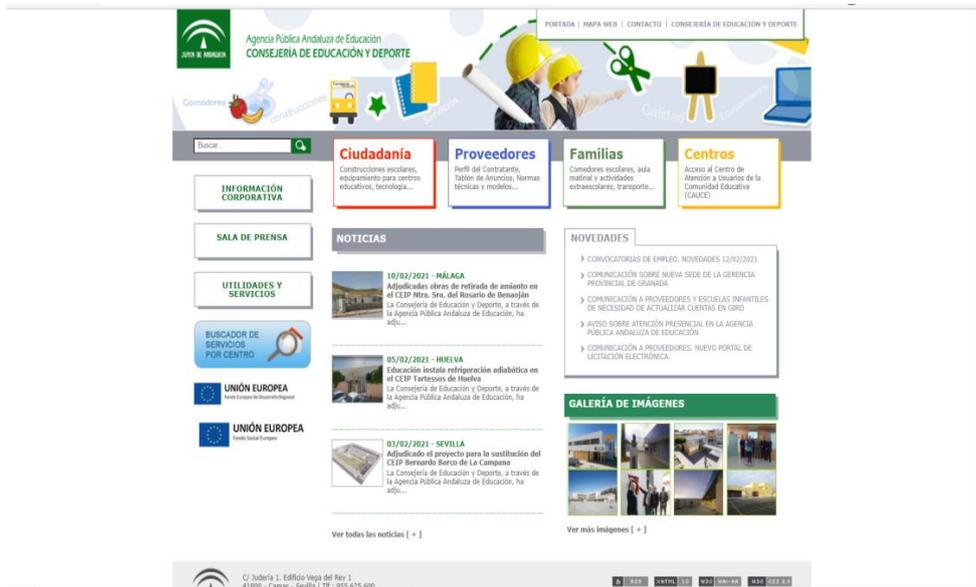
- Se ha incluido en la página web de la agencia un enlace que redirige al apartado de “catálogo de procedimientos y servicios” del Portal de la Junta de Andalucía, que ofrece 116 recursos disponibles, pero que incluye información de otros organismos.
- La agencia ha modificado su página web, situando en su pantalla de Inicio enlaces individuales a la Dependencia, Tarjeta Andalucía 65, Teleasistencia y Acción social, Adiciones e Infancia incluyendo información precisa y clara sobre los servicios, prestaciones, tramitación, requisitos, etc.
- Se ha incluido en la web de la agencia un enlace que redirige al subapartado de Cartas de servicios del Portal de la Junta de Andalucía. También se ha suprimido de su página web la carta de servicio de Teleasistencia, tras comprobar que no era de aplicación.
- Se ha incluido en la web de la agencia un enlace que redirige al apartado de “contratos, convenios y subvenciones” del Portal de la Junta de Andalucía. Asimismo, se ha actualizado la información sobre los convenios, incorporándose siete nuevos de 2020 y 2021.
- Se ha subsanado en el Portal de la Junta de Andalucía determinada información referida a las encomiendas de gestión. Y, asimismo, se ha eliminado de la página web un enlace al Fondo de apoyo a la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia (Fondo SAAD), que no tenía contenido
- Se ha incorporado a la web de la agencia un enlace que dirige al subapartado de “información económica y presupuestaria” del Portal de la Junta de Andalucía.
- Se han publicado en su página web las resoluciones de derecho de acceso a la información referidas a los ejercicios 2019 y 2020.
- Se ha incorporado en la página web de la agencia los datos del responsable de transparencia.

7.5. Agencia Pública Andaluza de Educación

Introducción

- A72.** La página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación no cuenta con un epígrafe específico dedicado a la transparencia ni cuenta con un enlace al Portal de la Junta de Andalucía.¹²

¹² Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.



A73. En todo caso, la página web <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es/> ofrece información de interés para la ciudadanía, los proveedores, las familias y los centros de atención.

También contiene información corporativa dónde se explica “quiénes somos”, “qué hacemos” y se expone la organización interna de la entidad. Igualmente, también se publican los procesos de selección de personal de la agencia.

A74. Por otro lado, a través del Portal de la Junta de Andalucía se accede a la información pública objeto de publicidad activa referida a la Agencia Pública Andaluza de Educación, que se encuentra agrupada en los siguientes apartados:

- Información Institucional y Organizativa (Estructura orgánica, funciones y sede).
- Empleo Público (Ofertas de empleo, Procesos de selección e Información general).
- Planificación y evaluación estadística (Planes y programas anuales y plurianuales y Evaluación de políticas públicas).
- Contratos, convenios y subvenciones (Perfil de contratante, contratos menores y Convenios).
- Información económica y presupuestaria (Movimientos de tesorería, cuentas anuales, informes de auditoría de cuentas y fiscalización y presupuestos).



Aplicación de los ítems sobre publicidad activa

El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- A75.** En la página web de la agencia se encuentra publicado el organigrama y la trayectoria profesional de los altos cargos, pero no se identifica a las personas responsables de las jefaturas de servicios o cargos equivalentes, tal y como exigen los artículos 6.1 de la LTBG y 10.1.c) de la LTPA, así como las resoluciones, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, entre otras, PA-1/2017, de 11 de enero, y PA-26/2017, de 19 de julio.

- Información sobre planificación y evaluación

- A76.** En el apartado dedicado a planes y programas del Portal de la Junta de Andalucía, el “buscador” no funciona correctamente. Si se introduce el nombre de la Agencia Andaluza Pública de Educación no ofrece resultados y, en cambio, si se selecciona previamente la agencia, antes de acceder al contenido del apartado, aparecen publicados los Planes de Infraestructuras Educativas, el último de ellos referido a 2020, aprobado el 11 de marzo de 2020.¹³
- A77.** En la página web de la agencia, se encuentran publicadas las memorias anuales de esta entidad, asociadas a unos indicadores para las diferentes actuaciones realizadas y vinculadas a los instrumentos de planificación anual de la agencia que son objeto de evaluación en los informes trimestrales y anual de seguimiento del PAIF y PEC de la entidad, pero habría que buscarlas una a una y no se accede con facilidad desde su página web.

¹³ Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.

- Información de relevancia jurídica

- A78. El artículo 13.1.a) in fine de la LTPA, exige que se publiquen las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. En el supuesto de que no se haya planteado ninguna consulta de esta naturaleza y, en consecuencia, no haya habido respuestas de la Agencia Pública Andaluza de Educación que impliquen una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

- Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

- A79. La Agencia Pública Andaluza de Educación carece de cartas de servicios que contengan información sobre los servicios públicos que gestiona. En consecuencia, tampoco existen informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como información estadística disponible que permita su valoración (art. 14.b) LTPA). Tal circunstancia debería quedar reflejada expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía.
- A80. La Agencia Pública Andaluza de Educación debe publicar una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía, tal y como exige el artículo 14.c) de la LTPA. En el caso de que en la agencia no se tramite ningún procedimiento que cumpla tales características, se deberá dejar constancia expresamente de tal circunstancia en el Portal de la Junta de Andalucía.

Derecho de acceso a la información pública

- A81. Según la información facilitada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, desde la entrada en vigor de la normativa sobre transparencia, se han presentado 116 solicitudes de derecho de acceso a la información, al amparo de los artículos 12 y ss. de la LTBG y 24 y ss. de la LTPA, con los resultados que se detallan en el cuadro nº 7:

Solicitudes	Inadmitidas	Admitidas a trámite	Concedida la información	Denegada la información	Desistimiento	Total
116	19	97	93*	1	-	116

Fuente: Agencia Pública Andaluza de Educación

Cuadro nº 7

- A82. Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 93 solicitudes de derecho de acceso.
- A83. A su vez, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, ha resuelto siete reclamaciones sobre el derecho de acceso a la información, de las que cuatro han sido estimadas, en dos ocasiones se concedió la información una vez presentada la reclamación ante el Consejo y, por último, en un caso se produjo el desistimiento del interesado.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

A84. Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas incorrecciones que la agencia pública ha procedido a subsanar. En consecuencia, se han publicado los siguientes datos:

- Se ha incorporado expresamente que no hay personas en la agencia que, por formar parte de los órganos de representación de personal, gocen de dispensa total de asistencia al trabajo [art. 10.1.1) LTPA].

- Se han incorporado las cuentas anuales de 2019 en el Portal de la Junta de Andalucía, pues, con anterioridad, las últimas que figuraban eran las de 2018.

7.6. Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Introducción

A85. En la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se puede encontrar un enlace sobre transparencia que redirige al Portal de la Junta de Andalucía; no obstante, tal enlace no es de fácil acceso, pues requiere desplegar el menú principal y acudir al epígrafe de “calidad y medio ambiente”:





- A86. En el apartado “Agencia” se contiene información general sobre la entidad pública: sus objetivos y funciones, la estructura organizativa, protección de datos, etc.

También existe una sección dedicada a “puertos” con información de interés para los usuarios, como espacios disponibles, tasas de atraque, estaciones meteorológicas, sistema portuario, etc.

En la página web de la agencia hay un epígrafe específico denominado “destacados” que mantiene tres contenidos: Red de auto caravanas, Licitaciones y Empleo:



- A87. Por otro lado, a través del Portal de la Junta de Andalucía se accede a la información pública objeto de publicidad activa referida a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que se encuentra agrupada en los siguientes apartados:

- Información Institucional y Organizativa (Estructura orgánica, funciones y sedes).
- Empleo Público (Procesos de selección de personal e Información de personal).
- Planificación y evaluación estadística (Planes y programas anuales y plurianuales).
- Relaciones con la ciudadanía (Catalogo de procedimientos y Cartas de servicios).
- Contratos, convenios y subvenciones (Perfil de contratante, Contratos menores y Convenios).
- Información económica y presupuestaria (Movimientos de tesorería, Cuentas anuales, Informes de auditoría de cuentas y fiscalización y Presupuestos).



Aplicación de los ítems sobre publicidad activa

El análisis de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia ha dado los siguientes resultados:

- Información institucional y organizativa

- A88.** La normativa de aplicación a la agencia [arts. 6.1 LTBG y 10.1.b) LTPA] que figura en su página web no coincide plenamente con la que aparece en el Portal de la Junta. En principio, la publicada en la página web es más amplia, pero, en todo caso, hay disposiciones diferentes en ambas sedes electrónicas.
- A89.** No se incluye ni en el Portal de la Junta ni en la página web de la agencia información sobre la trayectoria profesional de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva [arts. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA].

- A90.** El organigrama que se encuentra publicado en la página web de la agencia, y al que se redirige el Portal de la Junta de Andalucía, no identifica las personas responsables de las unidades administrativas ni se puede saber si está actualizado, pues no figura la fecha del mismo, tal y como exigen los artículos 6.1 de la LTBG y 10.1.c) de la LTPA, así como la doctrina del Consejo de Transparencia y Protección de Datos [Resoluciones PA-17/2021, (FJ 4º), PA-31/2017 (FJ 4º), PA-1/2017 (FJ 3º) y PA-26/2017 (FJ 5º)].
- A91.** El catálogo de puestos de trabajo de la agencia no se encuentra actualizado, pues data de 31 de diciembre de 2017.¹⁴
- A92.** En el Portal de la Junta de Andalucía figura el V Convenio Colectivo de la Agencia, aprobado por Resolución de 31 de octubre de 2007. No obstante, no está publicada la Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Agencia que modifica, entre otros aspectos, la denominación de algunos puestos considerados de libre designación.¹⁵

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad

- A93.** En la página web de la agencia no aparece identificado el Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía; no obstante, esta información sí figura publicada en el Portal de la Junta de Andalucía.
- A94.** Por su parte, el “buscador” del Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones, creado por la Ley 3/2005, de 8 de abril, al que redirige el Portal de la Junta de Andalucía, no funciona correctamente para acceder a la información del Director General de la agencia.¹⁶
- A95.** Igualmente, la información sobre la declaración del IRPF y Patrimonio no está actualizada, pues solo figura la correspondiente a 2018.

- Información sobre planificación y evaluación

- A96.** En el apartado dedicado a planes y programas del Portal de la Junta de Andalucía, el “buscador” no funciona correctamente. Si se introduce el nombre de la agencia no ofrece resultados y, en cambio, si se selecciona previamente la agencia, antes de acceder al contenido del apartado, aparecen 26 recursos disponibles, de los cuales 18 estarían vigentes.

17

- Información de relevancia jurídica

- A97.** El artículo 13.1.a) in fine de la LTPA, exige que se publiquen las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. En el supuesto de que no se haya

¹⁴ Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.

¹⁵ Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.

¹⁶ Aspecto subsanado a la fecha de aprobación del informe.

¹⁷ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

planteado ninguna consulta de esta naturaleza y, en consecuencia, no haya habido respuestas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que impliquen una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

- A98. En la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía figuran publicados distintos anuncios sobre proyectos, concursos y concesiones administrativas sometidos, conforme a la legislación sectorial vigente, a un periodo de información pública durante su tramitación [arts. 13.1.e) LTPA y 7.e) LTBG], pero que no están disponibles en el Portal de la Junta de Andalucía.

- Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana

- A99. En el Portal de la Junta figura un enlace al “catálogo de procedimientos” que redirige a la “oficina virtual de Puertos de Andalucía”, depositada en la página web de la agencia, y permite la realización de determinados trámites “on line” (registro telemático, solicitudes de empleo, reservas de atraque, etc.). En todo caso, no hay posibilidad de acceder al catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, tal y como exige el artículo 14.a) de la LTPA, con indicación específica de aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, su tramitación electrónica.

- A100. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía no tiene aprobada una carta de servicios de la propia agencia que contengan información sobre los servicios públicos que gestiona. No obstante, a través del Portal de la Junta de Andalucía se puede acceder a las cartas de servicios de los puertos deportivos de Isla Cristina, Chipiona, Barbate, Caleta de Vélez, Punta Umbría, Mazagón, Ayamonte, Sancti Petri, Rota y Puerto América.

- A101. En todo caso, no existen informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como información estadística disponible que permita su valoración [art. 14.b) LTPA]. Tal circunstancia debería quedar reflejada expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía.

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones

- A102. En la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, además del enlace al Portal de la Junta de Andalucía, figura un apartado dedicado a las licitaciones que incluye cuatro contenidos (contratación, perfil de contratante, licitaciones en plazo y licitaciones con plazo cerrado) y todos redirigen al Portal de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.

Derecho de acceso a la información pública

- A103. Según la información facilitada por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, desde la entrada en vigor de la normativa sobre transparencia, se han presentado 100 solicitudes de derecho de acceso a la información, al amparo de los artículos 12 y ss. de la LTBG y 24 y ss. de la LTPA, con los resultados que se detallan en el cuadro nº 8:

Solicitudes	Inadmitidas	Admitidas a trámite	Concedida la información	Denegada la información	Desistimiento	Total
100	18	82	78	-	4	100

Fuente: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

Cuadro nº 8

- A104.** Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 78 solicitudes de derecho de acceso.
- A105.** A su vez, al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se han presentado cuatro reclamaciones sobre el derecho de acceso a la información, que han sido inadmitidas.

Mejoras producidas durante la realización de los trabajos

- A106.** Durante la realización de los trabajos de campo se han detectado determinadas incorrecciones que la agencia pública ha procedido a subsanar. En consecuencia, se han publicado los siguientes datos:
- En la página web de la agencia se ha subsanado el enlace al Plan de Recepción y Manipulación de Desechos, que desarrolla el Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, pues, en un principio, no se podía acceder al archivo correspondiente. En todo caso, figura una advertencia de que el documento está en revisión.
 - Se incluye en el Portal un enlace al organigrama que figura en la página web.
 - Se incluyen los nombre y perfil de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
 - En relación con los eventos relacionados con la agenda institucional de la agencia, se elimina del Portal de la Junta uno del año 2017 que no correspondía a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Se actualiza en el Portal de la Junta de Andalucía el estado de determinados procesos de selección de personal que figuraban “en curso” cuando habían finalizado.
 - Se ha incorporado expresamente que no hay personas en la agencia que, por formar parte de los órganos de representación de personal, gocen de dispensa total de asistencia al trabajo [art. 10.1.I) LTPA].
 - Se ha eliminado de la página web de la agencia un enlace denominado “Plataforma telemática para solicitudes” que tenía idéntico contenido que el del “Registro telemático de Puertos de Andalucía”.
 - Se ha procedido a publicar en el Portal de la Junta de Andalucía el PAIF de 2020.

8. ANEXOS

8.1. Indicadores de transparencia recogidos en la LTBG y en la LTPA aplicables a las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía

Información institucional y organizativa (arts. 6 y 8 LTBG y 10 LTPA)

1. Las funciones que desarrollan.
2. La normativa que les sea de aplicación.
3. Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
4. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
5. Delegaciones de competencias vigentes.
6. Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
7. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
8. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
9. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
10. Los procesos de selección del personal.
11. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
12. El número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
13. Las agendas institucionales de los gobiernos.
14. Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley (arts. 8 LTBG y 11 LTPA)

15. Identificación de altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
16. Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad.
17. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
18. Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Información sobre planificación y evaluación (arts. 6 LTBG y 12 LTPA)

19. Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.

20. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, encuestas sobre equipamientos y el coste de los servicios, así como la información disponible que permita su valoración.

Información de relevancia jurídica (arts. 7 LTBG y 13 LTPA)

21. Las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares.
22. Las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
23. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
24. Relación actualizada de las normas que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana (arts. 8 LTBG y 14 LTPA)

25. El catálogo o los catálogos actualizados de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
26. Cartas de servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona la entidad
27. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información estadística disponible que permita su elaboración.
28. Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

Información sobre contratos, convenios y subvenciones (arts. 8 LTBG y 15 LTPA)

29. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
30. Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
31. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

32. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
33. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

Información económica, financiera y presupuestaria (arts. 8 LTBG y 16 LTPA)

34. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
35. Las cuentas anuales que deban rendirse.
36. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
37. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

Ampliación de las obligaciones de publicidad activa (arts. 14 LTBG y 17 LTPA; DA 7ª LTPA; art. 41 LTPA y art. 8 y DA 1ª del Decreto 289/2015, de 21 de julio)

38. Se fomentará la inclusión de cualquier otra información pública que resulte de interés para la ciudadanía. En este sentido, deberá incluirse aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
39. Toda la información que se haya facilitado en ejercicio del derecho de acceso, en la medida que las posibilidades técnicas o jurídicas lo permitan. Así como las resoluciones dictadas en respuesta a solicitudes de acceso a la información, en aplicación del artículo 14 de la LTBG.
40. Anuncio en el perfil de contratante, simultáneamente al envío de la solicitud de ofertas, de los contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad¹⁸.
41. Se debe identificar en el Portal de la Junta de Andalucía la Unidad u órgano de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y correo electrónico.

¹⁸ Esta regulación ha sido modificada por la Disposición Final 7ª del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

8.2. Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado

Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

- Resolución 2/2016, de 1 de junio
- Resolución 15/2016, de 30 de noviembre
- Resolución PA-1/2017, de 4 de enero
- Resolución PA-26/2017, de 19 de julio
- Resolución PA-31/2017, de 20 de septiembre
- Resolución 113/2017, de 8 de agosto
- Resolución PA-81/2018, de 20 de septiembre
- Resolución PA-22/2019, de 28 de enero
- Resolución PA-166/2019, de 4 de julio
- Resolución PA-216/2020, de 29 de diciembre
- Resolución PA-3/2021, de 25 de enero
- Resolución PA-13/2021, de 11 de febrero
- Resolución PA-17/2021, de 24 de febrero

Criterio interpretativo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

- CI/009/2015, de 12 de noviembre

8.3. Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sobre reclamaciones de acceso a la información pública relacionadas con las Agencias Públicas Empresariales auditadas

Agencia Andaluza de la Energía

- Resolución 33/2016, de 1 de junio

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

- Resolución 2/2020, de 15 de enero

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

- Resolución 114/2017, de 15 de enero
- Resolución 220/2020, de 1 de junio

Agencia Pública Andaluza de Educación

- Resolución 142/2018, de 24 de abril
- Resolución 261/2018, de 26 de junio
- Resolución 306/2018, de 31 de julio
- Resolución 58/2019, de 5 de marzo
- Resolución 59/2019, de 5 de marzo
- Resolución 68/2019, de 20 de marzo
- Resolución 307/2019, de 7 de noviembre

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

- Resolución 71/2016, de 3 de agosto
- Resolución 72/2016, de 3 de agosto
- Resolución 73/2016, de 3 de agosto
- Resolución 166/2018, de 15 de mayo

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	Punto Alegado	ADMITIDA	PARCIALMENTE ADMITIDA	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
ENTIDAD	SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA					
Alegación nº1	Consideraciones generales					X
Alegación nº2	10	X				
Alegación nº3	17, 19, 21, 23					X
Alegación nº4	21, 25, A12					X
Alegación nº5	17, 19, 21, 23, 25					X
Alegación nº6	17, 19, 23, 25, A13, A61				X	
Alegación nº7	19, 23, 25			X		
Alegación nº8	19, 25				X	
Alegación nº9	17, 23, A30, A41, A47, A69, A82, A104				X	
Alegación nº10	17, 19, 23, 25, A14				X	
Alegación nº11	19, 25, A27, A65, A80					X
Alegación nº12	23, 41, 52				X	
Alegación nº13	27, 42			X		
Alegación nº14	29, 48				X	
Alegación nº15	33, 50					X
Alegación nº16	34, 53					X
Alegación nº17	35					X
Alegación nº18	37, 38				X	
Alegación nº19	39					X
Alegación nº20	40				X	
Alegación nº21	42, 54				X	
Alegación nº22	55			X		
SUBTOTAL	22	1	0	3	9	9
ENTIDAD	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS					
Alegación nº23	53					X
Alegación nº24	36			X		
Alegación nº25	A41			X		
Alegación nº26	A58		X			
Alegación nº27	A94		X			
SUBTOTAL	5	0	2	2	0	1

ALEGACIONES	Punto Alegado	ADMITIDA	PARCIALMENTE ADMITIDA	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
ENTIDAD	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA					
Alegación nº28	17				X	
Alegación nº29	17					X
Alegación nº30	17					X
Alegación nº31	17					X
Alegación nº32	17					X
Alegación nº33	17					X
Alegación nº34	49		X			
Alegación nº35	55					X
SUBTOTAL	8	0	1	0	1	6
ENTIDAD	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
Alegación nº36	19				X	
Alegación nº37	19					X
Alegación nº38	19					X
Alegación nº39	19				X	
Alegación nº40	19				X	
Alegación nº41	19					X
Alegación nº42	19					X
Alegación nº43	A37				X	
Alegación nº44	A38				X	
Alegación nº45	A39		X			
Alegación nº46	A40					X
Alegación nº47	A41					X
Alegación nº48	A42				X	
Alegación nº49	A43					X
Alegación nº50	A44					X
Alegación nº51	A45				X	
Alegación nº52	A46					X
Alegación nº53	A49				X	
Alegación nº54	A49				X	
SUBTOTAL	19	0	1	0	9	9

ALEGACIONES	Punto Alegado	ADMITIDA	PARCIALMENTE ADMITIDA	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
ENTIDAD	AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA					
Alegación nº55	21					X
Alegación nº56	21			X		
Alegación nº57	21					X
Alegación nº58	30				X	
Alegación nº59	33					X
Alegación nº60	35					X
Alegación nº61	43					X
Alegación nº62	55					X
Alegación nº63	A61				X	
Alegación nº64	A10, A59					X
Alegación nº65	A11					X
SUBTOTAL	11	0	0	1	2	8
ENTIDAD	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN					
Alegación nº66	23				X	
Alegación nº67	23			X		
Alegación nº68	23					X
Alegación nº69	23			X		
Alegación nº70	23			X		
Alegación nº71	23			X		
Alegación nº72	23					X
Alegación nº73	A72		X			
Alegación nº74	A75				X	
Alegación nº75	A76		X			
Alegación nº76	A82					X
SUBTOTAL	11	0	2	4	2	3
ENTIDAD	AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
Alegación nº77	25			X		
Alegación nº78	25			X		
Alegación nº79	25			X		
Alegación nº80	25				X	
Alegación nº81	25				X	

ALEGACIONES	Punto Alegado	ADMITIDA	PARCIALMENTE ADMITIDA	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
ENTIDAD	AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA					
Alegación nº82	25					X
Alegación nº83	25					X
Alegación nº84	25					X
Alegación nº85	A85					X
Alegación nº86	A88					X
Alegación nº87	A89				X	
Alegación nº88	A90				X	
Alegación nº89	A91		X			
Alegación nº90	A92		X			
Alegación nº91	A93			X		
Alegación nº92	A94			X		
Alegación nº93	A95					X
Alegación nº94	A96			X		
Alegación nº95	A96	X				
Alegación nº96	A97					X
Alegación nº97	A98				X	
Alegación nº98	A99					X
Alegación nº99	A100				X	
Alegación nº100	A101				X	
Alegación nº101	A104					X
SUBTOTAL	25	1	2	6	7	9
TOTAL	101	2	8	16	30	45

ENTIDAD: Secretariado de Transparencia**ALEGACIÓN Nº1, Consideraciones de carácter general, ALEGACIÓN NO ADMITIDA****1. ÁMBITO COMPETENCIAL.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, le corresponde a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

Por su parte, el Secretariado de Transparencia, como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, tiene encomendado el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Comisión en cuantas cuestiones sean necesarias en materia de transparencia.*
- b) Elaborar las propuestas de las instrucciones y de medidas y actuaciones necesarias para la correcta aplicación de las políticas de transparencia a adoptar por la Comisión.*
- c) Elevar a la Comisión un informe con la información agregada de las Memorias sectoriales.*
- d) Tramitar las solicitudes de dictámenes y asesoramiento al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que tengan su origen en la Comisión.*
- e) Recabar de las distintas Consejerías y de sus entidades instrumentales adscritas cuanta información sea necesaria para el ejercicio de sus funciones*
- f) Coordinar la actividad de las distintas Unidades de Transparencia en lo que afecte a las competencias atribuidas a la Comisión.*
- g) Actuar como Unidad de Transparencia de la Consejería competente en materia de transparencia.*
- h) Coordinar el ejercicio de estas funciones con el órgano responsable en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.*
- i) Las demás funciones que le encomiende la Comisión en materia de transparencia.*
- j) Cualquier otra función que pudiera encomendarse en esta u otras disposiciones.*

Por último, en cuanto a los órganos responsables para elaborar y poner a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en las entidades instrumentales adscritas a la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2005, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, a la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Con carácter general, sin perjuicio de las diferentes observaciones que se formulen por parte de las Agencias Públicas objeto de fiscalización, de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía o de cualquier otro órgano o unidad que pueda resultar competente, es conveniente detenerse sobre dos cuestiones relevantes que han tenido lugar con carácter posterior a la conclusión de los trabajos de campo de la Cámara de Cuentas que, según consta en el informe, tuvo lugar el pasado 30 de abril de 2021.

2.1 PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El pasado 21 de julio de 2021 la Junta de Andalucía puso en marcha un nuevo portal web con importantes mejoras en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, entra las que cabe destacar:

- Presentación unificada de toda la información de Transparencia. En el nuevo portal de la Junta de Andalucía, toda la información relativa al funcionamiento de la Administración se presenta dentro de un espacio común y fácilmente accesible desde la navegación y la búsqueda. Esto permite a la ciudadanía encontrar en un único espacio toda la información necesaria para la rendición de cuentas de la Administración.

- Sección de Transparencia en todos los portales orgánicos. Se ha creado una sección de Transparencia dentro de cada consejería, agencia, empresa pública y fundación de la Junta de Andalucía. Estas secciones comparten estructura de contenidos y ubicación dentro de la navegación. Gracias a esto, la ciudadanía puede conocer con facilidad en cualquier organismo cómo es su plantilla, cuál es su presupuesto, qué contratos y convenios ha firmado, etc.

- Nuevos contenidos explicativos. En el nuevo Portal de la Junta de Andalucía, la sección de Transparencia no es un mero conjunto de enlaces y datos sin contexto, sino que se han incorporado más de cuatrocientos textos para ayudar a la ciudadanía a comprender cómo funciona la Administración.

- Mejor experiencia de búsqueda. Se ha incorporado en la portada un buscador/recomendador que sugiere información relacionada a medida que se introduce la consulta de búsqueda. Estas recomendaciones facilitan a la ciudadanía acceder de forma directa a la información de Transparencia que desee.

- Mejoras en la medición y rendición de cuentas. Al concentrar toda la información sobre el funcionamiento de la Junta de Andalucía en la sección de Transparencia, se facilita la medición y la obtención de indicadores en este ámbito. Algunos de estos indicadores se incorporan directamente en la portada del portal principal y los portales orgánicos de las consejerías: presupuesto, licitaciones en plazo, subvenciones abiertas, ofertas de empleo de entidades instrumentales, procesos sometidos a información pública, etc.

- Facilidades para la visualización y la difusión de datos abiertos. El nuevo Portal de la Junta de Andalucía se basa en una plataforma tecnológica renovada que facilita un mejor tratamiento de los datos públicos, gracias a lo cual resulta más sencillo difundir la información de la que se dispone como datos abiertos y generar visualizaciones ricas que permitan comprender la información de un vistazo.

En este sentido, muchas de las cuestiones que han sido tenidas en cuenta por la Cámara de Cuentas para elaborar su informe han sido modificadas con ocasión de las mejoras introducidas en materia de transparencia por el nuevo portal.

2.2. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

El 10 de noviembre de 2021 el vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ordenó el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el borrador de Decreto elaborado por la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y que en las próximas fechas va a ser sometido a los trámites de audiencia e información pública, se abordan todas y cada una de las cuestiones que son objeto del informe de la Cámara de Cuentas y que, en la mayoría de los casos, estaban pendientes del desarrollo reglamentario de las previsiones contenidas en la Ley.

En este sentido, a lo largo de este informe se hará referencia a la regulación propuesta por el borrador de Reglamento en determinadas cuestiones planteadas por la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO

El apartado 1 de la alegación señala los órganos y las competencias en materia de transparencia, sin contradecir lo expuesto en el informe provisional.

El apartado 2.1 indica mejoras incorporadas en el nuevo Portal de la Junta de Andalucía y en las páginas web de las entidades, destacando en primer lugar la "Presentación unificada de toda la información de Transparencia", pero en el nuevo Portal se observan nuevas deficiencias, por ejemplo, la supresión del enlace a las Cartas de servicio, que antes se encontraba dentro de Transparencia, Relaciones con la ciudadanía; y se mantienen otras sin subsanar, por ejemplo, la estructura de los contenidos publicados no es homogénea en las 5 agencias fiscalizadas, como se desprende de las capturas de pantalla que adjuntan a la alegación nº14.

Es decir, las mejoras generales no suponen la subsanación de todas las cuestiones puestas de manifiesto en el informe provisional. En cualquier caso, el informe provisional presenta la situación a la fecha de cierre de los trabajos de campo (30/04/2021).

El apartado 2.2 hace referencia al borrador del Reglamento de Transparencia cuyo cumplimiento, a partir de su entrada en vigor, supondrá la subsanación de aspectos señalados como deficiencias en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº2, Punto 10 (página 3) Adscripción de la Secretaría de Transparencia, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº3, Puntos 17, 19, 21 y 23 (páginas 5, 6 y 7) Organigrama, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17, 19, 21 y 23 No publicación de organigramas en determinadas Agencias.

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

El borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía incluye en su artículo 19, relativo a la información institucional y organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, la siguiente previsión:

e) El organigrama posibilitará la identificación de toda la estructura organizativa, incluidos los servicios, secciones, departamentos, negociados o unidades equivalentes incluidas en la relación de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documentos equivalentes de las entidades.

TRATAMIENTO

El Secretariado de Transparencia no contradice lo afirmado en el informe provisional. El incumplimiento descrito está referido a la fecha de finalización de los trabajos de campo (30/04/2021).

En todo caso, aporta un precepto del borrador de Reglamento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, que, cuando entre en vigor, permitirá mejorar la situación actual.

ALEGACIÓN Nº4, Puntos 21, 25 y A12 (páginas 7, 9 y 19) Bolsas de trabajo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

21 *En el Portal de la Junta de Andalucía no aparecen publicadas las bolsas de empleo o trabajo de la agencia (psicólogos, educadores, administrativos, monitores, trabajadores sociales, etc.), que deberían figurar en el apartado dedicado a los “procesos de selección de personal” [art. 10.k) LTPA], tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), PA-115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), PA-113/2017, de 8 de agosto (FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).*

Las “bolsas de trabajo” deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

25 *En el Portal de la Junta de Andalucía no aparecen publicadas las bolsas de empleo o trabajo de la agencia (administrativos, especialistas portuarios, policía portuarios...), que deberían figurar en el apartado dedicado a los “procesos de selección de personal” [art. 10.k) LTPA], tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), PA-115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), PA-113/2017, de 8 de agosto (FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).*

Las “bolsas de trabajo” deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

A12. En este mismo apartado también se deben publicar las “bolsas de trabajo” que existan en las agencias públicas empresariales, tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), 115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), 113/2017, de 8 de agosto ((FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).

Las “bolsas de trabajo” deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / transparencia / empleo público / entidades instrumentales de la Junta de Andalucía / Ofertas de empleo de las entidades instrumentales, se encuentran publicadas todas las ofertas de empleo de personal laboral de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía (agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, fundaciones, sociedades mercantiles y consorcios del sector público andaluz) a partir de 18 de noviembre de 2019.

El enlace es el siguiente: <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

Según las instrucciones facilitadas por el Secretariado de Transparencia a todas las Unidades de Transparencia de la Junta de Andalucía, se deben publicar las ofertas de empleo de personal laboral propio de todas las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, a excepción de las agencias administrativas (cuya selección es gestionada por el IAAP).

Con carácter general, se publican todas aquellas ofertas de personal de las entidades instrumentales, independientemente de que precisen o no de la autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia. Se incluyen los procedimientos para contratar personal externo a la entidad; procedimientos para la promoción dentro de la entidad; procedimientos en los que se requiera ser empleado del sector público andaluz; la formación o actualización de bolsas de trabajo; y las ofertas genéricas de empleo remitidas al Servicio Andaluz de Empleo.

Además, es importante señalar que la publicación de esta información en la Sección de Transparencia no exige a las entidades del cumplimiento del resto de requisitos de tramitación o publicidad que exija la normativa o convenios colectivos que resulte de aplicación al procedimiento selectivo correspondiente, por lo que la publicación en el buscador se lleva a cabo sin perjuicio de la publicación que, en su caso, las entidades lleven a cabo en sus páginas webs o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la identificación de los aspirantes y la publicación de sus DNI el Secretariado de Transparencia va a elaborar y remitir a las Unidades de Transparencia un recordatorio de las obligaciones en materia de protección de datos personales en la publicación de estos contenidos.

TRATAMIENTO

El Secretariado de Transparencia insiste en incluir las bolsas de trabajo en un apartado dedicado a las “ofertas de empleo”.

Tal y como se recoge en el informe provisional (puntos A11 y A12), la selección de personal de las agencias públicas debe figurar en el apartado dedicado a los “procesos de selección de personal” [art. 10.k) LTPA]. Y en este mismo apartado deben incluirse las bolsas de trabajo de las agencias.

Por lo que se refiere a la identificación de las personas incluidas en tales bolsas, se acepta la recomendación de la Cámara de Cuentas y mantiene que enviará un recordatorio al respecto.

ALEGACIÓN Nº5, Puntos 17, 19, 21, 23 y 25 (páginas 5, 6, 7, 8 y 9) Relación de bienes inmuebles, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17, 19, 21, 23, 25 No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA

Nota a pie de página: Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018).

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

La publicación en el Portal de la Transparencia de la relación de bienes inmuebles de la Junta de Andalucía se realiza de forma centralizada a partir de la información contenida en el Sistema GIRO por la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería Hacienda y Financiación Europea.

En ese sentido, el Secretariado de Transparencia, en el marco del Plan Operativo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Transparencia Pública para el periodo 2021 -2022, y en ejecución de la medida transversal n.º 4 consistente en el fomento de la inclusión de nuevos contenidos de publicidad activa en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, está trabajando con la Consejería de Hacienda y Financiación Autonómica para mejorar la publicación de la información relativa al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 19, sobre información institucional y organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, establece que:

k) La información relativa al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se publicará según la clasificación de bienes y derechos prevista en la normativa reguladora del Inventario.

TRATAMIENTO

Se reconoce que se está trabajando para intentar solventar las deficiencias existentes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el informe provisional y, con anterioridad, en el Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018).

ALEGACIÓN Nº6, Puntos 17, 19, 23, 25, A13 y A61 (páginas 5, 6, 8, 9, 19 y 34) Directrices, instrucciones, acuerdos y circulares, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17, 19, 23, 25 - *No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares aprobadas por la agencia, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.*

A13 - *A través del Portal de la Junta de Andalucía se pueden conocer las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares de la Junta de Andalucía. No obstante, al acceder, a través del buscador, a las entidades fiscalizadas, solo figuran siete disposiciones relacionadas con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.*

A61 - *Deben estar publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares aprobadas por la agencia, tal y como exige el artículo 13.1 a) de la LTPA. En el Portal de la Junta de Andalucía solo figuran siete disposiciones relacionadas con la entidad fiscalizada. Pero no aparece, por ejemplo, la Instrucción 1/2018, de la Directora Gerente por la que se aprueba el protocolo de expedientes de contratación menor.*

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / transparencia / información jurídica / Directrices, instrucciones, circulares, acuerdos y respuestas a consultas / otras disposiciones, están publicadas y son accesibles mediante un buscador específico las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por la ciudadanía u otros órganos a la Administración de la Junta de Andalucía, en la medida en que supongan una interpretación del derecho o tengan efectos jurídicos.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/otras-disposiciones.html>

A fecha de la elaboración de este informe aparecen un total de 733 recursos disponibles, como se ilustra en la siguiente captura de pantalla:

Además, y dada su especial utilidad para la ciudadanía, se ofrece información específica sobre criterios interpretativos vinculantes en el ámbito tributario.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tributos-juergo/tributos/paginas/criterios-vinculantes-lista-criterios.html>

TRATAMIENTO

En el apartado dedicado a directrices, instrucciones, circulares, acuerdos o respuestas a consultas aparecen publicados 748 recursos (a fecha 4 de febrero de 2022).

Se ha comprobado que, al igual que sucedía con anterioridad, para acceder a la información de las agencias hay que conocer cuál es la consejería de adscripción y seleccionarla en el buscador.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía aparece si seleccionas su consejería de adscripción (Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) con 10 recursos disponibles (entre los que ya se incluye la Instrucción 1/2018) y también si seleccionas la Consejería de Salud y Familias con sólo 6 recursos entre los que no se incluye la citada Instrucción.

Con relación a las restantes agencias, no constan publicaciones de la Agencia Andaluza de la Energía ni de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ni siquiera aparecen entre las posibles entidades a consultar.

ALEGACIÓN Nº7, Puntos 19, 23 y 25 (páginas 6, 8 y 9) Órgano responsable de la transparencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19, 23, 25 - No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

Efectivamente, el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, establece que cada Consejería o entidad instrumental adscrita identificará en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía la unidad u órgano responsable de la transparencia, así como su ámbito de actuación, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto. La misma información estará disponible en los Registros Generales de Documentos de cada Consejería y de sus órganos periféricos.

Sin embargo, cuando este artículo se refiere a “cada Consejería o entidad instrumental adscrita” se refiere a cada consejería que tenga unidad de transparencia (todas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1) y a cada entidad instrumental que tenga unidad de transparencia. En este punto se hace necesario precisar que no todas las entidades instrumentales objeto del informe de la Cámara de Cuentas tienen unidad de transparencia.

Es el propio artículo 8.3 el que establece que, por decreto del Consejo de Gobierno, en aquellas agencias dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía en que se justifique, en razón del volumen o especialidad de sus recursos de información, **podrán constituirse Unidades de Transparencia**.

En ese sentido, la disposición adicional primera del Decreto 289/2015, de 21 de julio creó Unidades de Transparencia en las siguientes agencias:

- Servicio Andaluz de Salud
- Servicio Andaluz de Empleo
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Por lo tanto, de las cinco agencias que han sido objeto del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas sólo la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía dispone de Unidad de Transparencia propia, quedando el resto de agencias fiscalizadas incluidas dentro del ámbito de la Unidad de Transparencia de la Consejería a la que adscriben.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / transparencia / conoce más sobre la transparencia / organización administrativa de la transparencia / Unidades de Transparencia, están publicados los datos de contacto de las personas responsables de todas y cada una de las dieciséis Unidades de Transparencia constituidas en la Junta de Andalucía.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/organizacion/unidades.html>

TRATAMIENTO

No se comparte la interpretación que efectúa el Secretariado de Transparencias acerca del artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

El precepto señala que “Cada Consejería o entidad instrumental adscrita identificará en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía la unidad u órgano responsable de la transparencia...”. En consecuencia, las entidades instrumentales que no tienen “unidad de transparencia” deben publicar la información correspondiente del órgano responsable sobre transparencia, tal y como se mantiene en el informe provisional.

En este sentido, el art. 3 del citado Decreto prevé que, los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, en las entidades instrumentales, serán las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

ALEGACIÓN Nº8, Puntos 19 y 25 (páginas 6 y 9) Documentos sometidos a información pública, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19, 25- *No están publicados en el Portal de la Junta de Andalucía los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública [art. 7.e) LTBG y 13.1.e) LTPA].*

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / transparencia / información jurídica / documentos sometidos a información pública están publicados y son accesibles mediante un buscador específico todos los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

A fecha de la elaboración de estas consideraciones, aparecen un total de 405 recursos disponibles, como se ilustra en la siguiente captura de pantalla:

Junta de Andalucía

Estudiar Trabajar Tu salud Más temas Transparencia La Junta Servicios Noticias Buscar

Inicio > Servicios > Participación >

Todos los documentos sometidos a información pública

405 recursos disponibles Ordenar Fecha de actualización

Buscar

Filtrar por

Sólo consultas abiertas 405

Plazo límite de alegaciones

Desde dd-mm-yyyy Hasta dd-mm-yyyy

Tema

Estudio Informativo de la ampliación del metro de Granada EXPTE CONTR N.º 2020/31189
Plazo de alegaciones: 10/12/2021 - 21/01/2022
Estado: Abierto plazo de alegaciones

Acuerdo de 16 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública sobre solicitud de concesión de aguas públicas expediente 2011SCA000061CA-922/2011, Término municipal: Setañil de las Bodegas (Cádiz)
Plazo de alegaciones: 10/12/2021 - 07/01/2022
Estado: Abierto plazo de alegaciones

Información Pública del Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Polícar (Granada). Clave: A5.318.1019/2111

TRATAMIENTO

El Secretariado de Transparencia se remite a la información publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, pero no aporta ni justifica la publicación de los documentos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que, conforme a la legislación sectorial vigente, están sometidos a un periodo de información pública [art. 7.e) LTBG y 13.1.e) LTPA].

ALEGACIÓN Nº9, Puntos 17, 23, A30, A47, A69, A82 y A104 (páginas 5, 8, 24, 29, 35, 40 y 46) Derecho de acceso a la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17 - El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en su Resolución 33/2016, de 1 de junio, estimó parcialmente la reclamación presentada por un interesado e impuso a la Agencia Andaluza de la Energía la obligación de comunicarle el número de personal funcionario y laboral existente en la estructura de personal de la agencia.

Esta información no está publicada, pues en el Portal de la Junta de Andalucía figura el catálogo de puestos de trabajo de 2021, pero no se indica qué puestos están ocupados por funcionarios y cuáles por personal laboral, incumpléndose el artículo 17.2 de la LTPA que obliga a publicar la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

23 - El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ha estimado parcialmente cuatro reclamaciones por denegación del derecho de acceso a la información (Resoluciones

142/2018, de 24 de abril, 58/2019, de 6 de marzo, 59/2019, de 6 de marzo y PA-68/2019, de 21 de marzo) en las que obliga a proporcionar a los reclamantes determinada información sobre convocatoria de puestos de trabajo y copias de determinados contratos de personal, información sobre contratos públicos (acuerdos de la mesa de contratación, autorización de cesión de un contrato de obras, etc.), así con el expediente de tramitación de una subvención financiada con Fondos FEDER y FSE.

Esta información, que ha sido facilitada a los reclamantes del derecho de acceso, no está publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, incumpléndose el artículo 17.2 de la LTPA que obliga a publicar la misma.

A30 -Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 26 solicitudes de derecho de acceso.

A47 -Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 73 solicitudes de derecho de acceso en las que la información fue concedida.

A69 -Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 104 solicitudes de derecho de acceso en las que la información fue concedida.

A82 - Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 93 solicitudes de derecho de acceso.

A104 -Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 78 solicitudes de derecho de acceso.

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / transparencia / solicitar información pública / resoluciones denegatorias de acceso a la información, están publicadas y son accesibles mediante un buscador específico, las resoluciones que, en aplicación de los límites establecidos legalmente, hayan restringido o denegado el derecho de acceso de los solicitantes de información pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, previa disociación de los datos de carácter personal.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/solicitud-informacion/respuestas-administracion.html>

En cuanto a la previsión de publicación de la información que la Junta de Andalucía ha facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es necesario señalar que el propio artículo 17.2 de la Ley prevé que dicha publicación debe llevarse a cabo en la medida en que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan.

En ese sentido, el borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía ha abordado esta cuestión.

En concreto el artículo 16 del borrador, Información solicitada con mayor frecuencia, establece que:

1. El órgano o entidad que reciba frecuentemente solicitudes de acceso a un determinado tipo de información propondrá a la Consejería competente en materia de transparencia su publicación en el Portal de Transparencia, cuando su conocimiento resulte relevante para que la ciudadanía conozca cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o con qué criterios actúan las instituciones públicas, en la medida en que las posibilidades técnicas y jurídicas así lo permitan.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará que una información es solicitada frecuentemente cuando tres personas distintas soliciten el acceso a la misma o similar información dentro de un período de seis meses.

Por otra parte, el artículo 86 del borrador, relativo a las funciones de las Unidades de Transparencia, prevé en su apartado f) la de procurar la publicación de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia en los términos previstos en este Reglamento.

TRATAMIENTO

En los puntos señalados del informe provisional no se cuestiona el cumplimiento del artículo 25.4 de la LTPA, con relación a la publicación de las resoluciones denegatorias o restrictivas en el acceso a la información solicitada.

Por el contrario, sí se pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 17 de la citada Ley, sobre la publicación de la información facilitada.

En este sentido, la alegación se remite al borrador del Reglamento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía que, a partir de su entrada en vigor, hará exigible solo la publicación de aquella información solicitada al menos por tres personas distintas.

ALEGACIÓN Nº10, Puntos 17, 19, 23, 25 y A14, ALEGACIÓN NO ADMITIDA (páginas 5, 6, 8, 9 y 20) Catálogo de procedimientos administrativos

17 - La Agencia Andaluza de la Energía no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA.

19 - La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

23 - La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

25 - La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

A14 - En el Portal de la Junta de Andalucía figura el catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia. En todo caso, no es posible conocer los procedimientos atribuidos a las agencias públicas empresariales auditadas, pues al seleccionar en el buscador las entidades fiscalizas solo aparecen tres procedimientos referidos a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14. a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / transparencia / relaciones con la ciudadanía / información sobre procedimientos y servicios, se publica la información relativa al catálogo actualizado de todos los procedimientos administrativos competencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, especificando aquéllos procedimientos que admiten, total o parcialmente, tramitación electrónica.

La información se ofrece mediante un buscador en el que se puede filtrar por el nombre del procedimiento, su código, el plazo (si está abierto o ha concluido), organismo, materia, familia de procedimientos etc.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

TRATAMIENTO

Como se indica en la alegación, el buscador del Portal de la Junta de Andalucía permite filtrar la información atendiendo a diversos criterios. Actualmente, es posible seleccionarla por organismo, pero a la fecha de la auditoría este filtro solo ofrecía la opción de elegir entre las Consejerías y al Consejo de Transparencia, el Audiovisual y el Consultivo, y al escribir el nombre de las agencias en el filtro de contenido no ofrecía resultados para la Agencia Andaluza de la Energía, Agencia de Obra Pública de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación ni Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Actualmente, el filtro por organismo no incluye a la Agencia de Obra Pública de Andalucía. Como se recomienda en el punto 47 del Informe, en los casos en los que no hay información susceptible de publicar se debería dejar constancia expresamente de tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº11, Puntos 19, 25, A27, A65 y A80 (páginas 6, 9, 23, 35 y 40) Procedimientos con participación ciudadana, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19, 25, A27, A65, A80 - No se publica la relación de procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA].

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / servicios/ servicios de información /participación están publicados todos los procedimientos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades que se encuentran en trámite y en los que es posible la participación de los ciudadanos. En concreto:

- Todos los documentos sometidos a información pública.
- Todos los procedimientos de elaboración normativa en los que es posible participar, ya sea en el trámite de consultas públicas previas o en los trámites de audiencia e información pública.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion.html>

No obstante, y a la vista del informe de la Cámara de Cuentas se ha incorporado esta información dentro de la sección de transparencia del portal de la Junta de Andalucía. La ruta es transparencia / relaciones con la ciudadanía / relación de procedimientos en los que es posible la participación ciudadana.

El nuevo enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/relaciones-ciudadania/relacion-participacion.html>

TRATAMIENTO

La propia alegación reconoce que, a la vista del informe de la Cámara de Cuentas, se ha habilitado un nuevo enlace en el Portal de la Junta de Andalucía, dentro de la sección de Transparencia, para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 14.c) de la LTPA ya que, con anterioridad, a pesar de estar publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, se encontraba entre los contenidos de la sección de Servicios y en la de Transparencia no existía siquiera un enlace que redirigiera a ella.

No obstante, en la actualidad no consta información publicada referida a las entidades auditadas y se desconoce si existen proyectos normativos susceptibles de su publicación.

ALEGACIÓN Nº12, Puntos 23, 41 y 52 (páginas 8, 12 y 15) Subvenciones y ayudas públicas, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 - *No se encuentran publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía las subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Agencia Pública Andaluza de Educación, incumpléndose el artículo 15.c) de la LTPA.*

41 - *En el portal de Junta de Andalucía no consta información sobre subvenciones y ayudas públicas concedidas por las agencias auditadas (art. 15 LTPA).*

La fuente de esta información es la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía (art.123 LGHP), en la que sí aparecen subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía.

En la Base de Datos Nacional de Subvenciones hay publicadas subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía y, además, de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por otro lado, en el enlace de "datos abiertos" del Portal de la Junta de Andalucía figuran cinco archivos, en formatos diferentes, con la información sobre las subvenciones y ayudas públicas. No obstante, tales archivos no siempre se pueden abrir y cuando se accede al contenido el número de registros totales no son coincidentes con los de la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía, resultando una diferencia de 44.559 recursos, lo que pone en duda la integridad de los datos facilitados en el Portal de la Junta de Andalucía.

52 - *Los archivos de datos abiertos deberían permitir el tratamiento de su información para poder cribarla o filtrarla por cada una de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía (Prioridad media).*

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14. c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta transparencia / contratos, convenios y subvenciones / subvenciones, está publicada y es accesible a través de un buscador toda la información extraída de la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía regulada por el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, cuya gestión corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Esta información es proporcionada por los órganos y entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Andalucía.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/contratos-convenios/subvenciones.html>

TRATAMIENTO

La alegación afirma que la información sobre subvenciones sí está publicada, pero al cierre de los trabajos de campo no constaba en del Portal de la Junta de Andalucía información alguna sobre subvenciones o ayudas relacionadas con las entidades fiscalizadas.

En cambio, en la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía se publicaban subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de las mencionadas subvenciones de la AAE, también había subvenciones de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE).

En la actualidad constan subvenciones publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía correspondientes a de AAE y APAE, pero se desconoce si son la totalidad de las existentes o si las restantes agencias auditada tienen información susceptible de publicar.

La alegación no hace referencia a las deficiencias de los archivos de datos abiertos del Portal de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº13, Puntos 27 y 47 (páginas 10 y 15) Estructura del Portal de la Junta de Andalucía, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

27 El Portal de la Junta de Andalucía, en el que debe de estar disponible la información pública de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía (art. 18.1 LTPA), se encuentra estructurado en nueve apartados. Éstos no coinciden con la distribución por materias que sigue la Ley de Transparencia Pública de Andalucía (arts. 10 a 17 LTPA) ni con el catálogo de obligaciones de publicidad activa establecido por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Esta circunstancia no facilita la búsqueda de determinados contenidos, sino que, por el contrario, la dificulta.

47 El Portal de la Junta de Andalucía debería estructurarse de tal forma que sus diferentes apartados coincidan con la distribución por materias que sigue la Ley de Transparencia Pública de Andalucía (arts. 10 a 17) y el catálogo de obligaciones de publicidad activa establecido por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

En tal sentido, se debería recoger un apartado específico para cada uno de los requerimientos exigidos por la normativa de transparencia. En el supuesto de que alguno no fuese de aplicación a todas o algunas de las entidades de la Junta de Andalucía o no hubiese información susceptible de publicar, se debería dejar constancia expresamente de tal circunstancia (Prioridad alta).

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

Con carácter general, como ya se ha indicado más arriba en este informe, la estructura del nuevo Portal de la Junta ha cambiado y mejorado con respecto a la existente en el momento de la realización del trabajo de campo. De hecho, en la actualidad la información se estructura no en 9 sino en 12 apartados.

En cualquier caso, y aunque se valora positivamente la recomendación de la Cámara de Cuentas, la realidad es que en este punto, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía se limita a establecer en su artículo 18 que la información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales debe estar disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía, sin que se remita a una determinada estructura.

La única referencia de la Ley a este aspecto la encontramos en el apartado 6. i) que establece que, de acuerdo con el principio de accesibilidad, la información se ha de proporcionar estructurada con vistas a facilitar la identificación y búsqueda de la información, principio que está presente en el diseño y continua mejora de la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

En cuanto al catálogo de obligaciones de publicidad activa, si bien el documento publicado en la web del Consejo de Transparencia y Protección de Datos es una herramienta muy útil para el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa, en el ámbito de la Junta de Andalucía, conforme con lo previsto en el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y sus entidades, es cada Consejería la que, en el marco de su plan operativo en materia de transparencia pública hace público dicho catálogo.

En concreto, establece la directriz tercera, relativa al contenido de los planes operativos, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, los planes operativos incluirán el siguiente contenido mínimo:

h) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización que incluya el catálogo de obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales.

En este sentido, los catálogos de obligaciones de publicidad activa de la Junta de Andalucía y sus entidades están publicados y son accesibles en la propia sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto en la ruta transparencia / conoce más sobre la transparencia / planificación y evaluación de la transparencia / planes operativos

Enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/planificacion-evaluacion-transparencia.html#toc-planes-operativos>

Cada uno de los 11 planes operativos incluye un anexo con la relación de contenidos informativos que constituye el catálogo de obligaciones de publicidad activa en el ámbito de la consejería y de las entidades instrumentales a ella adscritas.

TRATAMIENTO

La alegación señala la inexistencia de un modelo concreto para los contenidos de publicidad activa. De hecho, la deficiencia del punto 27 del informe provisional no se ha considerado fundamento de opinión porque no supone un incumplimiento normativo.

No obstante, es importante que la información se publique atendiendo a una estructura homogénea para todas las entidades, que facilite a la ciudadanía el acceso a sus contenidos.

Por otro lado, los contenidos que constituyen la publicidad activa de las entidades de la Junta de Andalucía deben ser acordes al catálogo de obligaciones establecido por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, ya que éste es aplicable a todos los órganos y entidades incluidos en el ámbito subjetivo del art. 3 de la LTPA.

ALEGACIÓN Nº14, Puntos 29 y 48 (páginas 10 y 15) Publicidad activa en las agencias públicas, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

29 Tal y como determina el artículo 9.4 de la LTPA, la información pública objeto de publicidad activa debe estar disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley. En el caso concreto de las entidades instrumentales auditadas, tal información debe aparecer, como ya se ha señalado, en el Portal de la Junta de Andalucía (art. 18.1 LTPA).

48 Igualmente, la información sobre las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía debe organizarse en función de tales materias y coincidiendo con tales epígrafes. De tal forma, que la estructura y contenidos del Portal sea homogénea para todos los entes dependientes (Prioridad alta).

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En el nuevo portal de la Junta de Andalucía se ha habilitado un apartado específico denominado "transparencia de consejerías y entidades instrumentales". Al entrar, si elegimos el apartado "información de transparencia de entidades instrumentales" tenemos acceso a un buscador donde además de consultar la información de transparencia de todas las entidades, podemos filtrar por tipo de entidad (agencia pública empresarial, consorcio, fundación, etc.), por la Consejería a la que la entidad se encuentre adscrita, etc. y obtener así toda la información de transparencia publicada en relación con cada entidad.

En la línea apuntada por el informe de la Cámara de Cuentas, la estructura y contenidos de esta información es homogénea para todas y cada una de las entidades.

Para ilustrar esta cuestión, acompañamos a continuación cinco capturas de pantallas con la información de transparencia de cada una de las cinco agencias que han sido objeto del informe de auditoría:

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

AGENCIA PÚBLICA DE EDUCACIÓN

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

https://juntadeandalucia.es/organismos/aae/estructura/transparencia.html

Agencia Andaluza de la Energía
Consejería de la Presidencia,
Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

Temas La agencia Servicios Buscar

Inicio > La agencia >

Transparencia

Información institucional y organizativa Estructura orgánica	Empleo público Información de personal	Altos cargos Declaraciones IBPF de altos cargos
Planificación, evaluación y estadística Planes y programas anuales y plurianuales Información estadística y cartográfica	Información jurídica Normativa vigente	Relaciones con la ciudadanía Información sobre procedimientos y servicios Actividades de tratamiento de datos personales Servicios de atención a la ciudadanía Sugerencias y reclamaciones
Contratos, convenios y subvenciones Contratos Convenios	Información económica y presupuestaria Información presupuestaria Cuentas anuales Publicidad institucional Movimientos de tesorería Auditorías Operativas sobre el Sector Instrumental	

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar, 11:36 10/12/2021

https://juntadeandalucia.es/organismos/aoaja/estructura/transparencia.html

Agencia de Obra Pública
de la Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

Temas La agencia Servicios Buscar

Inicio > La agencia >

Transparencia

Información institucional y organizativa Estructura orgánica Delegaciones de competencias	Empleo público Información de personal Ofertas de empleo	Información jurídica Elaboración de normas Normativa vigente
Relaciones con la ciudadanía Sugerencias y reclamaciones	Contratos, convenios y subvenciones Contratos Convenios	Información económica y presupuestaria Información presupuestaria Cuentas anuales Movimientos de tesorería Auditorías Operativas sobre el Sector Instrumental

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar, 11:38 10/12/2021

00271109



https://juntadeandalucia.es/organismos/assda/estructura/transparencia.html

Transparencia - Agencia de ...

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Temas La agencia Servicios Buscar

Inicio > La agencia >

Transparencia

Información institucional y organizativa Estructura orgánica Delegaciones de competencias	Empleo público Información de personal	Altos cargos Declaraciones IRPF de altos cargos
Planificación, evaluación y estadística Planes y programas anuales y plurianuales	Información jurídica Elaboración de normas Normativa vigente Otras disposiciones	Relaciones con la ciudadanía Información sobre procedimientos y servicios Servicios de atención a la ciudadanía Sugerencias y reclamaciones
Contratos, convenios y subvenciones Contratos Convenios Encomendadas de gestión	Información económica y presupuestaria Información presupuestaria Cuentas anuales Movimientos de tesorería Auditorías Operativas sobre el Sector Instrumental	

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar, 11:39 10/12/2021

https://juntadeandalucia.es/organismos/epaise/estructura/transparencia.html

Transparencia - Agencia Pú...

Agencia Pública Andaluza de Educación
Consejería de Educación y Deporte

Temas La agencia Servicios Buscar

Inicio > La agencia >

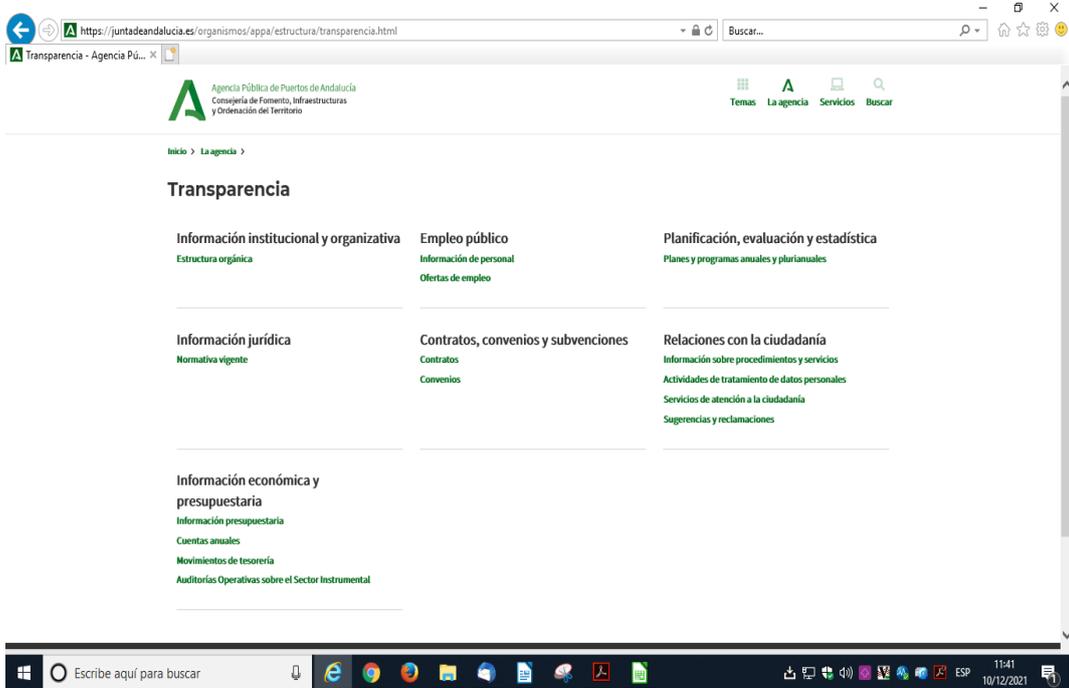
Transparencia

Información institucional y organizativa Estructura orgánica Órganos colegiados Delegaciones de competencias	Empleo público Información de personal Ofertas de empleo	Planificación, evaluación y estadística Planes y programas anuales y plurianuales
Información jurídica Elaboración de normas Normativa vigente	Relaciones con la ciudadanía Información sobre procedimientos y servicios Actividades de tratamiento de datos personales Servicios de atención a la ciudadanía Sugerencias y reclamaciones	Contratos, convenios y subvenciones Contratos Convenios Encomendadas de gestión
Información económica y presupuestaria Información presupuestaria Cuentas anuales Movimientos de tesorería Auditorías Operativas sobre el Sector Instrumental		

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar, 11:40 10/12/2021

00271109





TRATAMIENTO

Las deficiencias expuestas en el informe están referidas a la fecha de cierre de los trabajos de campo (30/04/2021).

El informe provisional mantiene que la estructura y contenidos de la información publicada de los entes dependientes debe de ser homogénea (punto 48) y se recalca que debe de haber un apartado específico para cada uno de los requerimientos exigidos por la normativa de transparencia. En el supuesto de que alguno no fuese de aplicación, a todas o algunas de las entidades de la Junta de Andalucía o no hubiese información susceptible de publicar, se debería dejar constancia expresamente de tal circunstancia (punto 47).

En este sentido, las capturas de pantalla de ordenador que se aportan con la alegación siguen mostrando diferencias entre los contenidos existentes en el Portal de la Junta de Andalucía para estas agencias. Por ejemplo, la Agencia de Obra Pública, la de Educación y la de Puertos no incluyen el subapartado de Altos cargos, y la Agencia de la Energía y la de Servicios Sociales no incluyen en el subapartado de Empleo público el epígrafe de Ofertas de empleo, que sí figura en las tres restantes.

ALEGACIÓN Nº15, Puntos 33 y 50 (páginas 11 y 15) Fecha de publicación de la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

33 En el Portal, en algunas ocasiones, no consta la fecha en la que se ha procedido a publicar la información que figura en el mismo, circunstancia que deviene fundamental para conocer si la misma se encuentra actualizada, pues, tal y como exige en artículo 9.7 de la LTPA, la información se publicará y actualizará, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate y sin perjuicio de la potestad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales de incluir toda la información que estime conveniente en plazos más breves (§ A9).

50 La información que aparece publicada en el Portal de la Junta de Andalucía debe figurar con la fecha de la última actualización, que, con carácter general, deberá realizarse trimestralmente (Prioridad alta).

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

El Secretariado de Transparencia comparte el criterio de la Cámara de Cuentas. En ese sentido, el borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en su artículo 10.6 prevé que la publicación de cada contenido de publicidad activa indique expresamente el origen de la información, su periodicidad, así como la última fecha de actualización.

El tenor literal del artículo incluido en el borrador es el siguiente:

Artículo 10. *Publicación, actualización y permanencia de la información.*

1. En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, la publicación y actualización de la información será continua salvo que sus características, las posibilidades técnicas o los medios disponibles no lo permitan.

A estos efectos, la información se publicará o actualizará en el plazo máximo de cinco días desde que se genere, sin perjuicio de otros plazos establecidos en este Reglamento y otras normas.

2. Cuando la información no exista, se hará constar expresamente esta circunstancia.

3. La información se mantendrá publicada mientras permanezcan sus efectos o subsistan los hechos o situaciones que describan, salvo que se establezcan otros plazos específicos en este Reglamento u otras normas.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la información podrá ser retirada de oficio o a solicitud motivada de cualquier persona cuando existan derechos o intereses que puedan verse afectados por la publicación.

5. En la medida en que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, se habilitará el acceso a la información que haya sido sustituida o en la que hayan dejado de concurrir las circunstancias previstas en el apartado tercero.

6. La publicación indicará el origen de la información, su periodicidad y la última fecha de actualización.

TRATAMIENTO

La alegación comparte el criterio expuesto en el informe provisional. Además, indican que en el borrador de Reglamento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía se incorpora la necesidad de que figure la fecha de los documentos que se publican.

ALEGACIÓN Nº16, Puntos 34 y 53 (páginas 11 y 16) Compatibilidad de los empleados públicos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

34 En el Portal de la Junta de Andalucía se publican listados con las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos desde 2014 a 2016 y por trimestre a partir de 2017 hasta el primer trimestre de 2021 con detalle de la fecha de resolución, puesto de trabajo y tipo de administración (sanitaria, judicial, docente y administración general), pero sin indicar la entidad pública de la Junta de Andalucía en la que se desarrollan la actividad principal. Impidiendo verificar si afectan a las agencias públicas fiscalizadas [arts. 8.1.g) LTBG y 10.1.h) LTPA].

53 Se recomienda que los listados publicados con las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos incluyan la entidad de la Junta de Andalucía en la que desarrollan la actividad principal (Prioridad media).

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con el escrito de alegaciones formulado por la Secretaría General para la Administración Pública (a la que se adscribe la Inspección General de Servicios) de 16 de noviembre de 2021 en el que se acepta la recomendación y se traslada a la Cámara de Cuentas que se implementará en los términos previstos, el Secretariado de Transparencia valora muy positivamente tanto la recomendación como su aceptación por el centro directivo responsable de esa información.

TRATAMIENTO

Se aceptan las consideraciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, a las que se suma la Inspección General de Servicios, y mantienen que adoptarán las medidas precisas para que se pueda conocer la entidad pública de la Junta de Andalucía en la que los empleados con compatibilidad prestan su actividad principal.

ALEGACIÓN Nº17, Punto 35 (página 11) Agendas institucionales, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

35 El artículo 10.1.m) de la LTPA exige que las entidades incluidas en su ámbito de aplicación publiquen las agendas institucionales de los gobiernos. En el Portal de la Junta de Andalucía figura la agenda del Presidente de la Junta, de los Consejeros y de otros Altos Cargos, pero cuando se intenta acceder a las agendas de las personas que asumen la máxima responsabilidad en las agencias fiscalizadas, la información publicada no siempre está actualizada o no tiene relación con la agencia correspondiente, incumpléndose, en consecuencia, el precepto señalado.

En el mismo sentido, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en sus Resoluciones PA 166/2019, de 4 de julio (FJ 7º), PA 216/2020, de 29 de abril (FJ 5º) y PA 13/2021, de 11 de febrero (FJ 4º), entre otras, exige que se publique la agenda de la persona que ostente la condición de máximo representante de la entidad.

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

El Secretariado de Transparencia comparte el criterio de la Cámara de Cuentas. En ese sentido, el borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía dedica su artículo 21 a la regulación de las agendas institucionales y prevé expresamente, en su apartado segundo que, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, la publicación de la agenda será aplicable a todos los altos cargos y asimilados, y a las personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades.

El tenor literal del artículo incluido en el borrador es el siguiente:

Artículo 21. Agendas institucionales.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1. m) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se publicarán las agendas institucionales de las personas que componen los gobiernos en los siguientes términos:

a) La agenda incluirá la información relativa a las reuniones, encuentros, entrevistas o similares que el miembro del gobierno mantenga como responsable institucional y que se celebren en las dependencias del órgano o entidad o fuera de ellas, así como los actos institucionales a los que acuda y los viajes institucionales que realice.

b) La agenda incluirá las reuniones de carácter interno que revistan especial relevancia para la toma de decisiones.

c) La información se publicará con la máxima antelación posible a la celebración del acto de que se trate, y se actualizará en un plazo máximo de cinco días desde su celebración.

Esta información se mantendrá publicada, como mínimo, durante cinco años desde su publicación.

d) La agenda contendrá, como mínimo, el objeto del acto de que se trate, el lugar, fecha y hora de celebración, las personas asistentes o acompañantes, así como la documentación que se considere de relevancia, debiendo incluir los elementos necesarios para que, en su caso, puedan relacionarse con la percepción de las indemnizaciones contempladas en el artículo 24.1. e).

2. En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades lo establecido en el apartado anterior será aplicable a todos los altos cargos y asimilados, y a las personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades.

TRATAMIENTO

Se aceptan las consideraciones realizadas en el informe provisional y, en tal sentido, en el borrador de Reglamento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía ya se incorpora la necesidad de que se publiquen las agendas de las personas que ejercen la máxima responsabilidad en las agencias públicas de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº18, Puntos 37 y 38 (página 12) Información sobre contratos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

37 Por lo que se refiere a la información sobre contratación, para cumplimentar los requerimientos establecidos en el artículo 15.a) de la LTPA, en el Portal de la Junta de Andalucía figura un enlace con el Portal de Contratación Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, la información de los contratos de cada una de las agencias auditadas no aparece con un orden lógico y sistemático y, en determinados supuestos, se encuentra desactualizada.

Además, no es posible identificar los contratos que están en ejecución de los que ya están finalizados, ni determinar mediante un filtro los contratos modificados o prorrogados, ni los expedientes con resolución de contrato o declaración de nulidad, con revisiones de precios, cesión del contrato ni subcontrataciones. Para conocer estos detalles hay que consultar la información individual de cada expediente.

38 Por otro lado, no se publican los datos estadísticos de cada una de las agencias auditadas sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos [art. 15. a) in fine LTPA].

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

El artículo 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía obliga a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a publicar determinada información en materia de contratación pública.

El cumplimiento de esta obligación se realiza ofreciendo toda la información prevista legalmente a través del buscador de licitaciones del apartado de contratación pública del Portal de la Junta de Andalucía.

Además, en la página se ofrecen algunas orientaciones prácticas para facilitar la búsqueda. En concreto, en cuanto a las modificaciones y prórrogas de contratos, a las que hace expresa referencia el informe, en la página se incluyen unas orientaciones específicas que se reproducen:

Modificaciones de contratos

Si quieres conocer las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado en los contratos, puedes acceder a ellas a través de la siguiente ruta de acceso:

Pulsa en el siguiente enlace de contratos formalizados.

Pulsa "Modificar filtros" e introduce los criterios de búsqueda.

Acceder al listado de contratos y seleccionar aquél que sea de tu interés.

Consultar el apartado "Documentación complementaria", y dentro del mismo el subapartado "K.4 Documentos modificación/prórroga".

En cuanto a los datos estadísticos de cada una de las agencias auditadas sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos, se encuentran en las memorias anuales de contratación pública, publicadas en la sección de transparencia del portal en la ruta transparencia / contratos, convenios y subvenciones / memorias anuales de contratación pública.

El enlace es el siguiente:

[https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/registro-contratos/memorias-
anuales.html](https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/registro-contratos/memorias-
anuales.html)

TRATAMIENTO

La alegación no contradice las afirmaciones contenidas en el informe provisional.

Por un lado, no se rebaten las deficiencias puestas de manifiesto en el punto 37 del informe relativas a la información sobre los contratos públicos de las agencias auditadas. Concretamente, hacen referencia a cómo consultar las modificaciones y prórrogas de contratos, confirmando la necesidad de acceder a cada expediente para conocer si existen o no.

Por otro, y en cuanto a los datos estadísticos, se remite a las Memorias anuales de contratación pública, elaboradas por el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, y supervisadas por la Comisión Consultiva de Contratación Pública (la última publicada corresponde al ejercicio 2020), en las que se contiene información general de todas la Administración de la Junta de Andalucía, pero no incluye información específica de las agencias auditadas con el detalle requerido en el artículo 15. a) in fine de la LTPA].

ALEGACIÓN Nº19, Punto 39 (página 12) Información sobre convenios, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

39 En cuanto a la información de los convenios suscritos por las agencias fiscalizadas, la que aparece en el Portal de la Junta de Andalucía no permite diferenciar los convenios que están en ejecución de los que ya están resueltos. A su vez, la duración, modificaciones y prestaciones económicas solo se pueden consultar uno a uno, accediendo al detalle individual de cada convenio.

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

El Secretariado de Transparencia valora positivamente las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y las tendrá en cuenta con ocasión de la implantación del Registro de Convenios.

En este sentido, el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía creó el Registro Electrónico de Convenios Administrativos de la Junta de Andalucía al objeto de inventariar los convenios que suscriba la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la legislación estatal básica en materia de convenios como en la normativa de transparencia.

De acuerdo con su apartado 5, el Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía será el instrumento de publicidad activa de los convenios suscritos por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a los efectos contemplados en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y será accesible desde el Portal de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se remitirán estas recomendaciones a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, órgano habilitado para el desarrollo reglamentario y ejecución del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

TRATAMIENTO

Se acepta la recomendación contenida en el informe provisional y se afirma que se tendrá en cuenta al implantar el futuro Registro Electrónico de Convenios Administrativos de la Junta de Andalucía, previsto en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº20, Punto 40 (página 12) Información sobre encomiendas de gestión, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

40 El artículo 15.b) de la LTPA requiere que se publiquen las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma. Para dar cumplimiento a tal exigencia, en el Portal de la Junta de Andalucía existe un apartado en el que se puede acceder tanto a las “encomiendas de gestión”, previstas en la LRJSP, como a los “encargos a medios propios”, regulados en la LCSP.

En todo caso, para consultar la información sobre las encomiendas de gestión requerida por la normativa es necesario acceder a cada uno de los expedientes publicados, ya que en la relación de encomiendas que figura en el apartado correspondiente solo consta información de la resolución, organismo que la tramita, presupuesto y duración.

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

El Secretariado de Transparencia valora positivamente las observaciones de la Cámara de Cuentas. En ese sentido, y aunque ya actualmente se publica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía la información exigida por la normativa de transparencia, el borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía dedica su artículo 34 a la regulación específica de este tema.

El tenor literal del artículo incluido en el borrador es el siguiente:

Artículo 34. Convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios.

1. La información sobre convenios y encomiendas de gestión prevista en el artículo 15. b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se publicará en el plazo máximo de cinco días desde su firma, y se mantendrá como mínimo hasta tres meses después de la finalización de sus efectos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10.5 del presente reglamento.

2. La información sobre los encargos a medios propios previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se publicará en el Portal de Transparencia, en el mismo apartado que la información sobre las encomiendas de gestión.

3. Las adendas, modificaciones o prórrogas de los convenios, encomiendas de gestión o encargos a medios propios se publicarán en el mismo plazo previsto en el apartado primero y junto con el instrumento principal.

4. La publicidad de los negocios jurídicos realizados en la ejecución de las encomiendas de gestión y encargos a medios propios incluirá la información contenida en el artículo 33 de este Reglamento, además de la prevista en el artículo 15. b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

5. La Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades publicará el texto íntegro de las encomiendas de gestión, además de la información prevista en el artículo 15. b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

6. En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades, la publicidad de la información sobre convenios prevista en el artículo 15. b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se realizará a través del Registro Electrónico de Convenios de la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

TRATAMIENTO

El Secretariado de Transparencia asume las consideraciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía y se remite al futuro Reglamento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Respecto a la afirmación de que ya actualmente se publica la información exigida por la normativa de transparencia, se ha comprobado que para conocer las posibles subcontrataciones sigue siendo necesario abrir el enlace con la información individual de cada encomienda.

ALEGACIÓN Nº21, Puntos 42 y 54 (páginas 13 y 16) Información sobre procedimientos negociados sin publicidad, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

42 La Disposición adicional 7ª de la LTPA establece que, en los procedimientos negociados sin publicidad, regulados en la legislación de contratos, se deberá publicar un anuncio en el perfil de contratante, con objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

Para poder comprobar el cumplimiento de tal requisito en el Portal de la Junta de Andalucía, es necesario consultar individualmente cada expediente, pues no existen filtros que permitan y faciliten tal comprobación.

Además, los expedientes de contratación aparecen ordenados por fecha de publicación, permitiendo que se alteren los de diferentes ejercicios si hay prórrogas u otras circunstancias.

54 Se debe crear en el Portal de la Junta de Andalucía un apartado específico en el que se publique la información sobre los contratos negociados sin publicidad, facilitando su identificación y búsqueda de acuerdo con el principio de accesibilidad (Prioridad alta).

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

En la actualidad esta obligación de publicidad activa ha cambiado. El Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificó la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Redacción original:

Las personas y entidades incluidas en el artículo 3 de esta ley deberán publicar en su perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

Las ofertas que presenten los licitadores que no hayan sido invitados no podrán rechazarse exclusivamente por dicha circunstancia.

Redacción actual:

La información relativa a los contratos a que se refiere el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se deberá publicar de forma diferenciada en un apartado de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía a fin de facilitar su identificación y búsqueda de acuerdo con el principio de accesibilidad del artículo 6.i) de la presente Ley.

En cumplimiento de la nueva previsión, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía se incluyó un apartado específico con la información sobre este tipo de contratos. Este contenido puede consultarse en la ruta transparencia / contratos, convenios y subvenciones / contratos del sector público / otras consultas / contratos negociados sin publicidad.

TRATAMIENTO

Efectivamente, las obligaciones de publicidad activa sobre los contratos adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad se modificaron por el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, tal y como se recoge en la nota a pie de página nº7 del informe provisional.

En todo caso, las deficiencias puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas de Andalucía no se contradicen en la alegación y se siguen produciendo en el apartado específico del nuevo Portal de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº22, Punto 55 (página 16) Memoria de transparencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

55 *Las agencias públicas empresariales fiscalizadas deberían elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia, las mejoras producidas, las actualizaciones de información, etc. (Prioridad media).*

CONSIDERACIONES DEL SECRETARIADO DE TRANSPARENCIA

La elaboración de la memoria anual en materia de transparencia es una competencia de la Comisión de Transparencia de la Consejería a la que cada Agencia esté adscrita.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece en su artículo 13 entre las funciones de las Comisiones de Transparencia la de:

c) *Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.*

Por su parte, en el artículo 14 se especifica el ámbito de la memoria que comprenderá las actuaciones de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

Así, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en concreto siguiendo la ruta / transparencia / conoce más sobre la transparencia / organización administrativa de la transparencia / planificación y evaluación de la transparencia / memorias anuales, están publicadas y son accesibles las memorias anuales de las Consejerías de la Junta de Andalucía en materia de transparencia pública.

El enlace es el siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/planificacion-evaluacion-transparencia.html#toc-memorias-anuales>

TRATAMIENTO

Sin perjuicio de la competencia que tienen las Comisiones de Transparencias de cada una de las consejerías, se considera conveniente que las entidades instrumentales, que tienen personalidad jurídica propia, elaboren, a su vez, su propia memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia, las mejoras producidas, las actualizaciones de información, etc., toda vez que las que están disponibles en el Portal (las últimas del ejercicio 2020) contienen muy poca información sobre las agencias auditadas.

ENTIDAD: Inspección General de Servicios

ALEGACIÓN Nº23, Punto 53 (página 16) Compatibilidad de los empleados públicos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

53 Se recomienda que los listados publicados con las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos incluyan la entidad de la Junta de Andalucía en la que desarrollan la actividad principal.

Se acepta la recomendación, se implementará en los términos previstos.

TRATAMIENTO

Se acepta la recomendación contenida en el informe provisional y se afirma que se implementará en los términos previstos.

ALEGACIÓN Nº24, Punto 36 (página 12) Informe de la Inspección General de Servicios, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

36 Se recuerda que no se han realizado por parte de la Inspección General de Servicios informes sobre el grado de cumplimiento y resultados de los planes o programas anuales o plurianuales aprobados por las agencias públicas fiscalizadas (art. 6.2 LTBG y 12.1 LTPA).

Las actuaciones inspectoras de carácter ordinario relativas a la observación alegada vienen determinadas por el mandato contenido en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante los que se aprueban los correspondientes Planes Generales de Inspección (artículo 21 del Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía).

La Inspección General, salvo que concurran las circunstancias descritas en el artículo 20.1 del Decreto antes citado, lo cual no ha acontecido, no tiene la prerrogativa de incoar otro tipo de actuaciones extraordinarias.

TRATAMIENTO

La alegación no contradice la afirmación contenida en el informe provisional.

La Inspección General de Servicios (IGS) justifica la inexistencia de informes sobre las agencias fiscalizadas por no preverse dentro del Plan General de Inspección, que constituyen su actividad ordinaria.

Indican que, salvo que concurran las circunstancias descritas en el art. 20.1 del Decreto 601/2019, no tienen prerrogativa para incoar actuaciones extraordinarias; pero el citado artículo no se refiere a circunstancia alguna, su contenido literal es: "La función inspectora se desarrollará mediante la realización de actuaciones inspectoras, que podrán tener carácter ordinario o extraordinario".

Además, en el apartado 3 de ese mismo art. se prevé la posibilidad de realizar actuaciones de carácter extraordinario si la persona titular de la Jefatura de la IGS las estima, de forma motivada.

En este sentido, entendemos que todas las entidades deberían ser inspeccionadas de forma periódica o regular y su no inclusión reiterada en los Planes Generales debería considerarse motivo suficiente para proponer su revisión como actividad extraordinaria."

ALEGACIÓN Nº25, Punto A41 (página 28) Declaración de IRPF y Patrimonio de los Altos Cargos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A41 En el enlace de "declaraciones de IRPF y Patrimonio de los Altos Cargos", no consta la del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Constan las declaraciones de 2018 y 2019 pero la correspondiente al ejercicio 2020 no la ha presentado aún y por ello no se encuentra publicada.

https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/altos-cargos/declaraciones-irpf.html?text=caballero&field_enactivo5B1%5D=1&search_api_fulltext_1=All&search_api_fulltext_2=&sort_by=search_api_relevance&items_per_page=10

TRATAMIENTO

La alegación acepta la consideración contenida en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº26, Punto A58 (página 34) Declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones, IRPF y Patrimonio de los Altos Cargos, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

A58 En el Portal de la Junta de Andalucía resulta complicado acceder a las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones del Director General de la agencia, así como a las declaraciones del IRPF y Patrimonio, pues el “buscador” no funciona correctamente.

No encontramos dificultad en el acceso a la información a las declaraciones de IRPF y Patrimonio. A través del Portal de la Junta de Andalucía se accede a la información referida a la Agencia, y dentro de la misma se encuentra un apartado dedicado a “Altos cargos” con la información relativa a IRPF y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio.

El enlace es el siguiente:

https://juntadeandalucia.es/organismos/assda/estructura/transparencia/altos-cargos/declaraciones-irpf.html?text=bellido&field_enactivo5B1%5D=1&search_api_fulltext_2=&sort_by=search_api_relevance&items_per_page=10

Respecto a la información relativa a la declaración de actividades bienes e intereses del titular de la Agencia, al igual que ocurre en el resto de las Agencias objeto del presente informe, no se encuentra dentro del apartado específico de la Agencia dentro del Portal de la Junta de Andalucía. Por lo que para acceder dicha información hay que dirigirse al apartado “Altos Cargos” de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

El enlace es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/rdac/publico/detallarAltoCargo.html?id=13391>

TRATAMIENTO

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los buscadores por nombre y apellidos del Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos no ofrecían resultados para el Director Gerente de la Agencia de Asuntos Sociales de Andalucía. En cambio, su información sí era accesible con el buscador de consejería, organismo y cargo.

Así mismo, los buscadores por nombre y/o apellidos y cargo de las declaraciones de IRPF e Impuesto de Patrimonio no funcionaban correctamente. La información sólo era accesible si se buscaba el nombre por orden alfabético entre los 273 altos cargos que se relacionaban a esa fecha.

Se ha comprobado que en la actualidad funcionan correctamente los buscadores.

ALEGACIÓN Nº27, Punto A94 (página 44) Declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones, IRPF y Patrimonio de los Altos Cargos, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

A94 Por su parte, el "buscador" del Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones, creado por la Ley 3/2005, de 8 de abril, al que redirige el Portal de la Junta de Andalucía, no funciona correctamente para acceder a la información del Director Gerente de la agencia.

El buscador sí funciona correctamente.

El enlace es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/rdac/publico/detallarAltoCargo.html?id=13289>

TRATAMIENTO

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, los buscadores por nombre y apellidos del Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos no ofrecían resultados para el Director Gerente de la Agencia de Asuntos Sociales de Andalucía. En cambio, su información sí era accesible con el buscador de consejería, organismo y cargo.

Así mismo, los buscadores por nombre y/o apellidos y cargo de las declaraciones de IRPF e Impuesto de Patrimonio no funcionaban correctamente. La información sólo era accesible si se buscaba el nombre por orden alfabético entre los 273 altos cargos que se relacionaban a esa fecha.

Se ha comprobado que en la actualidad funcionan correctamente los buscadores.

Entidad: Agencia Andaluza de la Energía

ALEGACIÓN Nº28, Punto 17 (página 5) Organigrama, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17 En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA 17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras]. Apartado 4.1., página 5.

Conforme a lo recogido en el apartado 7.2. Agencia Andaluza de la Energía del apéndice del informe provisional de la Cámara de Cuentas en relación con la aplicación de los ítems establecidos en la normativa sobre transparencia, la Agencia Andaluza de la Energía dispone en su página web del correspondiente organigrama que cumple con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En concreto, el organigrama publicado actualmente se corresponde con la estructura vigente de la Agencia que fue aprobada por su Consejo Rector en la sesión de 7 de octubre de 2021.

Este mismo organigrama se remitió a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a la que está adscrita operativamente la Agencia para su actualización en el correspondiente apartado del Portal de la Transparencia, encontrándose en la actualidad publicado el mismo y cumpliéndose, de este modo, con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en relación con la publicación de organigramas.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/aae.html>

Señalar, además, que la información relativa a la estructura organizativa de esta entidad, entre la que se incluye su organigrama, ha sido incluida en un nuevo menú de "Transparencia" creado en la página web de inicio de la Agencia para facilitar el acceso a información pública a la ciudadanía, conforme a la recomendación recogida en el apartado 6 del Informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de la Cámara de Cuentas (Véase apartado 2 del presente informe). En concreto, siguiendo la distribución por materias que establece la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, esta información se ha incorporado dentro del apartado "Información institucional, organizativa y de altos cargos", subapartado "Estructura organizativa".

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>

The screenshot shows the website of the Agencia Andaluza de la Energía. The navigation menu includes 'INICIO', 'LA AGENCIA', 'TRANSICIÓN ENERGÉTICA', 'INFORMACIÓN ENERGÉTICA', 'AYUDAS A LA FINANCIACIÓN', 'ENTIDADES COLABORADORAS', and 'REDEJA'. The 'Estructura Organizativa' section is highlighted, with a sub-header 'ESTRUCTURA ORGANIZATIVA' and a note: 'La actual estructura de la Agencia fue aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 7 de octubre de 2021.' Below this, there are two buttons: 'VER ORGANIGRAMA COMPLETO' and 'CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO'. At the bottom, the 'SEDE SOCIAL Y DATOS DE CONTACTO' are listed: 'C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 954 78 63 35. Fax: 954 78 63 50. E-mail: atencionciudadano.aae@juntadeandalucia.es. Horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 14h.'

TRATAMIENTO

Al cierre de los trabajos de campo (30/04/2021) existía el incumplimiento descrito en el informe provisional.

Las mejoras se incorporaron con posterioridad al cierre del trabajo de campo y, en cualquier caso, no se incluye en el Portal de la Junta de Andalucía la representación gráfica del organigrama de la Agencia, éste solo se publica en su web.

ALEGACIÓN Nº29, Punto 17 (página 5) Relación de bienes inmuebles, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17 No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA. **Apartado 4.1., página 5.**

Desde la Agencia Andaluza de la Energía se da traslado de dicha observación a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para que, a su vez, lo ponga en conocimiento del órgano directivo competente, la Dirección General de Patrimonio, a fin de que se puedan estudiar las medidas técnicas oportunas para su publicación en el Portal de Junta, en coordinación con la Secretaría de Transparencia.

No obstante, lo anterior, la Agencia ya ha incluido esta información en un nuevo menú de "Transparencia" creado en la página web de inicio de esta entidad para facilitar el acceso a información pública a la ciudadanía, conforme a la recomendación recogida en el apartado 6 del Informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de la Cámara de Cuentas (Véase apartado 2 del presente informe). En concreto, siguiendo la distribución por materias que establece la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, esta información se ha incorporado dentro del apartado "Información institucional, organizativa y de altos cargos", subapartado "Bienes inmuebles".

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>

**TRATAMIENTO**

La alegación admite el incumplimiento descrito en el informe provisional.

La mejora en la web se incorporó con posterioridad al cierre del trabajo de campo. No obstante, en el Portal de la Junta de Andalucía se mantiene el incumplimiento.

ALEGACIÓN Nº30, Punto 17 (página 5) Directrices, instrucciones, acuerdos y circulares, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17 No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares aprobadas por la agencia, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA. **Apartado 4.1., página 5.**

La Agencia Andaluza de la Energía no dispone de directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. Para dejar constancia expresa de este hecho,

conforme a lo indicado en el informe de la Cámara de Cuentas, desde la Agencia Andaluza de la Energía se da traslado de dicha observación a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para que, a su vez, lo ponga en conocimiento de la Secretaría de Transparencia, a fin de que se puedan estudiar las medidas técnicas oportunas para su publicación en el Portal de Junta.

No obstante, lo anterior, se ha procedido a incluir esta información en un nuevo menú de "Transparencia" creado en la página web de inicio de la Agencia para facilitar el acceso a información pública a la ciudadanía, conforme a la recomendación recogida en el apartado 6 del Informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de la Cámara de Cuentas (Véase apartado 2 del presente informe). En concreto, siguiendo la distribución por materias que establece la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, esta información se ha incorporado dentro del apartado "Información institucional, organizativa y de altos cargos", subapartado "Información de relevancia jurídica", en el que, para facilitar la consulta de normativa de referencia de la Agencia, también se han incorporado los enlaces directos a los apartados de normativa de los distintos programas de incentivos que gestiona la esta entidad, así como de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>

The screenshot shows the website of the Agencia Andaluza de la Energía. The header includes the agency's name and logo, along with navigation links for 'ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA', 'TRANSPARENCIA', 'PERFIL CONTRATANTE', and social media icons. A teal navigation bar contains links for 'INICIO', 'LA AGENCIA', 'TRANSICIÓN ENERGÉTICA', 'INFORMACIÓN ENERGÉTICA', 'AYUDAS A LA FINANCIACIÓN', 'ENTIDADES COLABORADORAS', and 'REDEJA'. The main content area features a link to 'Estrategia Energética de Andalucía 2020' and a section titled 'Información de relevancia jurídica'. This section states that, in addition to the referenced normativity, the agency has published the following information:

- Normativa reguladora del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más".
- Normativa reguladora del Programa de Incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de Incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de Incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de Incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.
- Normativa reguladora del Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000).
- Normativa de referencia de REDEJA: Acuerdos de Consejo de Gobierno del 26 junio de 2007, del 21 julio de 2009 y del 27 de diciembre del 2013 (modifican el Acuerdo de 2007).

A footer note states: 'La Agencia Andaluza de la Energía no dispone de directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.'

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento descrito en el informe provisional.

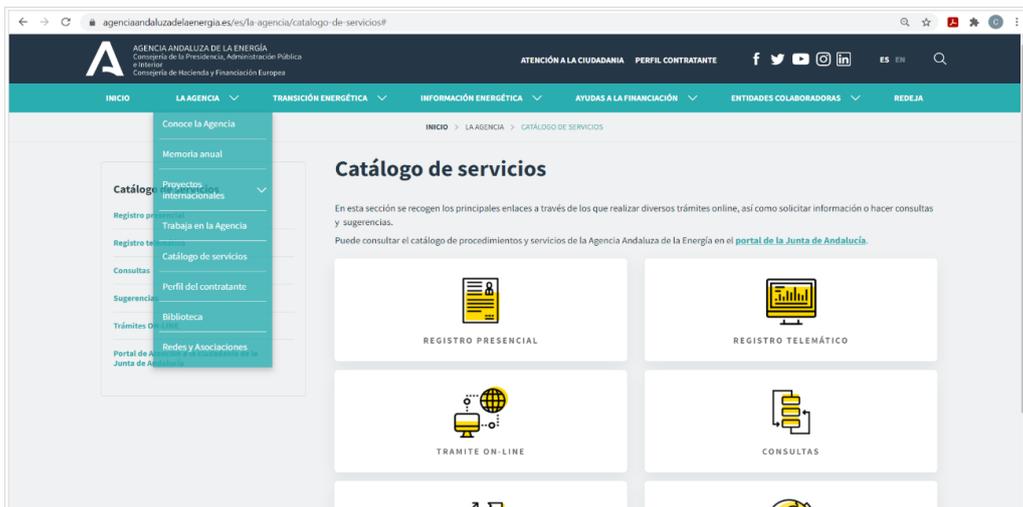
La mejora en la web de la Agencia es posterior al cierre del trabajo de campo y en el Portal de la Junta de Andalucía no consta la inexistencia de contenido susceptible de publicar.

ALEGACIÓN Nº31, Punto 17 (página 5) Catálogo actualizado de procedimientos administrativos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17 La Agencia Andaluza de la Energía no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. **Apartado 4.1., página 5.**

En relación con la cuestión observada, en el Portal de la Agencia, dentro del menú “La Agencia” y el submenú denominado “Catálogo de Servicios”, con fecha 10 de junio de 2021, inmediatamente después de puesta en marcha del nuevo Portal Institucional de la Junta de Andalucía, se habilitó un enlace directo al catálogo actualizado de procedimientos y servicios de la Agencia a través del Portal de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/aae/servicios/procedimientos.html>



No obstante, lo anterior, atendiendo a la observación realizada, para dar mayor visibilidad a esta información y facilitar su identificación por parte de la ciudadanía en la página web de la Agencia, se ha procedido a modificar el título de este subapartado, denominándolo “Catálogo de procedimientos y servicios”, poniendo en primer lugar el texto relativo a la base de datos de procedimientos y servicios disponible en el Portal de la Junta de Andalucía.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/catalogo-de-servicios>



Señalar, además, que esta información también ha sido incluida en un nuevo menú de “Transparencia” creado en la página web de inicio de la Agencia para facilitar el acceso a información pública a la ciudadanía, conforme a la recomendación recogida en el apartado 6 del Informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de la Cámara de Cuentas (Véase apartado 2 del presente informe). En concreto, siguiendo la distribución por materias que establece la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, se ha incorporado dentro del apartado “Procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana”.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>



TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento descrito en el informe provisional e indica haber procedido a su subsanación.

En este sentido, se verifica la publicación de 13 incentivos o ayudas específicas, pero se desconoce si en la actualidad constituyen la totalidad de los procedimientos y servicios susceptibles de publicación.

ALEGACIÓN Nº32, Punto 17 (página 5) Órgano responsable de la transparencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

17 No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio. **Apartado 4.1., página 5.**

Tal y como se recoge en el apartado 7.1. Portal de la Junta de Andalucía del apéndice del informe provisional de la Cámara de Cuentas en relación con las mejoras producidas durante la realización de los trabajos, por parte de las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea, a cuya Unidad de Transparencia está adscrita operativamente esta Agencia, se ha facilitado el acceso al responsable de dicha Unidad mediante un enlace directo en el apartado "Información institucional y organizativa" del Portal de la Junta.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/organizacion/unidades.html>

La Agencia Andaluza de la Energía, conforme a lo observado en el referido informe provisional de la Cámara de Cuentas, ha procedido a incluir en su página web un enlace directo al apartado "Información institucional y organizativa" del Portal de la Junta en el que se recogen todos los datos sobre las Unidades de Transparencia a las que está adscrita, tanto orgánica como operativamente. Esta información ha sido incorporada en un nuevo menú de "Transparencia" creado en la página web de inicio de la Agencia para facilitar el acceso a información pública a la ciudadanía, conforme a la recomendación recogida en el apartado 6 del Informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de la Cámara de Cuentas (Véase apartado 2 del presente informe). En concreto, siguiendo la distribución por materias que establece la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, dentro del apartado "Unidad de Transparencia".

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>

The screenshot shows the website of the Agencia Andaluza de la Energía. The header includes the agency's name, logo, and navigation menu with options like 'ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA', 'TRANSPARENCIA', and 'PERFIL CONTRATANTE'. The main content area is titled 'SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS' and lists various programs. Below this, there is a section for 'Información económica, financiera y presupuestaria' and a section for 'Unidad de Transparencia' which explains the organization's transparency structure and provides a link to the transparency unit.

TRATAMIENTO

La mejora descrita en el apartado 7.1 del Portal de la Junta de Andalucía se refiere al acceso a la información sobre los responsables de las Unidades de Transparencia de las diferentes entidades de la Junta de Andalucía.

La mejora en la web de la Agencia se incorporó con posterioridad al cierre del trabajo de campo.

No obstante, en la actualidad, sigue sin constar información de la persona responsable de esta materia (Transparencia) en la Agencia, solo publican los datos de la Unidad de Transparencia de la Consejería de adscripción.

ALEGACIÓN Nº33, Punto 17 (página 5) Derecho de acceso a la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*17 El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en su Resolución 33/2016, de 1 de junio, estimó parcialmente la reclamación presentada por un interesado e impuso a la Agencia Andaluza de la Energía la obligación de comunicarle el número de personal funcionario y laboral existente en la estructura de personal de la agencia. Esta información no está publicada, pues en el Portal de la Junta de Andalucía figura el catálogo de puestos de trabajo de 2021, pero no se indica qué puestos están ocupados por funcionarios y cuáles por personal laboral, incumplándose el artículo 17.2 de la LTPA que obliga a publicar la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. **Apartado 4.1., página 5.***

Desde la Agencia Andaluza de la Energía se da traslado de dicha observación a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para que, a su vez, lo ponga en conocimiento de la Secretaría de Transparencia, a fin de que se puedan estudiar las medidas técnicas oportunas para la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso de información pública.

No obstante lo anterior, la Agencia Andaluza de la Energía, conforme a lo observado por la Cámara de Cuentas, ha procedido a incluir esta información relativa al número de puestos de personal funcionario y laboral de su estructura en el nuevo menú de "Transparencia" creado en la página web de inicio de la Agencia para facilitar el acceso a información pública a la ciudadanía, conforme a la recomendación recogida en el apartado 6 del Informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de la Cámara de Cuentas (Véase apartado 2 del presente informe). En concreto, siguiendo la distribución por materias que establece la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, dentro del apartado "Información institucional, organizativa y de altos cargos", subapartado "Información de personal".

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA TRANSPARENCIA PERFIL CONTRATANTE

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDEJA

INFORMACIÓN DE PERSONAL

El II Convenio Colectivo de la Agencia fue aprobado por la Comisión Negociadora el 21 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, Número 245 de 22 de octubre de 2011 (actualmente vigente).

- Convenio Colectivo para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía (PDF)
- Convenio Colectivo para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía (corrección de errores) (PDF)
- Convenio Colectivo para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía (corrección de errores) (PDF)
- Representantes del personal.

Esta entidad no tiene personal con dispensa total de asistencia al trabajo.

Puestos de trabajo de la Agencia Andaluza de la Energía (actualización trimestral a 30 de septiembre de 2021):

- Personal laboral: 126 puestos que figuran publicados en el [siguiente enlace](#).
- Personal funcionario: 74 funcionarios adscritos a la Agencia Andaluza de la Energía en los términos previstos en el artículo 25 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 2014, de 21 de enero, correspondientes a los siguientes cuerpos: A1 (52 puestos), A2 (16 puestos), C1 (6 puestos).

En el siguiente enlace se recogen todas las ofertas de empleo publicadas por la Agencia Andaluza de la Energía: [Trabaja en la Agencia](#).

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento descrito en el informe provisional.

Se verifica la incorporación en la web de la Agencia del número de puestos de trabajo de funcionarios (74) y de laborales (115). No obstante, estos datos no coinciden con los publicados en el Portal (120 plazas). Además, en el Portal no se identifica si los puestos son para laborales o funcionarios.

ALEGACIÓN Nº34, Punto 49 (página 15) Apartado de transparencia en la Agencia, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

49 “La Agencia Andaluza de la Energía y la Agencia Pública Andaluza de Educación deben incluir en su página web un apartado específico sobre transparencia, que facilite a los ciudadanos obtener la información que exige la normativa aplicable. Tal apartado se puede articular mediante la habilitación de un link o enlace web al Portal de la Junta de Andalucía (Prioridad alta).” **Apartado 6., página 15.**

A este respecto, en la página de inicio de la Agencia se ha creado un menú específico, denominado “Transparencia” en el que se ha incluido toda la información relativa a las obligaciones contenidas en la normativa sobre transparencia que hacen referencia al principio de publicidad activa.

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA TRANSPARENCIA PERFIL CONTRATANTE

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDEJA

Infórmate de los programas de ayudas para la financiación de proyectos energéticos

Apertura del plazo para solicitar ayudas en explotaciones agropecuarias

Infórmate de las ayudas para proyectos energéticos

Abierto el plazo para solicitar ayudas del Programa MOVES III

Dicha información ha sido estructurada siguiendo también las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, conforme a la distribución por materias que establece la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía:

- *Información institucional, organizativa y de altos cargos.*
- *Información sobre planificación y evaluación.*
- *Información de relevancia jurídica.*
- *Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana.*
- *Información sobre contratos, convenios y subvenciones.*
- *Información económica, financiera y presupuestaria.*

A tal efecto, parte de la información contenida anteriormente en el menú “La Agencia” y el submenú “Conoce la Agencia”, ha sido trasladada a este nuevo apartado de “Transparencia”.

Señalar también que, para aquella información que no es de aplicación para la Agencia, por ejemplo, en el caso de las cartas de servicios, de las que esta entidad no dispone, se ha incluido una mención expresa a esta circunstancia en el apartado correspondiente.

Dentro de este menú de “Transparencia” también se han incluido accesos directos a otros apartados existentes en la web, como el perfil del contratante, el acceso a las ofertas de empleo o normativa en materia de programas de ayudas, entre otras, para dar mayor visibilidad a esta información y facilitar su identificación por parte de la ciudadanía.

De igual modo, además del acceso directo creado desde la página principal de la Agencia, se ha habilitado, dentro del menú “La Agencia”, otro submenú que enlaza con el nuevo de “Transparencia”.

Dicho menú de “Transparencia” ha sido puesto en producción y publicado en fecha 30 de noviembre de 2021.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia>

← → ↻ agenciandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/transparencia

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA TRANSPARENCIA PERFIL CONTRATANTE

INICIO LA AGENCIA TRANSICIÓN ENERGÉTICA INFORMACIÓN ENERGÉTICA AYUDAS A LA FINANCIACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS REDEJA

Transparencia

Información institucional, organizativa y de altos cargos

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Los objetivos y funciones de la Agencia Andaluza de la Energía se recogen en los Estatutos de la Entidad, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, modificado por Decreto 8/2014, de 21 de enero.

En él se regulan los órganos de dirección y gobierno de la entidad, que está regida por una **Presidencia**, un **Consejo Rector** y una **Dirección Gerencia**. Asimismo, hay que destacar, como órgano consultivo, al **Consejo Asesor**.

Consulta los **objetivos y funciones** atribuidos a la Agencia Andaluza de la Energía.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Decreto 21/2005 de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 3/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 8/2014, de 21 de enero, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La actual estructura de la Agencia fue aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 7 de octubre de 2021.



VER ORGANIGRAMA COMPLETO



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

SEDE SOCIAL Y DATOS DE CONTACTO

C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
Tfno.: 954 78 63 35. Fax: 954 78 63 50.
E-mail: atencionciudadano.aae@juntadeandalucia.es
Horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 14h.

INFORMACIÓN DE PERSONAL

El II Convenio Colectivo de la Agencia fue aprobado por la Comisión Negociadora el 21 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, Número 245 de 22 de octubre de 2011 (actualmente vigente).

- Convenio Colectivo para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía (PDF).
- Convenio Colectivo para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía (corrección de errores) (PDF).
- Convenio Colectivo para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía (corrección de errores) (PDF).
- Representantes del personal.

Esta entidad no tiene personal con dispensa total de asistencia al trabajo.

Puestos de trabajo de la Agencia Andaluza de la Energía (actualización trimestral a 30 de septiembre de 2021):

- Personal laboral: 126 puestos que figuran publicados en el [siguiente enlace](#).
- Personal funcionario: 74 funcionarios adscritos a la Agencia Andaluza de la Energía en los términos previstos en el artículo 25 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto /2014, de 21 de enero, correspondientes a los siguientes cuerpos: A1 (52 puestos), A2 (16 puestos), C1 (6 puestos).

En el siguiente enlace se recogen todas las ofertas de empleo publicadas por la Agencia Andaluza de la Energía: [Trabaja en la Agencia](#).

BIENES INMUEBLES

La Agencia Andaluza de la Energía tiene adscrito para sede de sus Servicios Centrales, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, de fecha el 15 de mayo de 2017, el inmueble sito C/ Isaac Newton, 6, sito en la parcela TA 2.1 del PCT Cartuja '93, anotado en el inventario general de bienes y derechos de la comunidad autónoma de Andalucía con el número 200005339.

ALTOS CARGOS

- Información tributaria correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, al Impuesto sobre el Patrimonio, de los altos cargos de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por la persona alto cargo de la Agencia Andaluza de la Energía.

Planificación estratégica y evaluación

- Documento de planificación estratégica de la Agencia Andaluza de la Energía del año 2021.
- Documento de planificación estratégica de la Agencia Andaluza de la Energía del año 2020.
- Informe de Seguimiento del PAIF y PEC 2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2020.

Información de relevancia jurídica

Además de la normativa de referencia citada en el primer epígrafe de esta página, la Agencia Andaluza de la Energía tiene publicada en el ámbito de sus competencias la siguiente información:

- Normativa reguladora del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más".
- Normativa reguladora del Programa de incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de incentivos para la realización de actuaciones de Eficiencia Energética en Explotaciones Agropecuarias.
- Normativa reguladora del Programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía.
- Normativa reguladora del Programa de incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000).
- Normativa de referencia de REDEJA: Acuerdos de Consejo de Gobierno del 26 junio de 2007, del 21 julio de 2009 y del 27 de diciembre del 2013 (modifican el Acuerdo de 2007).

La Agencia Andaluza de la Energía no dispone de directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

Procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

Accede a nuestro [catálogo de procedimientos y servicios](#).

La Agencia Andaluza de la Energía no dispone de cartas de servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Información pública de la Estrategia Energética de Andalucía 2030

Plazo de alegaciones: del 26/10/2021 al 30/12/2021.

Estado: Abierto plazo de alegaciones.

Contratos, convenios y subvenciones

Accede a los [contratos](#) y a los [convenios y protocolos](#) vigentes que ha suscrito la Agencia Andaluza de la Energía con otras entidades públicas y privadas.

SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS CONCEDIDAS

- Listados de beneficiarios del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más".
- Listados de beneficiarios del Programa de incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía.
- Listados de beneficiarios del Programa de incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía.

Información económica, financiera y presupuestaria

Las Cuentas Anuales de la Agencia Andaluza de la Energía correspondientes al ejercicio 2020 han sido aprobadas por su Consejo Rector (17/06/2021) y auditadas por la empresa, ERNST & YOUNG, S.L., emitiendo informe de auditoría favorable y sin salvedades.

- Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía (2020).
- Informe de Auditoría Pública de Cuentas Anuales, Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Agencia Andaluza de la Energía 2020.
- Informe de Seguimiento del PAIF y PEC 2020.

Unidad de Transparencia

La organización de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales está regulada en el Decreto 289/2015, de 24 de junio.

Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a la que está adscrita a nivel funcional la Agencia Andaluza de la Energía, pueden consultarse en el [siguiente enlace](#).

A

Accesibilidad | Conformidad ENS | Mapa web | Protección de datos | Aviso legal

C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es Tfno: 954 78 63 35 | Fax: 954 78 63 50

TRATAMIENTO

La alegación admite la recomendación y facilita evidencia de haber sido implementada en su web.

ALEGACIÓN Nº35, Punto 55 (página 16) Memoria de transparencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

55 Las agencias públicas empresariales fiscalizadas deberían elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia, las mejoras producidas, las actualizaciones de información, etc. (Prioridad media). **Apartado 6., página 16**

00271109

En relación con esta recomendación, la Agencia Andaluza de la Energía ya está elaborando un informe específico sobre todas las actuaciones de mejora que ya se han llevado a cabo o se desarrollarán hasta finales de 2021 como consecuencia del Informe Provisional de fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de la Cámara de Cuentas.

Tomando como base la estructura de contenidos del referido informe, esta Agencia elaborará para sucesivos ejercicios (años completos), la correspondiente memoria anual sobre el seguimiento de los contenidos relacionados con este nuevo apartado de "Transparencia" creado en la página web de la entidad.

TRATAMIENTO

La alegación admite la recomendación e indica que la está implementando con la elaboración de un informe del ejercicio 2021.

Entidad: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

ALEGACIÓN Nº36, PUNTO 19 (página 6) Organigrama, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19 - En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA 17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras].

El organigrama se encuentra publicado en la web de AOPJA [Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía | Organización | \(aopandalucia.es\)](http://aopandalucia.es) y en el Portal de Transparencia de la JA [Información de personal - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía - Junta de Andalucía \(juntadeandalucia.es\)](http://juntadeandalucia.es).

TRATAMIENTO

Al cierre de los trabajos de campo (30/04/2021) existía el incumplimiento descrito en el informe provisional. Actualmente, la información publicada en la web y en el Portal sigue sin cumplir todos los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº37, PUNTO 19 (página 6) Relación de bienes inmuebles, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19 - No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA¹⁹.

Los bienes inmuebles propiedad de la AOPJA o sobre los que ostenta algún derecho real, se encuentran en fase de inclusión en el Inventario de Bienes de la Junta de Andalucía, así como en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad. Dichos bienes son, entre otros, los terrenos y edificios afectados por los Metros de Sevilla, Málaga y Granada, así como el Eje Ferroviario Transversal y el Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz.

¹⁹ Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018).

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento descrito en el informe provisional, indicando que está en proceso de subsanación.

ALEGACIÓN Nº38, PUNTO 19 (página 6) Directrices, instrucciones, acuerdos y circulares, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19 - No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares utilizadas por la Agencia, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.

La AOPJA no ha dictado directrices, instrucciones, acuerdos o circulares. Se aplican las emanadas de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Intervención General, etc.

No es posible dejar constancia de esta inexistencia en el Portal de la Junta de Andalucía. Por este motivo y en el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría de Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

Tal y como admite la Agencia, no consta en su web ni en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la no existencia de contenido publicable.

ALEGACIÓN Nº39, PUNTO 19 (página 6) Documentos sometidos a información pública, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19- No están publicados en el Portal de la Junta de Andalucía los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública [art. 7.e) LTBG y 13.1.e) LTPA].

La AOPJA ha publicado, tanto en su web como en el Portal de la Junta de Andalucía, los documentos que ha sometido a información pública, como se puede constatar en los siguientes enlaces:

https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html?fr%5B0%5D=solo_consultas_abiertas_documento_sometido_&f%5B0%5D=eeii%3A1044 y

https://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=informacion_publica&zona=Actuaciones&t=0.

TRATAMIENTO

La alegación afirma haber publicado, tanto en su web como en el Portal de la Junta de Andalucía, los documentos que ha sometido a información pública, pero a la fecha de finalización de los trabajos de campo no se encontraba publicado documento alguno en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía con la finalidad de someterse al periodo de información pública.

Durante el trabajo de campo, la Agencia publicó en su web la Resolución de 30 de noviembre de 2020 sobre los Mapas de Ruido de los Metros de Sevilla, Málaga y Granada, y su publicación está reflejada en el punto A49 (Apéndice 7.3) del informe provisional como mejora.

En la actualidad, aunque se verifica su publicación, tanto en el Portal de la Junta de Andalucía como en su web, dichos documentos solo son visibles si se accede desde el menú de la información general de toda la Junta de Andalucía (Transparencia/ Información jurídica o Relaciones con la ciudadanía/ Relación de procedimientos... participación ciudadana). En el caso de seleccionar la información concreta de la Agencia (Transparencia/ Entidades instrumentales/ Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) no aparece el enlace a Documentos sometidos a información pública, generando la falsa impresión de no existir contenido susceptible de publicar.

ALEGACIÓN Nº40, PUNTO 19 (página 6) Catálogo de procedimientos administrativos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19 - La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

La AOPJA no tiene procedimientos administrativos propios. Se emplean procedimientos administrativos generalizados, como el de contratación pública.

TRATAMIENTO

La Agencia respondió por escrito, durante los trabajos de campo, que esta información estaba en proceso de actualización, dando a entender que tenía contenido susceptible de publicar.

En cualquier caso, si no existe información susceptible de publicarse, debería dejarse constancia expresa de tal circunstancia, como se indica en el punto 47 (apartado 6. Recomendaciones) del Informe.

ALEGACIÓN Nº41, PUNTO 19 (página 6) Procedimientos con participación ciudadana, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19 - No se publica la relación de procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA].

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría de Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento señalado en el informe provisional e indica la intención de subsanarlo.

ALEGACIÓN Nº42, PUNTO 19 (página 6) Órgano responsable de la transparencia en la Agencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

19 - No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Se ha procedido a la identificación en la web de la AOPJA del órgano responsable de transparencia en los apartados Organización/Dirección Gerencia Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía [||Dirección Gerencia|| \(aopandalucia.es\)](#) y Transparencia y Datos Abiertos Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía [||Transparencia y datos abiertos|| \(aopandalucia.es\)](#). En ambos casos se indica la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto.

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría de Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación confirma el incumplimiento puesto de manifiesto en el informe provisional e indica su subsanación en la web.

Se verifica la inclusión en la web de los datos del Director Gerente como responsable de la Transparencia dentro de la Agencia. En este sentido, en los casos en que la agencia se adscribe a la Unidad de Transparencia de la Consejería, se deberían publicar los datos de la unidad administrativa y persona de la Agencia que actúa como interlocutor en esta materia, facilitando su accesibilidad a los posibles interesados, ya que entendemos que no es personalmente el Director Gerente quien realiza este trabajo.

Por otro lado, en el Portal de la Junta de Andalucía solo figura el responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería de adscripción, sin facilitar información de contacto de la persona encargada de estos asuntos dentro de la Agencia.

ALEGACIÓN Nº43, PUNTO A37 (página 27) Responsables de los órganos de la Agencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A37 - Por otro lado, no figuran los datos de la persona responsable de la Presidencia (órgano de la Agencia, junto al Consejo Rector y la Dirección Gerencia), su perfil y trayectoria profesional [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA].

Los datos de la persona responsable de la Presidencia figuran en la web de AOPJA Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía [||Presidencia|| \(aopandalucia.es\)](#).

La AOPJA, a través de la Unidad de Transparencia de la CFIOT ha solicitado al órgano competente en la administración del Portal de la JA que realice una adaptación de su estructura para que pueda publicarse dicho contenido Centros directivos - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía - Junta de Andalucía ([juntadeandalucia.es](#))

TRATAMIENTO

La Agencia indicó por escrito haber incluido esta información en su web, pero a la fecha de finalización de los trabajos de campo se verificó la ausencia de los datos personales del responsable de la Presidencia, su perfil y trayectoria profesional.

La alegación admite la no publicación de esta información en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº44, PUNTO A38 (página 27) Horarios de atención al público, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A38 - No constan los horarios de atención al público de la agencia, según exige el artículo 10.1.d) de la LTPA.

Se han publicado los horarios de atención al público en la web de AOPJA https://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=emp_dat&zona=Contacto&t=0

TRATAMIENTO

En la actualidad, sigue sin publicarse esta información en el Portal de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº45, PUNTO A39 (página 28) Identificación del Director Gerente, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

A39 - En la página web de la agencia no aparece identificado el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública; no obstante, esta información sí figura publicada en el Portal de la Junta de Andalucía.

Se ha publicado en la web de AOPJA la identificación del Director Gerente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ||Dirección Gerencia|| (aopandalucia.es)

La AOPJA, a través de la Unidad de Transparencia de la CFLOT ha solicitado al órgano competente en la administración del Portal de la JA que realice una adaptación de su estructura para que pueda publicarse dicho contenido Centros directivos - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía - Junta de Andalucía (juntadeandalucia.es)

TRATAMIENTO

La alegación admite la incidencia señalada en el informe provisional e indica haberla subsanado.

En la actualidad se identifica al Director Gerente en la web de la Agencia.

ALEGACIÓN Nº46, PUNTO A40 (página 28) Declaración patrimonial del alto cargo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A40 - La declaración patrimonial de bienes del Director Gerente de la agencia, publicada en el Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones, creado por la Ley 3/2005, de 8 de abril, al que dirige el Portal de la Junta, no se encuentra actualizada, pues solo figura la correspondiente a su fecha de nombramiento.

La publicación de este contenido depende de la Inspección General de Servicios.

TRATAMIENTO

Con independencia de la entidad responsable de suministrar o publicar la información, la alegación confirma el incumplimiento puesto de manifiesto en el informe provisional.

En cualquier caso, conforme establece el art. 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia, en las entidades instrumentales la competencia sobre la información que constituye su publicidad activa corresponde, en último caso, al máximo responsable de la entidad.

ALEGACIÓN Nº47, PUNTO A41 (página 28) Declaración de IRPF y Patrimonio del alto cargo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A41 - A su vez, en el enlace de “declaraciones de IRPF y Patrimonio de los Altos Cargos”, no consta la del Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

La publicación de este contenido en el Portal de Transparencia de la JA depende del cumplimiento de dicha obligación por parte del titular.

TRATAMIENTO

La alegación confirma el incumplimiento puesto de manifiesto en el informe provisional.

ALEGACIÓN Nº48, PUNTO A42 (página 28) Planes y programas, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A42 En el apartado dedicado a “planes y programas” del Portal de la Junta, el “buscador” no funciona correctamente. Pues, en principio, no figura ningún recurso, pero si se selecciona previamente a la agencia, aparece publicado el PAIF de 2020.

La AOPJA no cuenta con planes y programas aprobados que deba publicar.

TRATAMIENTO

La Agencia dice no tener información susceptible de publicar, en cambio durante los trabajos de campo, se incluyó en el Portal de la Junta de Andalucía el PAIF 2020 y esta publicación se consideró como mejora en el informe provisional (punto A 49).

En el caso de que no existiera información susceptible de publicar, debería dejarse constancia expresa de tal circunstancia (punto 47, apartado 6. Recomendaciones del Informe).

ALEGACIÓN Nº49, PUNTO A43 (página 28) Respuestas a consultas que tengan efectos jurídicos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A43 El artículo 13.1.a) in fine de la LTPA, exige que se publiquen las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. En el supuesto de que no se haya planteado ninguna consulta de esta naturaleza y, en consecuencia, no haya habido respuestas de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía que impliquen una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría de Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite la incidencia señalada en el informe provisional e indica estar tomando medidas para su subsanación.

ALEGACIÓN Nº50, PUNTO A44 (página 28) Carta de servicios e informe de seguimiento y estadísticas, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A44 La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía carece de cartas de servicios que contengan información sobre los servicios públicos que gestiona. En consecuencia, tampoco existen informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como información estadística disponible que permita su valoración (art. 14.b) LTPA). Tal circunstancia debería quedar reflejada expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía.

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría de Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica las medidas previstas para su subsanación.

ALEGACIÓN Nº51, PUNTO A45 (página 28) Cuentas anuales 2017, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A45 En el Portal de la Junta de Andalucía figuran publicadas las cuentas del ejercicio 2019, pero no constan las de 2017, ya que se aprobaron y enviaron a la Intervención General de la Junta con retraso.

Las cuentas anuales de AOPJA 2017 fueron enviadas, como todos los ejercicios, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, competente de su publicación, concretamente a la Intervención General (SAL 20000154394) y a la Dirección General de Patrimonio (SAL 20000154596).

TRATAMIENTO

Durante los trabajos de campo, la Agencia facilitó el oficio de 28 de diciembre de 2018 remitiendo a la Intervención General de la Junta de Andalucía las Cuentas anuales de 2017, tras su aprobación fuera de plazo (26/12/2018), motivo por el que no constan publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº52, PUNTO A47 (página 29) Derecho de acceso a la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A47 Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 73 solicitudes de derecho de acceso en las que la información fue concedida.

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría de Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica las medidas previstas para su subsanación.

ALEGACIÓN Nº53, PUNTO A49 (página 30) Catálogo de puestos de trabajo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A49 Se ha actualizado la información publicada en el Portal de la Junta de Andalucía sobre el catálogo de puestos de trabajo, sustituyendo la información referida a 31 de diciembre de 2017, por un nuevo archivo de 2020, en el que también se han incluido los grupos de clasificación del personal laboral. En todo caso, no se puede acceder a la información pues el archivo aparece dañado.

Se ha comprobado que el fichero publicado está correcto

https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-12/LISTADO%20PUESTOS%20AOPJA%202020_0.ods

TRATAMIENTO

Al cierre de los trabajos de campo el archivo publicado en el Portal se podía abrir desde el teléfono móvil, pero desde el ordenador aparecía un aviso de estar dañado y no era posible acceder a su contenido.

Actualmente, el archivo publicado es de diciembre de 2021 y se accede a su contenido sin problema. No obstante, se ha eliminado del Portal el sistema de provisión y el grupo de clasificación del puesto de trabajo, pese a ser requisitos exigidos por la normativa de transparencia.

ALEGACIÓN Nº54, PUNTO A49 (página 30) Documentos sometidos a información pública, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A49 En la página web de la agencia se publica la Resolución de 30 de noviembre de 2020 por la que se somete a información pública los Mapas Estratégicos de Ruido de los Metros de Sevilla, Málaga y Granada, con enlaces a un resumen y a un mapa de cada metro. No obstante, en el Portal de la Junta de Andalucía sigue sin aparecer dicha información.

La AOPJA ha publicado, tanto en su web como en el Portal de la Junta de Andalucía, los documentos que ha sometido a información pública, como se puede constatar en los siguientes enlaces:

https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html?fr%5B0%5D=solo_consultas_abiertas_documento_sometido_&f%5B0%5D=eiii%3A1044 y

https://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=informacion_publica&zona=Actuaciones&t=0

TRATAMIENTO

Al cierre de los trabajos de campo esta información solo aparecía publicada en la web de la Agencia.

En la actualidad, aunque se verifica su publicación, en el Portal de la Junta de Andalucía, dichos documentos solo son visibles si se accede desde el menú de la información general de toda la Junta de Andalucía (Transparencia/ Información jurídica o Relaciones con la ciudadanía/ Relación de procedimientos... participación ciudadana). En el caso de seleccionar la información concreta de la Agencia (Transparencia/ Entidades instrumentales/ Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) no aparece el enlace a Documentos sometidos a información pública, generando la falsa impresión de no existir contenido susceptible de publicar.

Entidad: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía**ALEGACIÓN Nº55, PUNTO 21 (página 7) Organigrama, ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

21 En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la Agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA 17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras].

Se va a proceder a la modificación del organigrama de la Agencia, incluyendo la información relativa a la trayectoria profesional, dando cumplimiento así a los requisitos que establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones.

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica la intención de mejorar su contenido.

ALEGACIÓN Nº56, PUNTO 21 (página 7) Bolsas de empleo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

21 En el Portal de la Junta de Andalucía no aparecen publicadas las bolsas de empleo o trabajo de la agencia (psicólogos, educadores, administrativos, monitores, trabajadores sociales, etc.), que deberían figurar en el apartado dedicado a los "procesos de selección de personal" [art. 10.k) LTPA], tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), PA-115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), PA-113/2017, de 8 de agosto (FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).

Las "bolsas de trabajo" deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

En esta cuestión, esta Unidad de Transparencia expone que las bolsas de empleo para cobertura temporal de puestos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ya publicadas, en la actualidad no constituyen ningún proceso de selección de personal. Las referidas bolsas de empleo se conformaron mediante los correspondientes procesos de selección entre abril de 2019 y agosto de 2020 y las listas definitivas de las personas que conforman dichas bolsas son listas cerradas de las personas candidatas a ser contratados temporalmente.

Actualmente se están llevando a cabo diversas convocatorias externas definitivas de puestos que conllevan la formación de las pertinentes bolsas de empleo por las personas aspirantes que no sean seleccionadas, las cuales vendrán a sustituir a las bolsas de empleo actualmente en vigor en los puestos convocados y que serán publicadas en el BOJA, Portal de Transparencia, Página Web de la Agencia, etc...

TRATAMIENTO

Aunque el proceso de selección de los candidatos a las bolsas de empleo haya concluido, éstas deben mantenerse publicadas y actualizadas como garantía de transparencia en el orden de acceso de las personas que optan a los puestos de trabajo.

ALEGACIÓN Nº57, PUNTO 21 (página 7) Relación de bienes inmuebles, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

21 No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA.

Esta Unidad de Transparencia va a proceder a una depuración de la información de esta materia, para su posterior publicación en el Portal de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento señalado en el Informe e indica medidas para su subsanación.

ALEGACIÓN Nº58, PUNTO 30 (página 11) Diferencias entre los contenidos en la web y en el Portal de la Junta de Andalucía, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

30 A su vez, se ha constatado que en las páginas web de las agencias públicas empresariales auditadas figura información pública requerida por la normativa de transparencia que no aparece en el Portal de la Junta (§ A6).

Esta situación conlleva un incumplimiento del artículo 18.1 de la LTPA y, además, dificulta el acceso a la información pública, pues no se puede considerar conforme con el principio de transparencia el hecho de que los ciudadanos tengan que consultar de manera alternativa las diferentes sedes electrónicas de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Esta Agencia manifiesta que a la fecha tiene publicados los procesos de selección vigentes tanto en su página web como en el portal de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación no contradice la deficiencia señalada en el informe provisional, que además tiene un carácter general y no se refiere sólo a los procesos de selección de personal.

ALEGACIÓN Nº59, PUNTO 33 (página 11) Información sin fechar y/o actualizar, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

33 En el Portal, en algunas ocasiones, no consta la fecha en la que se ha procedido a publicar la información que figura en el mismo, circunstancia que deviene fundamental para conocer si la misma se encuentra actualizada, pues, tal y como exige en artículo 9.7 de la LTPA, la información se publicará y actualizará, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate y sin perjuicio de la potestad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales de incluir toda la información que estime conveniente en plazos más breves (§ A9).

Esta Agencia se asegurará que las actualizaciones sean con carácter trimestral, hecho que se hará constar en su página web. También que la próxima lista de representantes de personal se encuentre fechada a su actualización.

TRATAMIENTO

La alegación no contradice la deficiencia señalada en el informe provisional e indica medidas para su mejora.

ALEGACIÓN Nº60, PUNTO 35 (página 11) Agenda institucional, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

35 El artículo 10.1.m) de la LTPA exige que las entidades incluidas en su ámbito de aplicación publiquen las agendas institucionales de los gobiernos. En el Portal de la Junta de Andalucía figura la agenda del Presidente de la Junta, de los Consejeros y de otros Altos Cargos, pero cuando se intenta acceder a las agendas de las personas que asumen la máxima responsabilidad en las agencias fiscalizadas, la información publicada no siempre está actualizada o no tiene relación con la agencia correspondiente, incumpléndose, en consecuencia, el precepto señalado.

En el mismo sentido, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en sus Resoluciones PA 166/2019, de 4 de julio (FJ 7º), PA 216/2020, de 29 de abril (FJ 5º) y PA 13/2021, de 11 de febrero (FJ 4º), entre otras, exige que se publique la agenda de la persona que ostente la condición de máximo representante de la entidad.

Se va a verificar y proceder a la publicación de la agenda de la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia, cumpliendo así las resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

TRATAMIENTO

La alegación no contradice la deficiencia señalada en el Informe e indica medidas para su mejora.

ALEGACIÓN Nº61, PUNTO 43 (página 14) Derecho de acceso a la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

43 (...) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 de la LTBG y 25.4 de la LTPA, las resoluciones que restrinjan o denieguen el derecho de acceso a la información pública serán objeto de publicidad, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran. Por consiguiente, las agencias auditadas deberían publicar las 62 resoluciones inadmitidas, así como las 4 en las que se ha denegado la información solicitada.

Esta Unidad de Transparencia procederá a la publicación de aquellas Resoluciones de información pública inadmitidas, de acuerdo con lo establecido en la normativa de transparencia.

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica su intención de subsanarla.

ALEGACIÓN Nº62, PUNTO 55 (página 16) Memoria de transparencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

55 Las agencias públicas empresariales fiscalizadas deberían elaborar anualmente una memoria que recoja el seguimiento del principio de transparencia, las mejoras producidas, las actualizaciones de información, etc. (Prioridad media).

Esta Agencia está elaborando la memoria anual sobre el seguimiento del principio de transparencia correspondiente al año 2021.

TRATAMIENTO

La alegación admite la recomendación del informe provisional e indica que ya está en proceso de implementarlo.

ALEGACIÓN Nº63, PUNTO A61 (página 34) Directrices, instrucciones, acuerdos y circulares, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A61 Deben estar publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares aprobadas por la agencia, tal y como exige el artículo 13.1 a) de la LTPA. En el Portal de la Junta de Andalucía solo figuran siete disposiciones relacionadas con la entidad fiscalizada. Pero no aparece, por ejemplo, la Instrucción 1/2018, de la Directora Gerente por la que se aprueba el protocolo de expedientes de contratación menor.

Esta Unidad de Transparencia hace constar que la Instrucción 1/2018 de la Directora Gerente por la que se aprueba el protocolo de expedientes de contratación menor, estaba publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, junto al resto de las directrices, acuerdos o circulares aprobadas por la Agencia. (A61).

TRATAMIENTO

Durante los trabajos de campo la Agencia indicó por escrito haber publicado la citada Instrucción 1/2018 sobre contratación, pero a la fecha de cierre no constaba en el Portal de la Junta de Andalucía, ni en su web.

Se verifica que actualmente sí se encuentra publicada. No obstante, se desconoce si en estos momentos existen más documentos susceptibles de publicar, que garanticen el cumplimiento íntegro de este apartado.

ALEGACIÓN Nº64, PUNTO A10 y A60 (página 19 y 34) Delegación de competencias y PAIF, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A10 En el Portal de la Junta de Andalucía, dentro del epígrafe de “Información institucional y organizativa” no hay información sobre las delegaciones de competencias, tal y como exige el artículo 10.1.e) de la LTPA. Para conocer tales delegaciones hay que seleccionar previamente alguno de los organismos de la Junta (consejerías, agencias, sociedades mercantiles, etc.) y una vez que se accede al mismo ya sí se pueden conocer, en su caso, las delegaciones de competencias.

En todo caso, solamente aparecen publicadas en el Portal las delegaciones de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. En el resto de agencias no figura ninguna información. En el supuesto de que en estas agencias no se hayan producido delegaciones de competencias, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

A60 No consta publicado ni en la página web ni en el Portal de la Junta de Andalucía el PAIF 2020.

Asimismo, se ha procedido a la publicación en la página web de esta Agencia de la Orden 3 de marzo de 2021, relativa a las delegaciones de competencias que afectan a la Agencia. (A10), así como a la publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía del PAIF 2020. (A58)

TRATAMIENTO

La alegación informa de la publicación en su web de la Orden de 3 de marzo de 2021, relativa a las delegaciones de competencias, y del PAIF 2020 en el Portal de la Junta de Andalucía. Estos documentos no constaban a la fecha de cierre de los trabajos de campo.

De hecho, a la fecha actual no se verifica la publicación del PAIF 2020 en el Portal de la Junta de Andalucía.

La segunda parte de la alegación hace referencia al punto de informe A58, pero por el contenido alegado entendemos se refiere al punto A60.

ALEGACIÓN Nº65, PUNTO A11 (página 19) Proceso de selección, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A11 Según dispone el artículo 10.1 de la LTPA se debe publicar información sobre la oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión, así como los procesos de selección del personal [apartados j) y k)]. Cuando se consulta esta información de las agencias públicas auditadas en el Portal de la Junta de Andalucía, en el epígrafe denominado “ofertas de empleo de los entes instrumentales” figuran indistintamente los términos “oferta de empleo”, “selección de personal” y “procesos selectivos”, generando confusión respecto a su contenido.

Se debe diferenciar entre la oferta de empleo pública u oferta pública de empleo, a la que se refiere al artículo 10.j) de la LTPA y los procesos de selección de personal señalados en el artículo 10.k) de la LTPA. A través de la oferta de empleo público se relacionarán las vacantes, presupuestariamente dotadas, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso (arts. 70 EBEP y 35 LFPA). Por el contrario, los procesos de selección hacen referencia al procedimiento seguido para cubrir tales puestos vacantes.

En el caso de las agencias públicas auditadas no hay previsión normativa de que deban aprobar una oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión, por lo que la selección de personal que efectúen las agencias debe recogerse en el apartado dedicado a “procesos de selección de personal” [art. 10.k) LTPA], evitando la utilización del término “oferta de empleo” que da lugar a confusión.

Igualmente, se ha procedido a modificar en la página web de esta Agencia el uso del término “oferta de empleo” por el de “proceso de selección de personal”, de conformidad con el artículo 10.k LTPA. (A11)

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica su subsanación en la web.

No obstante, se comprueba que en la actualidad el Portal de la Junta de Andalucía mantiene publicada la información sobre bolsas de empleo dentro del apartado Oferta de Empleo Público, en vez de considerarla dentro de los procesos de selección de personal (art. 10.K de la LTPA).

Entidad: Agencia Pública Andaluza de Educación

ALEGACIÓN Nº66, PUNTO 23 (página 7) Organigrama, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 En el Portal de la Junta de Andalucía no se encuentra publicado un organigrama actualizado de la agencia [art. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA] que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [resolución PA-17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º), entre otras].

La Agencia Pública Andaluza de Educación tiene publicada desde febrero de 2021 en el Portal de la Junta de Andalucía información de sus unidades y la identificación de sus titulares. Posiblemente el informe de la Cámara de Cuentas no ha tenido en cuenta esta modificación en publicidad activa, que ha debido de ser posterior al trabajo de elaboración de este informe.

No obstante, la referencia que realizan a la resolución PA-17/2021, de 24 de febrero (FJ 4º) del CTPDA, permite aclarar que el contenido al que hacen mención es la representación gráfica de la organización que permita reconocer las relaciones jerárquicas existentes entre las distintas unidades que conforman la agencia, además de la publicación de determinados datos de las personas responsables como el número de teléfono o el correo electrónico corporativo de cada titular.

Este fundamento es fruto de la interpretación que realiza el CTPDA del art. 10.c de la LTPA que establece que se publicará, en lo que les sea aplicable, información relativa a: “su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas” y de la doctrina generada en torno a este articulado.

A este respecto, debemos indicar que en la actualidad la Agencia Pública Andaluza de Educación pública la información de su estructura organizativa y titulares conforme a los campos que le permite el Portal. En este sentido, hemos tenido conocimiento de que la Secretaría de Transparencia está trabajando para realizar las modificaciones necesarias para mejorar dicha información.

TRATAMIENTO

A la fecha de cierre de los trabajos de campo del informe y en la actualidad, en el Portal de la Junta de Andalucía están publicados los titulares de las unidades administrativas de sus centros directivos y órganos de gobierno. En su web incluyen la representación gráfica del organigrama, pero sin incluir las unidades administrativas dependientes de las Gerencias Provinciales ni a los titulares de los puestos.

En definitiva, esta información no cumple con los requisitos que exige la LTPA expuestos, entre otras, en la resolución PA-17/2021, de 24 de febrero, del CTP por las siguientes cuestiones:

-No consta en el Portal de la Junta de Andalucía la representación gráfica del organigrama, ni enlace que redirija al publicado en su web.

-El organigrama de su web no incluye los servicios o cargos asimilados dependientes de las Gerencias Provinciales, ni identifica a los responsables de cada puesto y, además, no se fecha o data para garantizar su actualización.

Por su parte, la Secretaría de Transparencia está trabajando para que el Portal de la Junta de Andalucía permita publicar la información necesaria referida a los organigramas y aporta, en la alegación nº3, el precepto correspondiente del borrador de Reglamento de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº67, PUNTO 23. (página 8) Relación de bienes inmuebles, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 *No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA.*

La publicación en el Portal de la Transparencia de la relación de bienes inmuebles de la Junta de Andalucía se realiza de forma centralizada por la Dirección General de Patrimonio (Consejería Hacienda y Financiación Europea), a partir de la información contenida en el Sistema GIRO.

Actualmente la Agencia Pública Andaluza de Educación no es titular de ningún inmueble y no cuenta con ningún derecho real constituido sobre ninguno.

TRATAMIENTO

Como se pone de manifiesto en la alegación nº5, la Secretaría de Transparencia está trabajando para intentar solventar las deficiencias existentes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que, tal y como afirma la propia Agencia, no sea propietaria de ningún bien inmueble o derecho real constituido, tal información debería aparecer publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, según se recomienda en el punto 47 del informe provisional.

ALEGACIÓN Nº68, PUNTO 23 (página 8) Directrices, instrucciones, acuerdos y circulares, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares utilizadas por la agencia, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.

Dada la falta de precisión del art. 13.1.a) LTPA sobre la publicación de “las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos”, esta Agencia trasladó a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Educación y Deporte una consulta sobre qué documentos se consideraban incluidos en esta obligación. En respuesta a la misma, la Unidad de Transparencia indica que “se consideran como tales aquellos documentos que establecen pautas o criterios de actuación que presentan efectos jurídicos sin dar lugar a dudas ya que su cumplimiento constituye un deber legal para sus destinatarios. Aquellos documentos que sean meramente informativos o recordatorios no entrarían dentro de este concepto”.

A entender de esta Agencia, no se han emitido este tipo de documentos, motivo por el cual no se encuentran publicados. En cualquier caso, entendemos que el incumplimiento de este punto puede deberse a que ha de publicarse tanto la existencia como la inexistencia de este tipo de documentos, por lo que se solventará con la publicación de la no existencia de los mismos.

TRATAMIENTO

Tal y como se afirma en la alegación, en el caso de que la Agencia no cuente con directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos [art. 13.1.a) LTPA], se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía de tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº69, PUNTO 23 (página 8) Catálogo de procedimientos administrativos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

Según el Catálogo de Obligaciones de Publicidad Activa esta información se obtiene a partir del Registro de Procedimientos Administrativos y es responsable de su publicación la Secretaría General para la Administración Pública.

TRATAMIENTO

La alegación identifica la fuente de esta información y la entidad responsable de su publicación, sin contradecir la deficiencia expuesta en el informe provisional.

Conforme establece el art. 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, cada entidad debe velar por el cumplimiento de su publicidad activa, con independencia de que dicha información se obtenga de otra fuente, como sucede en este caso con el Registro de Procedimientos Administrativos.

ALEGACIÓN Nº70, PUNTO 23 (página 8) Subvenciones y ayudas, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 No se encuentran publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía las subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Agencia Pública Andaluza de Educación, incumpléndose el artículo 15.c) de la LTPA.

Según el Catálogo de Obligaciones de Publicidad Activa esta información se obtiene a partir de la Base de Datos de Subvenciones y es responsable de su publicación la Intervención General.

TRATAMIENTO

La alegación identifica la fuente de esta información y la entidad responsable de su publicación, sin contradecir la deficiencia expuesta en el informe provisional.

Se considera que cada entidad debe velar por el cumplimiento de su publicidad activa, con independencia de que dicha información se obtenga de otra fuente, como sucede en este caso con la Base de Datos de Subvenciones.

ALEGACIÓN Nº71, PUNTO 23 (página 8) Órgano responsable de la transparencia en la Agencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la Agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Se deriva este fundamento de la interpretación que la Cámara de Cuentas realiza -en el apartado 2 "Responsabilidad de las Agencias Públicas Empresariales en relación con el principio de transparencia"- de los art. 3.2 y 8.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, de forma que considera que debe existir en las entidades instrumentales un órgano responsable de la transparencia que actúa bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia de la Consejería.

Esta interpretación no coincide con la que hasta el momento la administración de la Junta de Andalucía ha realizado del art. 8.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, de forma que se considera que el órgano responsable de la transparencia en entidades instrumentales que no dispongan de Unidad de Transparencia propia es la Unidad de la Consejería a la que esté adscrita.

El requisito de identificación de la misma, según el art. 8.4 de dicho Decreto, obliga a que sus datos estén publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y no en la web de la Consejería o la entidad instrumental. Aspecto que se cumple como se observa en el siguiente enlace:

www.juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/conoce-transparencia/organizacion/unidades.html

En esta página web se señala de forma expresa que en el ámbito de actuación de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Educación y Deporte se encuentra la Agencia Pública Andaluza de Educación.

TRATAMIENTO

Como se señala en las observaciones de la alegación nº7, las entidades instrumentales que no tengan "unidad de transparencia" deben publicar la información correspondiente al "órgano responsable" sobre transparencia, identificando la persona de la agencia que está al cargo y sus datos de contacto.

En este sentido, el art. 3 del citado Decreto prevé que, los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, en las entidades instrumentales, serán las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Por otro lado, como se señala en la propia alegación y en el informe provisional (punto 8), la información objeto de publicidad activa debe incluirse en el Portal de la Junta de Andalucía, pero también debe existir un apartado o referencia a la misma en la web de la entidad. En el informe (punto 29) se posibilita que el cumplimiento de tal exigencia se pueda articular mediante enlaces desde la web al Portal.

ALEGACIÓN Nº72, PUNTO 23 (página 8) Derecho de acceso a la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

23 El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ha estimado parcialmente cuatro reclamaciones por denegación del derecho de acceso a la información (Resoluciones 142/2018, de 24 de abril, 58/2019, de 6 de marzo, 59/2019, de 6 de marzo y PA-68/2019, de 21 de marzo) en las que obliga a proporcionar a los reclamantes determinada información sobre convocatoria de puestos de trabajo y copias de determinados contratos de personal, información sobre contratos públicos (acuerdos de la mesa de contratación, autorización de cesión de un contrato de obras, etc.), así con el expediente de tramitación de una subvención financiada con Fondos FEDER y FSE.

Esta información, que ha sido facilitada a los reclamantes del derecho de acceso, no está publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, incumpléndose el artículo 17.2 de la LTPA que obliga a publicar la misma.

El artículo 17.2 de la LTPA establece que “la Administración de la Junta de Andalucía publicará, en la medida en que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permita, toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública”.

Se trata, por tanto, de una obligación de publicidad activa sometida a unos requisitos previos, como contar con suficiente capacidad técnica para publicar todas resoluciones que facilitan el acceso a la información pública total o parcial -no solo las derivadas de una reclamación- y hacerlo con garantías suficientes, por ejemplo, de que se cumplen otros derechos como la protección de datos personales.

En estos momentos, la Junta de Andalucía no publica este tipo de resoluciones. Tan solo aquellas que hayan restringido o denegado el derecho de acceso a la información pública solicitada, previa disociación de los datos de carácter personal, en aplicación de los límites establecidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, LTAIPBG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de dicha Ley y en el artículo 25.4 de la LTPA.

TRATAMIENTO

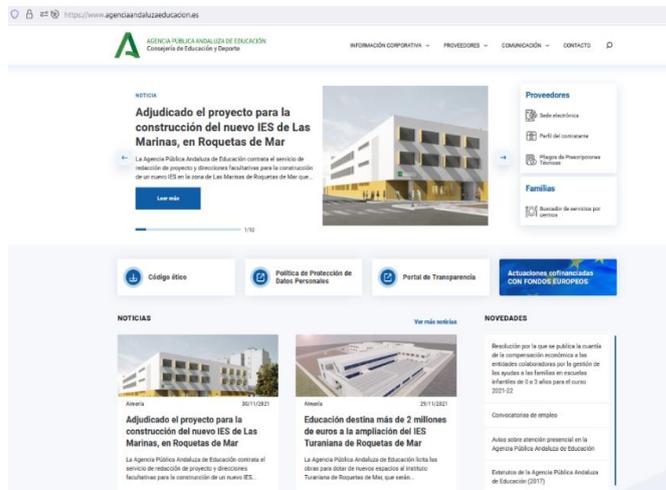
La Agencia reconoce que en estos momentos la Junta de Andalucía no publica la información que se ha facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Incumpléndose, tal y como se mantiene en el informe provisional, el artículo 17.2 de la LTPA.

ALEGACIÓN Nº73, PUNTO A72 (página 37) Información sobre transparencia en la Agencia, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

A72 La página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación no cuenta con un epígrafe específico dedicado a la transparencia ni cuenta con un enlace al Portal de la Junta de Andalucía.

La página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación ha sido modificada en los últimos meses. En la actualidad tiene un acceso específico a Transparencia en su home:



TRATAMIENTO

Al cierre de los trabajos de campo (30/04/2021) existía el incumplimiento descrito en el Informe.

En la actualidad, la Agencia ha incorporado en su página web un apartado específico sobre transparencia.

ALEGACIÓN Nº74, PUNTO A75 (página 39) Organigrama, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A75 En la página web de la agencia se encuentra publicado el organigrama y la trayectoria profesional de los altos cargos, pero no se identifica a las personas responsables de las jefaturas de servicios o cargos equivalentes, tal y como exigen los artículos 6.1 de la LTBG y 10.1.c) de la LTPA, así como las resoluciones, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, entre otras, PA-1/2017, de 11 de enero, y PA-26/2017, de 19 de julio.

La identificación de estas personas responsables de las diferentes unidades sí se encuentra publicada en la página de Transparencia de la Agencia desde febrero de 2021.

TRATAMIENTO

Nos remitimos a las observaciones de la alegación nº66. Aunque la Agencia asegura que en la web están publicados los nombres de los responsables de las unidades administrativas, tanto a la fecha de cierre de los trabajos de campo como en la actualidad, solo constan los titulares de la Presidencia, Dirección General y Gerencias provinciales, en ningún caso se publica información

sobre los servicios dependientes y sus responsables, en cumplimiento con los requisitos exigidos sobre publicidad activa.

ALEGACIÓN Nº75, PUNTO A76 (página 39) Planes y programas, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

A76 En el apartado dedicado a planes y programas del Portal de la Junta de Andalucía, el “buscador” no funciona correctamente. Si se introduce el nombre de la Agencia Andaluza Pública de Educación no ofrece resultados y, en cambio, si se selecciona previamente la agencia, antes de acceder al contenido del apartado, aparecen publicados los Planes de Infraestructuras Educativas, el último de ellos referido a 2020, aprobado el 11 de marzo de 2020.

El funcionamiento del buscador que alimenta esta sección del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía no es responsabilidad de la Consejería de Educación y Deporte ni de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por otro lado, informamos de que el Plan de Infraestructuras Educativas 2021, aprobado en marzo de este año, se encuentra ya publicado en el apartado de Planes y Programas del Portal.

TRATAMIENTO

Las deficiencias puestas de manifiesto en el informe provisional se producían al cierre de los trabajos de campo.

Independientemente de quién sea el responsable del funcionamiento de los buscadores de información dentro del Portal de Transparencia de la Junta, cada entidad debe velar por el cumplimiento de los requisitos de transparencia en relación con su publicidad activa, alertando de los posibles errores u omisiones que se puedan detectar, para su corrección.

En cualquier caso, se ha modificado la estructura y presentación del Portal de la Junta de Andalucía y actualmente el citado buscador funciona correctamente.

ALEGACIÓN Nº76, PUNTO A81 y A82 (página 40) Derecho de acceso a la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A81 Según la información facilitada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, desde la entrada en vigor de la normativa sobre transparencia, se han presentado 116 solicitudes de derecho de acceso a la información, al amparo de los artículos 12 y ss. de la LTBG y 24 y ss. de la LTPA, con los resultados que se detallan en el cuadro nº 7:

Solicitudes	Inadmitidas	Admitidas a trámite	Concedida la información	Denegada la información	Desistimiento	Total
116	19	97	93*	1	-	116

Fuente: Agencia Pública Andaluza de Educación

Cuadro nº 7

A82 Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 93 solicitudes de derecho de acceso.

Se trata de una obligación de publicidad activa sometida a unos requisitos previos, como tener suficiente capacidad técnica para publicar todas resoluciones que facilitan el acceso a la información pública total o parcial con garantías suficientes, por ejemplo, para la protección de los datos personales. En estos momentos, como ya se ha indicado en la alegación 7, la Junta de Andalucía no publica este tipo de resoluciones.

TRATAMIENTO

Como se ha puesto de manifiesto en la alegación nº72, la Agencia reconoce que en estos momentos la Junta de Andalucía no publica la información que se ha facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En cumplimiento con la normativa aplicable, debería estar publicada la información referida a las 93 solicitudes en las que se ha concedido la información requerida.

Entidad: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

ALEGACIÓN Nº77, PUNTO 25 (página 9) Bolsas de empleo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 En el Portal de la Junta de Andalucía no aparecen publicadas las bolsas de empleo o trabajo de la agencia (administrativos, especialistas portuarios, policía portuarios...), que deberían figurar en el apartado dedicado a los "procesos de selección de personal" [art. 10.k) LTPA], tal y como establece el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en sus resoluciones, entre otras, 32/2016, de 1 de junio (FJ 5º), PA-115/2016, de 30 de noviembre (FJ 4º), PA-113/2017, de 8 de agosto (FJ 4º) y PA-81/2018, de 20 de septiembre (FJ 5º).

La incidencia hace referencia a que las bolsas de trabajo temporal de la Agencia deberían figurar en el apartado dedicado a los "procesos de selección de personal".

Lo cierto es que la V Bolsa de Trabajo Temporal de la Agencia no constituye en la actualidad ningún proceso de selección de personal. La bolsa se formó mediante el correspondiente proceso de selección en el año 2017, y en la actualidad es una lista cerrada de los candidatos a ser contratados temporalmente.

En los próximos meses se procederá a la apertura de nuevo proceso de selección para formar la nueva Bolsa de Trabajo Temporal (VI) que será publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, Portal de Transparencia, Página Web de la Agencia, etc...

TRATAMIENTO

Con independencia de que el proceso de selección de los candidatos haya finalizado, para garantizar la transparencia en el orden de acceso de los aspirantes, las bolsas de empleo deben permanecer publicadas y con la información actualizada durante su vigencia.

ALEGACIÓN Nº78, PUNTO 25 (página 9) Bolsas de empleo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 Las "bolsas de trabajo" deben incluir el nombre completo de cada uno de los aspirantes, así como cuatro cifras numéricas aleatorias y alternas del DNI, para evitar la confusión que se generaría si hubiese aspirantes con nombre y apellidos coincidentes [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (DA 7ª) y resolución del CTPD PA-22/2019, de 28 de enero (FJ 6º)].

Los listados actuales son el número **ÚNICO** de registro que asigna nuestra plataforma de reclutamiento a cada aspirante y selección con el DNI con tres cifras y letra, lo que autentifica la única personalidad, y la anonimización del mismo. El cambio del número único por el nombre completo de los aspirantes en estos procesos sería posible. Se solicitarán instrucciones al respecto.

TRATAMIENTO

Como se señala en el informe provisional, la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales prevé la información personal que deben incluir las notificaciones, en el caso de anuncios y publicaciones de actos administrativos, para identificar a los interesados.

La utilización de otros métodos vulnera la normativa aplicable.

ALEGACIÓN Nº79, PUNTO 25 (página 9) Relación de bienes inmuebles, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 No se encuentra publicada la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real, tal y como exigen los artículos 8.3 de la LTBG y 10.2 de la LTPA²⁰.

La relación (viva) está contenida en GIRO

TRATAMIENTO

La información de GIRO no está abierta para su consulta por los ciudadanos, además, la normativa sobre transparencia prevé la publicación de la relación de bienes inmuebles en el apartado específico creado para tal fin dentro del Portal de la Junta de Andalucía.

ALEGACIÓN Nº80, PUNTO 25 (página 9) Directrices, instrucciones, acuerdos y circulares, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 No aparecen publicadas las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares utilizadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, tal y como requiere el artículo 13.1.a) de la LTPA.

Los datos están actualizados

TRATAMIENTO

Durante los trabajos de campo la Agencia indicó por escrito haber actualizado la información, pero a la fecha de cierre de estos (30/04/2021) se confirmó que, al escribir el nombre de la Agencia en el buscador del Portal de la Junta de Andalucía, no aparecían recursos disponibles.

Se verifica que en la actualidad hay 7 recursos disponibles. No obstante, se desconoce si en estos momentos existen más documentos susceptibles de publicar, que garanticen el cumplimiento íntegro de este apartado.

²⁰ Las deficiencias del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con las agencias públicas empresariales de la Junta ya se pusieron de manifiesto por la Cámara de Cuentas en el Informe de fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018).

ALEGACIÓN Nº81, PUNTO 25 (página 9) Documentos sometidos a información pública, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 No están publicados en el Portal de la Junta de Andalucía los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública [art. 7.e) LTBG y 13.1.e) LTPA].

La incidencia que se indica no es correcta. En la actualidad existen 25 documentos han sido sometidos a Información Pública y publicados tanto en la página web de la Agencia como en la plataforma de Transparencia de la Junta de Andalucía. Se relacionan la incidencia 98

TRATAMIENTO

A la fecha de cierre de los trabajos de campo, en el apartado previsto para tal fin dentro del Portal de la Junta de Andalucía (Transparencia/ Información Jurídica/ Documentos sometidos a información pública) solo aparecían publicados 3 anuncios relacionados con la Agencia:

-Trámite de información pública para instalación subestación AT-16696 en Málaga (noviembre 2020)

-Concesión administrativa de naves 1 y 2 del varadero en el Puerto de Rota (septiembre 2018)

-Concesión administrativa de local comercial A2 en Puerto de Mazagón (julio 2018).

A la fecha actual (11/2/2022), se verifica la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de 48 documentos. No obstante, dichos documentos solo son visibles si se accede desde el menú de la información general de toda la Junta de Andalucía (Transparencia/ Información jurídica/ Documentos sometidos a información pública). En el caso de seleccionar la información concreta de la Agencia (Transparencia/ Entidades instrumentales/ Agencia Pública de Puertos de Andalucía/ Información jurídica) no aparece el enlace a Documentos sometidos a información pública, generando la falsa impresión de no existir contenido susceptible de publicar.

ALEGACIÓN Nº82, PUNTO 25 (página 9) Catálogo de procedimientos administrativos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 La agencia no tiene publicado un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, tal y como requiere el artículo 14.a) de la LTPA. Además, se debe indicar específicamente los procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

Se está trabajando en ello. Actualmente en estado borrador para su aprobación por parte de la Dirección de la Agencia

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento señalado en el informe provisional e indica estar trabajando para solucionarlo.

ALEGACIÓN Nº83, PUNTO 25 (página 9) Procedimientos con participación ciudadana, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 No se publica la relación de procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite [art. 14.c) LTPA].

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento señalado en el informe provisional e indican la intención de subsanarlo.

ALEGACIÓN Nº84, PUNTO 25 (página 9) Responsable de la transparencia en la Agencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

25 No aparece identificada ni en el Portal de la Junta de Andalucía ni en la página web de la Agencia el órgano responsable de transparencia, indicando la persona titular, el teléfono y el correo electrónico de contacto, tal y como exige el artículo 8.4 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Es correcto que no consta. Trasladamos la incidencia al departamento de Sistemas para su inclusión en la Web de la Agencia. Y por otro lado en el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite el incumplimiento señalado en el informe e indica la intención de subsanarlo.

ALEGACIÓN Nº85, PUNTO A85 (página 41) Transparencia en la Agencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A85 En la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se puede encontrar un enlace sobre transparencia que redirige al Portal de la Junta de Andalucía; no obstante, tal enlace no es de fácil acceso, pues requiere desplegar el menú principal y acudir al epígrafe de "calidad y medio ambiente":

Se ha dado de alta la incidencia en el sistema informático con el nº 41349 hoy día 15/11/21. Se tratará de incluir en lugar más visible para el ciudadano

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe e indica la intención de subsanarla.

ALEGACIÓN Nº86, PUNTO A88 (página 43) Diferencia entre los contenidos en la web y en el Portal de la Junta de Andalucía, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A88 La normativa de aplicación a la agencia [arts. 6.1 LTBG y 10.1.b) LTPA] que figura en su página web no coincide plenamente con la que aparece en el Portal de la Junta. En principio, la publicada en la página web es más amplia, pero, en todo caso, hay disposiciones diferentes en ambas sedes electrónicas.

Se ha actualizado la información existente en la plataforma. En concreto:

- *Real Decreto 3137/1983*
- *Real Decreto 1407/1995*
- *Orden 1 de marzo de 1995*

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica haber actualizado la información.

Se verifica la inclusión en el Portal de la Junta de Andalucía de la normativa que cita la alegación, pero sigue habiendo diferencias entre la legislación incluida en ambas sedes. En el Portal no figuran la Instrucción 2/2018 sobre protección de datos, ni la Resolución de 20 de enero de 2012 sobre lista de espera para contratos de amarre, y en la web no se incluye el Reglamento de Régimen Interior y de Servicio de las Áreas Logísticas de Córdoba, Sevilla, Málaga y de la Bahía de Algeciras, aprobado el 20 de diciembre de 2016.

ALEGACIÓN Nº87, PUNTO A89 (página 43) Información miembros Consejo Rector y Comisión Ejecutiva, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A89 No se incluye ni en el Portal de la Junta ni en la página web de la agencia información sobre la trayectoria profesional de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva [arts. 6.1 LTBG y 10.1.c) LTPA].

Información incluida de acuerdo con el punto 106 de este informe "Mejoras producidas durante la realización de los trabajos"

TRATAMIENTO

La normativa prevé que se identifique a las personas responsables de los diferentes órganos, se incluya su perfil y trayectoria profesional.

En este sentido, se ha considerado mejora (punto 106 del Informe) la identificación de los responsables y la inclusión de su perfil (puesto que ostentaba a esa fecha en la Junta de Andalucía), pero al cierre de los trabajos de campo y en la actualidad persiste la falta de información sobre la trayectoria profesional de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, impidiendo conocer los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad.

ALEGACIÓN Nº88, PUNTO A90 (página 43) Organigrama, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A90 El organigrama que se encuentra publicado en la página web de la agencia, y al que se redirige el Portal de la Junta de Andalucía, no identifica las personas responsables de las unidades administrativas ni se puede saber si está actualizado, pues no figura la fecha del mismo, tal y como exigen los artículos 6.1 de la LTBG y 10.1.c) de la LTPA, así como la doctrina del Consejo de Transparencia y Protección de Datos [Resoluciones PA-17/2021, (FJ 4º), PA-31/2017 (FJ 4º), PA-1/2017 (FJ 3º) y PA-26/2017 (FJ 5º)].

Información incluida de acuerdo con el punto 106 de este informe "Mejoras producidas durante la realización de los trabajos"

TRATAMIENTO

La mejora señalada en el Informe (punto 106) hace referencia a la inclusión en el Portal de la Junta de Andalucía de un enlace al organigrama publicado en la web. Con anterioridad no había información alguna.

Tanto a la fecha de cierre de los trabajos como en la actualidad, el organigrama no identifica a las personas responsables de las unidades administrativas, siendo éste un requisito de la normativa sobre transparencia.

Actualmente el organigrama refleja la fecha de publicación y/o actualización.

ALEGACIÓN Nº89, PUNTO A91 (página 44) Catálogo de puestos de trabajo, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

A91 El catálogo de puestos de trabajo de la agencia no se encuentra actualizado, pues data de 31 de diciembre de 2017.

El catálogo en cuestión se encuentra ya actualizado a 2021.

[Buscador principal](#)[Ayuda](#)[Información de personal](#)[Ver](#) [Editar](#) [Revisiones](#)**Información de personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía**

Información de personal.

Título: *

Información de personal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía

-RPT-

Relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.

[Eliminar](#)

Título:	Catálogo de puestos de APPA (ficha de datos abiertos)	Eliminar
Documento:	<input type="checkbox"/> Listado de retribuciones P + <input type="checkbox"/> Transparencia 2021 APPA ods 115,4 KB application/vnd.oasis.opendocument.spreadsheet	<input type="checkbox"/>
URL:		
Título:	Organigrama de la Agencia	Eliminar
Documento:	<input type="checkbox"/> Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Subir Tamaño máximo de fichero: 1024 MB	<input type="checkbox"/>
URL:	https://www.puertosdeandalucia.es/estructura-organizativa	

[Añadir más valores](#)

-Oferta de empleo público-

Oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

[Eliminar](#)

Título:	Convocatoria pública para la IV Bolsa de Trabajo 2017-2019 (PDF)	Eliminar
Documento:	<input type="checkbox"/> Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado Subir Tamaño máximo de fichero: 1024 MB	<input type="checkbox"/>

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica su subsanación. Se verifica la actualización de la información publicada.

ALEGACIÓN Nº90, PUNTO A92 (página 44) Acuerdo Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

A92 En el Portal de la Junta de Andalucía figura el V Convenio Colectivo de la Agencia, aprobado por Resolución de 31 de octubre de 2007. No obstante, no está publicada la Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Agencia que modifica, entre otros aspectos, la denominación de algunos puestos considerados de libre designación.

Vista la realidad de los hechos indicados se ha procedido a su publicación

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica su subsanación.

Se verifica su actual publicación en el Portal de la Junta de Andalucía.

00271109

ALEGACIÓN Nº91, PUNTO A93 (página 44) Identificación del alto cargo en la Agencia, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A93 En la página web de la agencia no aparece identificado el Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía; no obstante, esta información sí figura publicada en el Portal de la Junta de Andalucía.

En ningún momento o ningún estamento nos ha indicado la necesidad de que ello fuera necesario incluir en la Web. Si fuera así se realizaría

TRATAMIENTO

Aunque no se trata de un incumplimiento, y por eso no se ha considerado fundamento de opinión, se considera razonable que, por motivos de transparencia, la web de la Agencia identifique a su máximo responsable, permitiendo a la ciudadanía conocer a la persona que ostenta el cargo de Director General.

ALEGACIÓN Nº92, PUNTO A94 (página 44) Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones del alto cargo, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A94 Por su parte, el "buscador" del Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones, creado por la Ley 3/2005, de 8 de abril, al que redirige el Portal de la Junta de Andalucía, no funciona correctamente para acceder a la información del Director General de la agencia.

La Agencia no gestiona el Portal Web de la Junta de Andalucía

TRATAMIENTO

La alegación no contradice la deficiencia señalada en el informe provisional, solo puntualiza que la Agencia no es la entidad responsable de gestionar el Portal de la Junta de Andalucía, pero según se establece en el art. 3 del Decreto 289/2015, en las entidades instrumentales, el responsable de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa será la persona que ejerza la máxima autoridad. Es decir, el alto cargo debe velar por el cumplimiento de los requisitos sobre transparencia.

ALEGACIÓN Nº93, PUNTO A95 (página 44) Declaración de IRPF y Patrimonio, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A95 Igualmente, la información sobre la declaración del IRPF y Patrimonio no está actualizada, pues solo figura la correspondiente a 2018.

Consultada la información remitida al Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones de Altos Cargos y otros cargos públicos se remitió la información referida a 2020 en agosto del presente ejercicio. Se adjunta pantallazo de ello. Por otro lado, se ha observado que, por un error en la fórmula de entrada de la información, esta no ha sido recogida por el sistema. Se procede a realizar.

A Registro de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos

Ley 3/2005 de 8 de abril

Inicio Marco Legal Consulta Pública Editar Perfil Declaraciones de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones Declaración IRPF

Está en: Información Tributaria de Custodia >> Declaración IRPF
Declaraciones de IRPF

Se han encontrado 2 Declaraciones.

Fecha de alta	Tipo de Información Tributaria	Año	Estado	Nombre del alto cargo	Tipo de Declaración
03/09/2019	Declaración de IRPF Individual de Alto Cargo para Custodia	2018	ACEPTADA	MERINO LÓPEZ, RAFAEL	ANUAL
03/08/2021	Declaración de IRPF Individual de Alto Cargo para Custodia	2020	ACEPTADA	MERINO LÓPEZ, RAFAEL	ANUAL

Nueva declaración Información Tributaria

-- Seleccionar el tipo de la nueva información tributaria a incorporar--

Nueva declaración Anual Añadir Complementaria Cancelar

Último intento de acceso: 15/11/2021 15:53:33 , con resultado: ÉXITO
Usuario identificado: MERINO LÓPEZ, RAFAEL

Para cualquier consulta o incidencia pulse [aquí](#)

o llámenos a los teléfonos 955 921 380 / 300 200 (corporativo)

Accesibilidad Versión 3.5.6

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica estar en proceso de su subsanación.

ALEGACIÓN Nº94, PUNTO A96 (página 44) Planes y programas, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A96 En el apartado dedicado a planes y programas del Portal de la Junta de Andalucía, el "buscador" no funciona correctamente. Si se introduce el nombre de la agencia no ofrece resultados y, en cambio, si se selecciona previamente la agencia, antes de acceder al contenido del apartado, aparecen 26 recursos disponibles, de los cuales 18 estarían vigentes.

La Agencia no gestiona el Portal Web de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación no contradice la deficiencia señalada en el informe provisional, solo puntualiza que no es la responsable.

ALEGACIÓN Nº95, PUNTO A96 (página 44) Plan Director de Puertos 2014-2020, ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº96, PUNTO A97 (página 45) Respuestas a consultas que tengan efectos jurídicos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A97 El artículo 13.1.a) in fine de la LTPA, exige que se publiquen las respuestas a las consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos. En el supuesto de que no se haya planteado ninguna consulta de esta naturaleza y, en consecuencia, no haya habido respuestas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que impliquen una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, se deberá dejar constancia expresamente en el Portal de la Junta de tal circunstancia.

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica su intención de subsanarla.

ALEGACIÓN Nº97, PUNTO A98 (página 45) Documentos sometidos a información pública, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A98 En la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía figuran publicados distintos anuncios sobre proyectos, concursos y concesiones administrativas sometidos, conforme a la legislación sectorial vigente, a un periodo de información pública durante su tramitación [arts. 13.1.e) LTPA y 7.e) LTBG], pero que no están disponibles en el Portal de la Junta de Andalucía.

La incidencia que se indica no es correcta. En la actualidad existen 25 documentos han sido sometidos a Información Pública y publicados tanto en la página web de la Agencia como en la plataforma de Transparencia de la Junta de Andalucía. Se relacionan a continuación:

WEB	TRANSPARENCIA
ANUNCIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO BÁSICO DE REORDENACIÓN DEL PUERTO DE CARBONERAS (ALMERÍA)	Cod. 140033 Estudio de Viabilidad del Proyecto Básico de Reordenación del Puerto de Carboneras
Anuncio de 21 de septiembre de 2018 concurso para la selección de proyectos para otorgamiento de concesión administrativa de cantina marinera en el Puerto de Marbella La Bajadilla, Málaga. DAC 120/2018	Cod. 177898 I.P. Ocupación y adecuación cantina marinera en puerto de Marbella-La Bajadilla
Anuncio de 28 de septiembre de información pública en relación con el expediente para otorgamiento de concesión administrativa para ocupación, adecuación y explotación de la nave 1 y la nave 2 del varadero en el Puerto de Rota (Cádiz) DAC 237/2015	Cod. 157097 IP Concesión Nave 1 y 2 del Varadero del Puerto de Rota (Cádiz)
Anuncio de 28 de septiembre de información pública en relación al expediente para otorgamiento de concesión para ocupación y explotación de local A2 del edificio comercial del Puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva) DAC 31/2017	Cod. 157093 IP Concesión Local A2 del edificio comercial del Puerto de Mazagón
ANUNCIO DE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPACIÓN DE RAMPA DE VARADA Y REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TRAVELIFT EN EL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA) DAC 147/16	Cod. 176692 I.P. Concesión para explotación de rampa de varada. Puerto de Punta Umbría (Huelva)
Anuncio de 27 de julio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sobre el trámite de información pública del proyecto que se cita	Cod. 202482 I.P. Concesión naves para Centro de Actividades Náuticas. Puerto de Chipiona
ANUNCIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA EN EL PUERTO DE MAZAGÓN, PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)	Cod. 174853 I.P. Concesión Actividad de Hostelería en el Puerto de Mazagón. Palos de Frontera. Huelva
ANUNCIO DE 1 DE AGOSTO DE 2019, DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, SOBRE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PUERTO DE ADRA (ALMERÍA). DAC 44/2018	Cod. 181872 IP Proyecto de Nave de Pescado en el Puerto de Adra (Almería)
ANUNCIO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, SOBRE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA	Cod. 190258 I.P. Bar-Restaurante en el puerto de el Terrón (Huelva)

ANUNCIO DE 17 DE ENERO DE 2020, DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA SOBRE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN BAR-RESTAURANTE EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)	Cod. 192578 I.P. Ampliación terraza bar restaurante en Puerto de Chipiona (Cádiz)
ANUNCIO DE 2 DE ABRIL DE 2020, DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA SOBRE TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO OTORGAMIENTO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN LOCALES C11 Y C12 EN PUERTO ROTA (CÁDIZ) DAC 28/19	Cod. 194517 I.P. Otorgamiento Concesión Locales C11 y C12 en puerto de Rota (Cádiz)
ANUNCIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE COMPETENCIA DE PROYECTOS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE BARBATE (CÁDIZ) DAC 133/2019	Cod. 213852 I.P. Adecuación Local para establecimiento de celebraciones. Puerto de Barbate (Cádiz)
ANUNCIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA SOBRE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE NAVE EN EL PUERTO DE CONIL (CÁDIZ) DAC 55/16	Cod. 196265 I.P. Concesión de Nave en el Puerto de Conil de la Frontera (Cádiz)
ANUNCIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA SOBRE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO EN PTO. ROMPIDO (DAC 136/17)	Cod. 196264 I.P. Concesión Administrativa para actividad de Varadero en el Puerto de El Rompido (Huelva)
ANUNCIO DE FECHA DE 13 DE MAYO DE 2020 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía sobre el trámite de información pública del PROYECTO DE CONTROL DE ACCESOS Y ORDENACIÓN DE APARCAMIENTOS EN EL PUERTO DE SAN JOSÉ (ALMERÍA), formulada por el CLUB NÁ	Cod. 196645 I.P. Proyecto control acceso y ordenación aparcamientos Puerto de San José (Almería)
ANUNCIO, DE 31 DE AGOSTO DE 2020, DE LA AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA, SOBRE EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA (DAC 19/2020).	Cod. 203573 I.P. Vendedoría Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz
ANUNCIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, SOBRE TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO PARA MODIFICACIÓN CONCESIONAL DE AMPLIACIÓN DE TERRAZA SIN CUBRICIÓN EN CHIRINGUITO EL FARO, PUERTO ESPERANZA, VILLARICOS, ALMERÍA	Cod. 203572 I.P. Modificación Concesión Chiringuito El Faro en Villaricos (Almería)

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD DE FÁBRICA DE HIELO EN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE EN PUERTO PESQUERO DE AYAMONTE (HUELVA)" DAC 41/19	Cod. 208050 IP Fca de Hielo Puerto de Ayamonte (Huelva)
INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRA PARA ADECUACIÓN INSTALACIONES SUMINISTRO COMBUSTIBLE EN PUERTO ESTEPONA (MÁLAGA)", PARA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCIONES	Cod. 207120 I.P. Adecuación de Instalaciones de Suministro de Combustible en el Puerto de Estepona (Málaga)
ANUNCIO SOBRE TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO PARA OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN AMPLIACIÓN Y ACRISTALAMIENTO TERRAZA EN RESTAURANTE EN PUERTO CALETA VÉLEZ (MÁLAGA) FORMULADA POR ZOSTERA 2013, SL	Cod. 220267 I.P. Pérgola CVD
ANUNCIO SOBRE TRAMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS E INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACION, ADECUACION Y EXPLOTACION DE FABRICA DE HIELO DEL PUERTO DE BONANZA (CADIZ). DAC 89/2020.	Cod. 104011 I.P. Saladero con destino a Punto de Venta de Hielo en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
ANUNCIO TRÁMITE INFORMACIÓN PÚBLICA DE DOCUMENTOS DE AMPLIACIÓN DE LAS ZONAS PEATONALES EN EL PUERTO DE SOTOGRANDE T.M. SAN ROQUE (CÁDIZ)	Cod. 218961 I.P. Ampliación Zonas Peatonales Puerto de Sotogrande (Cádiz)
ANUNCIO SOBRE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO (DAC 137/16)	Cod. 221288 I.P. Concesión Instalaciones Náutico-Recreativas en Pto. Garrucha (Almería)
ANUNCIO SOBRE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO PARA OTORGAMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ADMTVA. CONSISTENTE EN INCLUSIÓN DE TERRAZA EN RESTAURANTE EN PTO. DE CHIPIONA (CÁDIZ) FORMULADA POR RESTAURANTE CASA PACO CHIPIONA S.L.	Cod. 224489 IP Restaurante Puerto de Chipiona (Cádiz)
INFORMACION PUBLICA PROYECTO OCUPACION, ADECUACION Y EXPLOTACION INSTALACION SUMINISTRO COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA) (DAC 116-21)	Cod. 227489 I.P. Proyecto Instalaciones Suministro de Combustible Puerto de Punta Umbría (Huelva)

TRATAMIENTO

Se reiteran las observaciones de la alegación nº81:

A la fecha de cierre de los trabajos de campo, en el apartado previsto para tal fin dentro del Portal de la Junta de Andalucía (Transparencia/ Información Jurídica/ Documentos sometidos a información pública) solo aparecían publicados 3 anuncios relacionados con la Agencia:

- Trámite de información pública para instalación subestación AT-16696 en Málaga (noviembre 2020)
- Concesión administrativa de naves 1 y 2 del varadero en el Puerto de Rota (septiembre 2018)
- Concesión administrativa de local comercial A2 en Puerto de Mazagón (julio 2018).

Actualmente, se verifica la publicación en el Portal de la Junta de Andalucía de más documentos. No obstante, dichos documentos solo son visibles si se accede desde el menú de la información general de toda la Junta de Andalucía (Transparencia/ Información jurídica o Relaciones con la ciudadanía/ Relación de procedimientos... participación ciudadana). En el caso de seleccionar la información concreta de la Agencia (Transparencia/ Entidades instrumentales/ Agencia Pública de Puertos de Andalucía) no aparece el enlace a Documentos sometidos a información pública, generando la falsa impresión de no existir contenido susceptible de publicar.

ALEGACIÓN Nº98, PUNTO A99 (página 45) Catálogo de procedimientos administrativos, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A99 En el Portal de la Junta figura un enlace al “catálogo de procedimientos” que redirige a la “oficina virtual de Puertos de Andalucía”, depositada en la página web de la agencia, y permite la realización de determinados trámites “on line” (registro telemático, solicitudes de empleo, reservas de atraque, etc.). En todo caso, no hay posibilidad de acceder al catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, tal y como exige el artículo 14.a) de la LTPA, con indicación específica de aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, su tramitación electrónica.

Se está trabajando en ello. Actualmente en estado borrador para su aprobación por parte de la Dirección de la Agencia

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el Informe e indica estar trabajando para subsanarla.

ALEGACIÓN Nº99, PUNTO A100 (página 45) Carta de servicios, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A100 La Agencia Pública de Puertos de Andalucía no tiene aprobada una carta de servicios de la propia agencia que contengan información sobre los servicios públicos que gestiona. No obstante, a través del Portal de la Junta de Andalucía se puede acceder a las cartas de servicios de los puertos deportivos de Isla Cristina, Chipiona, Barbate, Caleta de Vélez, Punta Umbría, Mazagón, Ayamonte, Sancti Petri, Rota y Puerto América.

La Agencia presta sus servicios al ciudadano dentro de los recintos portuarios, por ello solo existen Cartas de Servicio de los mismos. Como comentario adicional se indica que se está trabajando en la realización de nuevas cartas, incluyendo otros centros.

TRATAMIENTO

El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios de los órganos, unidades de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, prevé (art. 6.3) que se diferencien las que se refieran a prestaciones o servicios directos al ciudadano de las que se refieran a servicios de carácter interno.

Por tanto, el argumento de la alegación, consistente en que solo prestan servicios directos al ciudadano en los recintos portuarios, no justifica la ausencia de una carta de servicios común a toda la Agencia, que aporte una visión global de sus competencias, incluyendo tanto los servicios internos como los dirigidos al ciudadano.

De hecho, durante los trabajos de campo, la Agencia indicó por escrito que el Plan Estratégico de la Agencia, cuya elaboración y puesta en marcha se estaba ultimando, prevé una carta de servicios general y que ya se había iniciado su preparación.

ALEGACIÓN Nº100, PUNTO A101 (página 45) Informe de la Inspección General de Servicios, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A101 En todo caso, no existen informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como información estadística disponible que permita su valoración [art. 14.b) LTPA]. Tal circunstancia debería quedar reflejada expresamente en el Portal de la Junta de Andalucía.

Lo que se indica en esta incidencia no es nada correcto, pues todas las cartas de servicio han tenido su seguimiento anual a través de la plataforma Ágora y trasladadas para su publicación. Estas constan en la siguiente URL [Cartas de Servicio. Seguimiento](#). En este caso se pone el ejemplo del puerto de Punta Umbría, pero si se clikea en cualquiera de ellos se podrá observar que el seguimiento si se ha ido realizando anualmente. Se adjunta pantallazo del mismo

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Vivienda y rehabilitación
Servicios de transporte
Infraestructuras viarias
Más temas
La consejería
Servicios
Buscar

Inicio > Servicios > Cartas de servicios Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Puerto Deportivo de Punta Umbría (Huelva)

La Carta
BOJA 220, de 05/11/2008

Seguimiento
Informe 2014 (pdf)
Informe 2015 (pdf)
Informe 2016 (pdf)
Informe 2017 (pdf)
Informe 2018 (pdf)
Informe 2019 (pdf)
Informe 2020 (pdf)

Sugerencias y reclamaciones
Si te interesa contribuir a nuestra mejora puedes hacer llegar tu opinión a través del libro de Sugerencias y reclamaciones.

Índice
1. La Carta
2. Seguimiento
3. Sugerencias y reclamaciones

Temas | La consejería | Servicios | Información general

TRATAMIENTO

A la fecha de cierre de los trabajos de campo no se incluía información en el Portal de la Junta de Andalucía (Transparencia/Relaciones con la ciudadanía/ Cartas de servicio) relacionada con el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de la Agencia y sus áreas portuarias.

De hecho, en la actualidad han eliminado de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía el apartado de Cartas de servicio. Esta información solo es accesible desde la sección Servicios, sin que exista siquiera un enlace en Transparencia que redirija a ella.

ALEGACIÓN Nº101, PUNTO A104 (página 46) Derecho de acceso a la información, ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A104 Se debe tener en cuenta que, tal y como establece el artículo 17.2 de la LTPA, la agencia debe publicar toda la información que se haya facilitado en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, debería estar publicada la información referida a las 78 solicitudes de derecho de acceso.

En el marco del Plan Operativo de Transparencia de la CFIOT 2021-22, objetivo 2.1, medida nº 4, se va a proponer a la Unidad de Transparencia de la CFIOT que solicite a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia la inclusión de un apartado para publicar este contenido en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO

La alegación admite la deficiencia señalada en el informe provisional e indica su intención de subsanarla.